



Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México

Acciones del **Gobierno del Distrito Federal** en el Marco de la **Convención Sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (CEDAW)**

Integradas al 7° y 8° informe consolidado de México ante CEDAW

Acciones del Gobierno del Distrito Federal en el Marco de la Convención Sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (CEDAW)

Integradas al 7° y 8° informe consolidado de México ante CEDAW

Ciudad de México, septiembre de 2010



Acciones del Gobierno del Distrito Federal en el Marco de la Convención Sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (CEDAW) Integradas al 7° y 8° informe consolidado de México ante CEDAW

Se imprimió en los talleres de
Corporación Mexicana de Impresión en mayo de 2011.

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México

Instituto de Mujeres del Distrito Federal

- Dirección General
- Dirección de Fomento y Concertación de Acciones
- Dirección de la Coordinación del Sistema de Unidades Delegacionales

Ciudad de México, 2011.

Inmujeres-DF

Índice

	Página
• Agradecimientos	5
• Presentación 7	7
• Artículo 3	13
• Artículo no. 7, recomendación 29	41
• Recomendación 9 y 41	61
• Recomendación 15	69
• Recomendación 27	81
• Recomendación 33	105
• Recomendación 35	115
ANEXOS	126
• Anexo 1	127
• Anexo 2	141
• Anexo 3	145
• Anexo 4	151

CEDAW

Agradecimientos

El presente documento fue posible por el compromiso mostrado por las siguientes Instituciones; nuestro agradecimiento por este primer ejercicio de rendición de cuentas respecto a las metas que exige la CEDAW

Secretaría de Finanzas
•
Subsecretaría del Gobierno del Distrito Federal
•
Secretaría de Desarrollo Social
•
Secretaría de Salud del Distrito Federal
•
Secretaría de Seguridad Pública
•
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades
•
Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo
•
Secretaría de Obras y Servicios
•
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
•
Secretaría de Turismo
•
Secretaría de Cultura
•
Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal
•
Delegación Venustiano Carranza
•
Delegación Coyoacán
•
Delegación Tláhuac
•
Delegación Benito Juárez
•
Delegación Cuajimalpa
•
Contraloría General
•
Protección Civil
•
Consejería Jurídica y de Servicios Legales
•
Instituto de las Mujeres del Distrito Federal

Así como a

la Asamblea Legislativa del Distrito Federal
•
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
•
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

Presentación

Acciones del Gobierno del Distrito Federal en el Marco de la Convención Sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (CEDAW)

Integradas al 7° y 8° informe consolidado de México ante CEDAW

El presente Informe a cargo del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, agrupa los principales resultados de las Políticas del Gobierno de la Ciudad de México para el periodo Septiembre de 2006 a Marzo de 2010 cuyo objetivo son la defensa y protección de los derechos de las mujeres y su acceso a una vida libre de violencia en el marco del cumplimiento a la CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW).

La CEDAW es adoptada por la Organización de las Naciones Unidas en Diciembre de 1979, el Estado Mexicano la firma el 17 de julio de 1980 y ratifica el 23 de marzo de 1981. La CEDAW es considerada como la “Carta Internacional de los Derechos Humanos de la Mujer”, tiene por objeto garantizar la protección de los Derechos Humanos de las Mujeres en los ámbitos político, económico, social y cultural, expresados en 30 artículos.

La CEDAW es uno de los siete principales instrumentos internacionales de derechos humanos, que constituyen la estructura jurisdiccional del sistema internacional de promoción y protección de los derechos humanos.¹

En su preámbulo la Convención reconoce que “las mujeres siguen siendo objeto de importantes discriminaciones”² y subraya que esa discriminación viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana”.

En 1999 la ONU adopta el Protocolo Facultativo de la CEDAW y México lo ratifica ese mismo año.

La CEDAW es un compromiso jurídicamente vinculante para México, por lo que sus mandatos se encuentran incorporados en el quehacer institucional y normativo de nuestro país.

A partir de la adopción del Protocolo Facultativo, como mecanismo de vigilancia y rendición de Cuentas, cada 4 años se emite un informe de avances.

El presente Informe fue enviado al Instituto Nacional de las Mujeres con oficio *INMUJERES-DF/DG/493/08-10* el día 9 de agosto de 2010, para su integración al Informe General, para ser presentado a la Secretaría de Relaciones Exteriores y ésta a la Organización de las Naciones Unidas en el mes de septiembre del 2010.

1. Los instrumentos son: El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial; La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; La Convención sobre los Derechos del Niño; La Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. En Gloria Ramírez (coord.), Informe del Seguimiento a la CEDAW, UNAM, CUDH, Academia de Derechos Humanos, 2009, p. 37.

2. Discriminación contra la mujer, denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

El Gobierno del Distrito Federal presenta el Informe completo con el objeto de dar a conocer con mayor detalle los avances que se presentan en la entidad, sin que ello suponga el desconocimiento del reto que se tiene aún para consolidar iniciativas, programas y políticas, así como la construcción de metodologías, modelos de atención y evaluaciones que por un lado, mejoren la prevención y la atención y por otro lado, den cuenta del impacto de las políticas públicas del gobierno local en la vida de las mujeres y las niñas en la Ciudad de México.

Derivado de la Sexta Reunión Nacional de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en las Entidades federativas, celebrada en Mérida, Yucatán los días 20 y 21 de mayo de 2010, de conformidad con lo planteado en esa reunión para la elaboración del Informe periódico de México sobre el cumplimiento de la CEDAW, el 31 de mayo Inmujeres-DF recibió mediante oficio *INMUJERES/PRESIDENCIA/DGAAI/0300-9/10* un paquete de solicitudes concretas de información y la solicitud de designación de un Enlace.

El Instituto de las Mujeres del Distrito Federal designó a la Mtra. Beatriz Santamaría Monjaraz, Directora de Fomento y Concertación de Acciones³, como el enlace responsable del acopio y desarrollo del Informe.

El Informe se articuló en atención a la solicitud específica sobre temas concretos que envió el Inmujeres Nacional, en el entendido de que se trataba de la respuesta a las Preocupaciones y Recomendaciones del Comité de Expertas de la CEDAW a México sobre su Sexto Informe Periódico (*Documento CEDAW/C/MEXICO/CO/6*, 25 de agosto de 2006).

No obstante, se incluyen otros temas no solicitados, por parecernos de gran relevancia para el avance en el respeto a los derechos humanos de las mujeres en la Ciudad de México, como es el caso de la Legalización de la Interrupción del Embarazo (ILE).

Aquí se encontrarán las respuestas de las Instancias del Gobierno de la Ciudad de México a los siguientes artículos y recomendaciones:

ARTÍCULO 3. Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

ARTÍCULO 7. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

- a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;
- b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;
- c) Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.

RECOMENDACIÓN 29

TEMA: Fortalecer las medidas para aumentar el número de mujeres en puestos directivos a todos los niveles y en todos los ámbitos, conforme a lo dispuesto en su recomendación general 23, relativa a las mujeres en la vida política y pública. Introducción de medidas especiales de carácter temporal, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y la Recomendación General 25, a fin de acelerar las gestiones para facilitar el ascenso de las mujeres a puestos de liderazgo.

3. El 12 de marzo de 2012, la Mtra. Beatriz Santamaría Monjaraz sería nombrada Directora General del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.

RECOMENDACIÓN 9 y 41

9. El Comité... Recomienda que el Estado Parte adopte medidas para fomentar la concienciación sobre la Convención y las recomendaciones generales del Comité destinadas, entre otros, a los diputados y senadores, los funcionarios públicos, el poder judicial y los abogados a nivel federal, estatal y municipal.

41. El Comité pide... al Estado Parte que siga difundiendo ampliamente, en particular entre las organizaciones de mujeres y de derechos humanos, la Convención y su Protocolo Facultativo, las recomendaciones generales del Comité y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, así como las conclusiones del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI".

RECOMENDACIÓN 15

Mejorar el acceso de las víctimas a la justicia y garantizar sistemáticamente se imponga un castigo efectivo a los culpables y que las víctimas se puedan beneficiar de programas de protección.

Medidas adoptadas para concluir con éxito las investigaciones de los casos, enjuiciar y castigar a los culpables, así como brindar a las víctimas acceso a la justicia, protección e indemnizaciones
Proporcionar asistencia económica, social y psicológica necesaria a las víctimas de estos delitos

RECOMENDACIÓN 27

El Comité insta al Estado Parte a tomar todas las medidas necesarias, incluida la adopción y aplicación de un amplio plan para acabar con la explotación de mujeres y niñas en la prostitución y la pornografía y la prostitución infantiles, entre otras cosas, mediante el fortalecimiento de las medidas de prevención y la adopción de medidas para desalentar la demanda de prostitución y para ayudar a las víctimas de esa explotación.

El Comité pide al Estado Parte que, en su próximo informe periódico, incluya una evaluación amplia del alcance de la prostitución y sus causas subyacentes, con datos desglosados por edad y zonas geográficas e información sobre la repercusión de las medidas adoptadas y los resultados conseguidos.

RECOMENDACIÓN 33

Ampliar la cobertura de servicios de salud, en particular de salud reproductiva y lo servicios de planificación de la familia.

Promover e impartir educación sexual entre hombres y mujeres y adolescentes de ambos sexos.

Armonizar la legislación relativa al aborto a los niveles federal y estatal.

Ampliar una estrategia amplia que incluya el acceso efectivo a los servicios de aborto seguros en las circunstancias previstas en la ley, y a una amplia variedad de métodos anticonceptivos, incluidos anticonceptivos de emergencia, medidas de concienciación sobre los riesgos de abortos realizados en condiciones peligrosas y campañas nacionales de sensibilización sobre los derechos humanos de la mujer, dirigidas en particular al personal sanitario y también al público en general.

RECOMENDACIÓN 35

Programas y políticas de erradicación de la pobreza que traten de manera explícita la naturaleza estructural y las diversas dimensiones de la pobreza y la discriminación a que se enfrentan las mujeres indígenas y las mujeres de zonas rurales.

Medidas especiales de carácter temporal para tratar de eliminar las disparidades a que se enfrentan las mujeres indígenas y las mujeres de zonas rurales en relación con acceso a los servicios sociales básicos, en particular la enseñanza y la salud, y la participación en los procesos de adopción de decisiones. Proporcionar información detallada sobre las medidas adoptadas y su repercusión, junto con datos desglosados por zonas urbanas y rurales, estados y poblaciones indígenas.

Para realizar este Informe, el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal emitió solicitudes específicas a cada dependencia según sus atribuciones y responsabilidades, recibiendo respuesta de 24 dependencias, incluido el propio Instituto.

Las instancias que enviaron su información son las siguientes:

- Secretaría de Finanzas
- Subsecretaría del Gobierno del Distrito Federal
- Secretaría de Desarrollo Social
- Secretaría de Salud del Distrito Federal
- Secretaría de Seguridad Pública
- Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades
- Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo
- Secretaría de Obras y Servicios
- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
- Secretaría de Turismo
- Secretaría de Cultura
- Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal
- Delegación Venustiano Carranza
- Delegación Coyoacán
- Delegación Tláhuac
- Delegación Benito Juárez
- Delegación Cuajimalpa
- Contraloría General
- Protección Civil
- Consejería Jurídica y de Servicios Legales
- Instituto de las Mujeres del Distrito Federal
- Asamblea Legislativa del Distrito Federal
- Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

No obstante, puede aparecer información de alguna dependencia más que a pesar de no haber enviado contestación específica para este caso, informa periódicamente al Inmujeres-DF de sus avances en cumplimiento al “Decálogo por la Equidad de Género”, y al “Programa General de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México”, información que ha sido parte sustancial de los Informes Anuales de Igualdad de Género en la Ciudad de México desde el año 1997, presentados por el Inmujeres-DF al Jefe de Gobierno del Distrito Federal en acto público, y en compañía de representantes del Gabinete, de organizaciones civiles de mujeres, feministas y académicas.

Sin duda, el papel que ha tenido el Inmujeres-DF como instancia responsable de la política de igualdad de género en la Ciudad, con el respaldo del Jefe de Gobierno, ha llevado a que el avance de la Transversalidad de la perspectiva de género empiece a institucionalizarse en gran parte de las dependencias que conforman el gobierno local.

Este informe es un parámetro de políticas y acciones implementadas del 2006 al 2010 por la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México, desde el 5 de diciembre de 2006.

Cabe señalar que la Ciudad de México cumple 12 años de gestión a cargo de administraciones de provenientes de partidos de izquierda, comprometidas con la realización de políticas de gobierno para avanzar hacia la igualdad de género.

En respuesta al compromiso asumido con las mujeres capitalinas, el primer gobierno democrático de la Ciudad de México estableció, el 8 de marzo de 1998, el Acuerdo para la creación del Programa para la participación Equitativa de la Mujer en el Distrito Federal. PROMUJER. Un año después, en Agosto de 1999, se convierte en el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (Organismo Público Descentralizado Pública del Distrito Federal).

El Artículo 4 de la Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal plantea que “El objeto general del Instituto es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades, el pleno ejercicio de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en todos los ámbitos, social, económico, políticos, cultural y familiar, así como, diseñar, coordinar, aplicar y evaluar el Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres y los que de éste se deriven.”

Algunas de las Atribuciones principales del Instituto, también planteadas en la Ley son las siguientes:

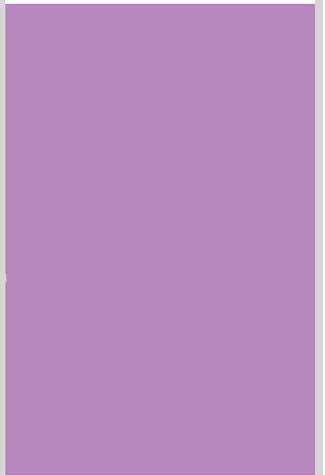
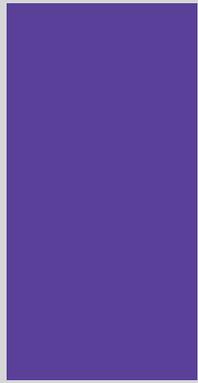
Artículo 8, fracción III. Impulsar y coordinar con las dependencias de la administración pública acciones y políticas públicas contra la violencia, y en materia de salud, educación y empleo, capacitación y deporte tendientes a garantizar a la igualdad de oportunidades.

Fracción VI. Proponer a las autoridades locales del Distrito Federal, acciones dirigidas a mejorar la condición social del las mujeres, así como aquellas diseñadas para la erradicación de todas las formas de discriminación contra las mujeres, en todos los ámbitos de desarrollo.

Fracción XXIII. Conocer sobre las medidas instrumentadas por los órganos de gobiernos locales, que contribuyan a eliminar la discriminación contra las mujeres en el Distrito Federal.

Sobre la base de estas atribuciones, el Inmujeres-DF desarrolla este esfuerzo por hacer de la rendición de cuentas un hecho real, que ha de consolidarse como parte de la cultura institucional con perspectiva de género en cada una de las dependencias del Gobierno de la Ciudad de México, que aportan con su quehacer cotidiano a una ciudad más justa, igualitaria y democrática.

Ciudad de México, septiembre de 2010.



Artículo No. 3

Tema del artículo

Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

Asunto/tema específico para el que se requiere información

Transversalidad e institucionalización de la perspectiva de género.

Información requerida

Información resumida y concreta sobre las medidas más importantes tendientes a fortalecer la institucionalidad del mecanismo de la mujer: normatividad, recursos humanos y financieros, participación e incidencia en el gabinete estatal, etc. (periodo 2006-2010).

Por ejemplo:

- ¿Han aumentado los recursos financieros y humanos del mecanismo de la mujer en este período, por parte del gobierno estatal? (contar por separado el financiamiento a través de los Fondos que opera el INMUJERES o INDESOL).
- ¿Han cambiado sus atribuciones, con base en la normatividad que da sustento al mecanismo, tendientes a fortalecer sus actividades y quehacer institucional?
- ¿Cuál es su incidencia real en el gabinete estatal, especialmente para incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas estatales?

Información a proporcionar

Entidad Federativa: Distrito Federal

Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres: Instituto de las Mujeres del Distrito Federal

Responsable de la información: Mtra. Beatriz Santamaría Monjaraz

Directora de Fomento y Concertación de Acciones.

Fecha última actualización: Julio de 2010

¿Han aumentado los recursos financieros y humanos del mecanismo de la mujer en este período, por parte del gobierno estatal? (contar por separado el financiamiento a través de los Fondos que opera el INMUJERES o INDESOL).

a) **Recursos financieros**

1.- Recursos financieros locales

Monto Original asignado al Instituto de las Mujeres del Distrito Federal 2006-2010

Instituto de las Mujeres del Distrito Federal	
Año	Monto
2006	\$74,005,840.00
2007	\$111'377,352.00
2008	\$133'124,812.00
2009	\$133'522,590.00
2010	\$136'833,764.00

2. Recursos financieros de origen federal

Programas de Fondos Federales Instituto de las Mujeres del Distrito Federal 2006-2010			
Año	Programa	Recurso Modificado	Recurso Ejercido
2006	Hábitat	\$ 1,883,482.56	\$ 1,883,482.56
2007	Hábitat	\$ 2,985,866.47	\$ 2,985,866.47
2006	PAIMEF	\$ 1,987,017.84	\$ 1,987,017.84
2007	PAIMEF	\$ 5,781,335.91	\$ 5,781,335.91
2008	PAIMEF	\$ 5,262,665.51	\$ 5,262,665.51
2009	PAIMEF	\$ 5,102,484.65	\$ 5,102,484.65
2008	Programa Acciones de Coadyuvancia para la Instrumentación de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal	\$ 2,228,510.40	\$ 2,228,510.40
2008	Fondo para la Transversalidad de la Perspectiva de Género	\$ 2,743,855.72	\$ 2,743,855.72
2009	Fondo de Fomento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	\$ 5,103,031.10	\$ 5,103,031.10

Elaboración con base en registros en el área de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Humanos y Financieros –Coordinación Administrativa Inmujeres-DF.

a) Recursos Humanos asignados al Instituto de las Mujeres del Distrito Federal

Personal adscrito al Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (2006-2010)

Año	Mujeres		Hombres		Total
	estructura/base	honorarios	estructura/base	honorarios	
2006	226	208	35	25	494
2007	230	103	30	20	383
2008	223	102	38	30	393
2009	225	105	35	35	400
2010*	221	84	38	33	376

*información a mayo de 2010.

¿Han cambiado sus atribuciones, con base en la normatividad que da sustento al mecanismo, tendientes a fortalecer sus actividades y quehacer institucional?

Sí; la **Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal**, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de mayo de 2007, es uno de los instrumentos más valiosos de fortalecimiento normativo para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer. La Ley tiene como finalidad "proteger y garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de igualdad sustantiva entre las mujeres y los hombres, mediante la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en los ámbitos público y privado"; así como el establecimiento de acciones afirmativas a favor de las mujeres y de mecanismos institucionales que establezcan criterios y orienten a las autoridades competentes del Distrito Federal en el cumplimiento de esta Ley.

En dicha ley es de destacarse la contemplación de la supletoriedad de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, así como los instrumentos internacionales ratificados por el Estado mexicano y los demás ordenamientos aplicables en la materia.

La ley establece mecanismos para la Coordinación Interinstitucional, así como una serie de lineamientos a seguir para implementar una política en materia de igualdad sustantiva que se desarrolle en todos los ámbitos del quehacer gubernamental, entre ellos se destacan:

- a) Generar la integralidad de los Derechos Humanos como mecanismo para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;
- b) Garantizar que la planeación presupuestal incorpore la progresividad, la perspectiva de género, apoye la transversalidad y prevea el cumplimiento de los programas, proyectos, acciones y convenios para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;
- c) Establecer medidas para erradicar la violencia de género y la violencia familiar; así como la protección de los derechos sexuales y reproductivos, y sus efectos en los ámbitos público y privado;

Otro de los principales elementos de la política en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, se encuentra en la enunciación de sus instrumentos, señalándose como éstos:

- I. El Sistema para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Distrito Federal; es el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen los entes públicos del Distrito Federal entre sí, con la sociedad civil organizada, instituciones académicas y de investigación. El Sistema tiene por fin garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el Distrito Federal.

II. El Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las mujeres; que es elaborado por el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal y tomará en cuenta las necesidades del Distrito Federal, así como las particularidades de la desigualdad en cada demarcación territorial. Este Programa deberá ajustarse e integrarse al Programa General de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal.

III. Vigilancia en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el Distrito Federal, que consiste en que el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal deberá revisar y evaluar anualmente el Programa.

Con la entrada en Vigor de la **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, las **facultades del Inmujeres-DF cambiaron radicalmente**. Dichas facultades otorgan al instituto su carácter rector como una instancia a nivel y rango de gabinete con un nivel de incidencia determinante en la conducción de las políticas de atención a mujeres víctimas de violencia, tal es el caso de la recién creada Coordinación Interinstitucional; Grupo Estratégico de Seguridad, entre otros, con un nivel de monitoreo y toma de decisión para la atención expedita y acceso a la justicia de las mujeres víctimas.

¿Cuál es su incidencia real en el gabinete estatal, especialmente para incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas estatales?

1.- Esfera política

Mecanismos Interinstitucionales:

- 1) Comité Interinstitucional de Género para el seguimiento del Presupuesto de Género.
- 2) Red de Enlaces de Género del Distrito Federal (Central y Delegacional).
- 3) Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en del Distrito Federal.
- 4) Firma del Decálogo por la Equidad de Género.
- 5) Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres del Distrito Federal.
- 6) Sistema de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- 7) Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2006-2012.
- 8) Coordinación Interinstitucional para la Aplicación de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- 9) Mesa Interinstitucional para Atender la Trata de Personas.

2.- Esfera económica

- a) Presupuesto asignado al Inmujeres-DF.
- b) Incorporación de la perspectiva de género en el Proceso Presupuestal del Gobierno del Distrito Federal.

3.- Esfera Legislativa

- 1). Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
- 2). Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.

- 3). Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal.
- 4). Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.
- 5). Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.
- 6). Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Sexual y Comercial Infantil, para el Distrito Federal y su reglamento.
- 7). Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y su reglamento.

1.- Esfera política

Red de Enlaces de Género del Distrito Federal.

La **Red de Enlaces de Género** es un grupo multidisciplinario adscrito a las áreas de planeación y/o evaluación, que representan a cada una de las Secretarías del gabinete del Gobierno de la Ciudad de México, con responsabilidad en la toma de decisiones frente a los compromisos adquiridos por el Comité Intersecretarial, el objetivo de esta red es implementar las acciones del proceso de transversalidad de la perspectiva de género en el Gobierno de la Ciudad de México mediante el trabajo coordinado con cada Secretaría, a fin de contribuir a la construcción de un Ciudad con Equidad.

En este sentido, las y los Enlaces de Género reportan a Inmujeres-DF, de manera periódica lo que se realiza en sus Dependencias y Delegaciones para disminuir brechas de desigualdad, esto ha dado como resultado la generación de tres informes anuales 2007, 2008 y 2009, que reflejan los avances, y en general, el estatus en la materia. En los informes anuales se puede constatar el cumplimiento a la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del DF y al Programa General de Desarrollo 2007-2012.

Las estrategias de coordinación interinstitucional de la Red son; por un lado, procesos de capacitación y formación periódicos y la retroalimentación de las y los integrantes a partir las experiencias particulares en cada Dependencia, así como la búsqueda de la especialización en materia de políticas públicas con perspectiva de género. Para ello, se diseñan e imparten cursos, talleres, diplomados y seminarios dirigidos a la Red de Enlaces, con temas relacionados con la Transversalidad de Género y Política Pública.

Firma del Decálogo por la Equidad de Género.

El Gobierno democrático de la Ciudad de México, en congruencia con los acuerdos y tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, en particular de la CEDAW y la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Internacional de la Mujer, promueve una cultura de igualdad y no discriminación, incorporando la perspectiva de género en las políticas públicas que garanticen la construcción de una Ciudad con Equidad, libre, segura, amable y corresponsable, para acceder al goce y disfrute de los derechos de las mujeres y sus familias.

Por ello, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, las y los titulares de las Dependencias del Gobierno del Distrito Federal, Jefa y Jefes Delegacionales, en congruencia con los principios de un Gobierno incluyente, laico y democrático, y conscientes de la importancia en el avance por la construcción de una Ciudad con Equidad, suscribieron el 8 de marzo de 2007 el Decálogo por la Equidad de Género, mismo que sirvió como eje conductor de la política pública en la materia hasta principios del 2010, año en el que se termina la elaboración del Programa General de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación Hacia las Mujeres de la Ciudad de México.

Decálogo por la Equidad de Género

1. Impulsar la capacitación en materia de políticas públicas con perspectiva de género a todo el personal que labora en las dependencias a nuestro cargo.
2. Cumplir con responsabilidad los compromisos adquiridos en el comité intersecretarial, la red

de enlaces de género y el comité interdelegacional de género, para disminuir la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres de la Ciudad de México.

3. Rendir cuentas a la ciudadanía de los avances logrados, así como de los obstáculos para la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas como eje rector de un gobierno transparente y democrático.
4. Asignar presupuestos con perspectiva de género que permitan ejecutar los programas y acciones para elevar la calidad de vida de las mujeres y su acceso a los beneficios del desarrollo.
5. Impulsar acciones permanentes al interior de cada dependencia para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, promoviendo una cultura de la denuncia.
6. Avanzar en la implementación de acciones que garanticen el acceso de las mujeres a una justicia pronta y expedita, que les permita gozar a ellas y a sus familias de una Ciudad segura, amable, que proteja su integridad física y su derecho al ejercicio pleno de la libertad.
7. Crear condiciones para el goce y disfrute de un medio ambiente y desarrollo sustentable que contribuya a elevar la calidad de vida de las mujeres y sus familias, a través de servicios e infraestructura urbana, así como a ampliar la cobertura de los servicios de salud integral, con calidad, calidez y accesibilidad económica, especialmente los relativos a la salud sexual y reproductiva.
8. Impulsar una cultura de equidad entre los géneros y de no discriminación con programas recreativos, culturales y educativos que contribuyan a la recuperación de los espacios públicos, al acceso a la producción artística y cultural, así como a reducir el analfabetismo, la deserción escolar y la incorporación de las mujeres a la educación media superior y superior, especialmente en las zonas de mayor marginalidad.
9. Promover la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo que mejoren la situación económica de las mujeres con programas que disminuyan sus condiciones de marginación y pobreza a través del fomento al empleo y capacitación para el trabajo, la creación de redes comerciales y planes de ahorro y crédito.
10. Fortalecer la participación política de las mujeres y el ejercicio pleno de su ciudadanía, mediante acciones afirmativas que garanticen el ejercicio pleno de sus derechos humanos en todos los ámbitos de la vida pública y privada y mantener una relación de corresponsabilidad con el movimiento amplio de mujeres y feminista.

Comisión Interinstitucional de Género (CIGE)

Esta Comisión se crea a partir del DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008. (Publicado el 13 diciembre de 2007; entró en vigor el 8 de marzo de 2008). Establece por primera vez que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades deberán introducir la perspectiva de género en la ejecución de sus programas y acciones.

Especialmente, en su **Artículo 6° Transitorio**, dispone la creación de la Comisión Interinstitucional de Género del Distrito Federal, con objeto de dar seguimiento al presupuesto destinado a la perspectiva de equidad de género, así como integrar un informe trimestral para informar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sobre las acciones realizadas en esta materia. **Se publica el 4 de marzo de 2008 el Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional de Género del Distrito Federal.**

Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres del Distrito Federal.

La Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal plantea, en su artículo 11, tres importantes instrumentos de la política en materia de Igualdad Sustantiva: el Sistema para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, el Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres y la Vigilancia en materia de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, instrumentos que bajo la coordinación y vigilancia del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, deberán ser implementados.

Por ello, el 8 de marzo de 2010 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el **Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México (Se anexa Programa)**, el cual tiene por objeto “propiciar las condiciones necesarias que permita a las mujeres del Distrito Federal acceder en condiciones igualitarias al pleno ejercicio de sus derechos humanos y garantizar que todas las políticas públicas del gobierno incorporen la igualdad de oportunidades, la igualdad de trato y la no discriminación en sus programas y acciones”.

Es por esto que a partir de un diagnóstico de las condiciones actuales de las mujeres y los hombres del Distrito Federal y el diálogo enriquecedor de propuestas de los diferentes sectores involucrados, el Programa se diseñó de manera consensuada en un amplio proceso de reflexión, diálogo y análisis que contó con la contribución de funcionarias y funcionarios públicos, organismos de la sociedad civil, académicas y expertas en la materia. Como resultado de este esfuerzo se integraron las diversas propuestas en nueve ejes temáticos para el logro de políticas transversales desde la perspectiva de género y adecuadas a la realidad concreta del Distrito Federal.

Cada eje temático responde por su importancia a una problemática específica relacionada con el quehacer gubernamental y a cada uno corresponden diversas estrategias y metas; por cada estrategia se agrupan líneas de acción, las cuales tendrán que ser observadas e implementadas por las dependencias y delegaciones políticas que integran la administración pública del Gobierno del Distrito Federal.

Los nueve ejes temáticos del Programa, diseñados desde la Perspectiva de Género son los siguientes:

Política Pública y Fortalecimiento Institucional

- 1. Acceso a una Vida Libre de Violencia**
- 2. Acceso a la Justicia**
- 3. Acceso a Servicios Integrales de Salud para las Mujeres**
- 4. Acceso a Procesos Educativos Integrales**
- 5. Acceso a la Cultura y Recreación para las Mujeres**
- 6. Acceso a Beneficios del Desarrollo Económico y Social**
- 7. Acceso a la Participación Política y Fortalecimiento de la Ciudadanía de las Mujeres**
- 8. Acceso al Desarrollo Sustentable y a un Medio Ambiente Sano**

El Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, dada su relevancia, se posiciona como el instrumento rector que oriente en este gobierno las acciones en materia de igualdad de género a nivel interinstitucional, que contribuya a la disminución en forma permanente y gradual de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en el Distrito Federal.

Para fortalecer la aplicación y puesta en marcha del Programa, en mayo de 2010 el Jefe de Gobierno, en colaboración con el gabinete del GDF; el presidente del Tribunal Superior de Justicia del DF, así como el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y la Asamblea Legislativa del DF y feministas y académicas destacadas, instaló el **Sistema de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Distrito Federal**.

Derivado de lo anterior, el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal fortalece la vinculación y coordinación con los distintos sectores del Gobierno del Distrito Federal con el propósito de responder, cada vez mejor y con mayor eficacia, a las demandas de las mujeres de nuestra Ciudad.

Por lo anterior, en el Distrito Federal, Ciudad de las libertades democráticas, el principio de Igualdad rige su quehacer institucional y, en consecuencia, el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal vigilará la aplicación del Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México para avanzar en la eliminación de la desigualdad, así como de todas las formas de discriminación hacia las mujeres que aún prevalecen y no permiten asegurar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Coordinación Interinstitucional y Mesa Interinstitucional para Prevenir y Atender la Trata de Personas

Con la entrada en vigor de la **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal** se crea la Coordinación Interinstitucional para la Aplicación de la Ley, con el objeto de establecer un espacio interinstitucional que permita el diseño y puesta en marcha de un solo modelo de atención protocolarizado para las mujeres víctimas de violencia de género.

Cabe destacar que dicha **Coordinación Interinstitucional** es encabezada por el Jefe de Gobierno y está conformada por las y los titulares del gabinete, expertas académicas y feministas de la sociedad civil.

La **Coordinación Interinstitucional** se reúne tres veces al año para dar seguimiento y evaluar los resultados de los programas y acciones implementadas en la materia, así como para dictar los lineamientos fundamentales y directrices para el diseño de los modelos de atención a mujeres víctimas de violencia.

Recién en este 2010, el Jefe de Gobierno instaló la **Mesa para Prevenir y Atender la Trata de Personas en el DF** e instruyó a la Procuraduría General de Justicia, a la Secretaría de Seguridad Pública, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y al Instituto de las Mujeres de Distrito Federal realizar las acciones necesarias para atender la problemática.

1.- Esfera económica

Incorporación de la perspectiva de género en la Presupuestación de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal

El reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres ha motivado, a nivel internacional, la construcción de un conjunto de instrumentos internacionales que el Estado mexicano ha suscrito a lo largo de los últimos años, entre ellos destacan: la Convención sobre la Eliminación de todas la Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW, ratificada por México en 1981; la Cuarta Conferencia Internacional de la Mujer en Beijing, 1995, y su Plataforma de Acción; la Convención Interamericana para Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer Belém do Pará, ratificada en México en diciembre de 1998; y, la Declaración de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en el 2000 (ODM).

En el Programa General de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal 2007-2012, se incorporó la equidad de género como uno de sus ejes programáticos y se adoptó la perspectiva de género como un eje transversal que marca el énfasis en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas.¹

1. Programa General de Desarrollo 2007-2012. Obtenido desde:

http://www.df.gob.mx/jefatura/jefe_gobierno/programa_gral/index.html Programa General de Desarrollo 2007-2012 Los siete ejes son 1.- Reforma política; 2.- Equidad; 3.- Seguridad y justicia expedita; 4.- Economía competitiva e incluyente; 5.- Intenso movimiento cultural; 6.- Desarrollo sustentable y de largo plazo y 7.- Nuevo orden urbano

Con la entrada en vigor de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para el Distrito Federal ², el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal adquiere facultades y responsabilidades que fortalecen su razón de ser y su misión como órgano responsable de garantizar el respeto, protección y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres con el fin de disminuir las brechas de desigualdad de oportunidades y de trato, que todavía prevalecen entre mujeres y hombres de nuestra Ciudad. Así, es en esta administración que el Inmujeres-DF se constituye como un órgano rector y normativo de la política de igualdad entre mujeres y hombres en la Ciudad de México.

Por lo anterior, y particularmente en materia de género y presupuesto público, es el Instituto de las Mujeres del DF el órgano responsable de dar seguimiento al proceso de progresividad presupuestal desde la perspectiva de género, como lo establece el Artículo 10 de la Ley de Igualdad Sustantiva.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley, el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, en colaboración con la Secretaría de Finanzas y la Subsecretaría de Egresos, inician el proceso de incorporación de la perspectiva de igualdad de género en cada una de las etapas del proceso de Presupuestación del Gobierno del Distrito Federal.

La evolución y resultado de este proceso se puede agrupar en 5 rubros:

- 1.- Marco Jurídico.**
- 2.- Proceso de Programación y Presupuestación.**
- 3.- Programa de Capacitación y Especialización.**
- 4.- Desarrollo de Habilidades para la Gestión Pública.**
- 5.- Evaluación y monitoreo del Proceso.**

1.- Marco Jurídico

El avance legislativo en materia de derechos humanos de las mujeres, ha sido significativo los últimos años y ha permitido la creación de políticas públicas acorde al ejercicio de los derechos humanos de las mujeres. Año tras año se avanza en la materia con el propósito de beneficiar a las mujeres de la Ciudad de México. Es así que actualmente se cuenta con la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del DF que garantiza en su Artículo 10 "que la administración pública impulse la igualdad entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la perspectiva de género en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto Basado en Resultados a través de las Unidades Ejecutoras del Gasto".³

El proceso de incorporación de la igualdad de género en el presupuesto público ha sido un proceso de evolución normativa y de configuración de mecanismos e instrumentos de política pública que, a través del análisis, modificación, iniciativas de innovación y generación de mejoras, han posibilitado la adecuación de los procedimientos presupuestales. De tal manera que los instrumentos normativos, marquen el rumbo al interior de la administración pública para la incorporación de la perspectiva de género durante el proceso de presupuestación.

Esta iniciativa ha sido producto del trabajo de colaboración interinstitucional entre el Instituto de las Mujeres del DF y la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y tuvo su origen en el año 2007. Para el desarrollo del proceso de incorporación de la perspectiva de género en el proceso presupuestal ha sido medular los avances legislativos en la materia y las adecuaciones a la normatividad presupuestal, entre los que destacan:

2. Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, desde: <http://www.inmujer.df.gob.mx/inmujeres/interes/leyigualdadSustantiva.pdf>

3. Ver. Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2009.

1. La Ley de Desarrollo Social y su reglamento ⁴, que establece en su Capítulo IV de la Planeación, Programación y Presupuestación, Artículo 38.
2. La Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de mayo de 2007.
3. La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal. ⁵
4. El Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008, ⁶ que establece por primera vez que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades deberán introducir la perspectiva de género en la ejecución de sus programas y acciones y dispone también en su artículo.
5. El Acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.
6. La Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, que en su Artículo 10 establece la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de Presupuestación Basado en Resultados, además obliga a la Unidades Responsables del Gasto a incluir programas orientados a promover la igualdad de género en sus presupuestos anuales.
7. El Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México ⁷, publicado el 8 de marzo de 2010 en la Gaceta Oficial del DF.

El conjunto de instrumentos jurídico-normativos establece las bases para la definición de programas y proyectos que eliminen las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres y dibujen realidades incluyentes y de respeto a los derechos universales de las mujeres y hombres que habitan la Ciudad.

El proceso de ingeniería jurídica en materia de presupuesto y género ha contribuido en gran medida a la consolidación del proceso de institucionalización de la política de igualdad de género en el GDF. Este proceso permanece en movimiento y seguirá contribuyendo con nuevas propuestas para continuar fortaleciendo el proceso de presupuestación en género con miras a mejorar las condiciones de igualdad entre mujeres y hombres y su calidad de vida.

2.- Proceso de Programación y Presupuestación con Perspectiva de Género

2007: **Inicia** el proceso de incorporación de la perspectiva de género en el proceso presupuestal del Gobierno del Distrito Federal. Para describir esta etapa se destacan las principales acciones:

- La inclusión de la perspectiva de género en la elaboración de los programas operativos anuales para 2008. ⁸
- Modificación al catálogo de programas presupuestales 2008 para incluir el programa No. 12 "Igualdad de Género" ⁹, así como su ampliación de "actividades institucionales" donde se incorporan tres tipos a través de las cuales las Unidades Ejecutoras del Gasto puedan reflejar presupuestalmente los esfuerzos directos que se realicen para disminuir la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres, estos son: 1.- "Promover la Equidad de Género", 2.- "Acciones Afirmativas para la Igualdad de Género", 3.- "Acciones Dirigidas a Promover Política Pública".

4. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 1 de Noviembre de 2006.

5. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 diciembre de 2007 y entró en vigor el 8 de marzo de 2008. Obtenido desde: <http://www.inmujer.df.gob.mx/> El diseño de la Ley, fue producto del trabajo de una mesa interinstitucional de trabajo con la participación de las dependencias del GDF, organizaciones de la sociedad civil; feministas y expertas académicas, misma que fue coordinada por el INMUJERES-DF.

6. Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008. http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/Proy_2008/decretoEgresos2008.

7. Ver. Gaceta Oficial del Distrito Federal; 8 de marzo de 2010.

8. Programas Operativos Anuales (POA'S), se denomina al proyecto de presupuesto anual de cada dependencia.

9. Programa No. 12 "Igualdad de Género", se denomina al programa que se integra al catálogo de programas presupuestales para distinguir y visibilizar el gasto invertido por el GDF en programas y acciones para la igualdad de género.

- Diseño del Marco de Política Pública; instrumento que integra información en materia de género y que forma parte del Manual de Programación-Presupuestación.
- La Incorporación de la Perspectiva de Género en el Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2008 e inclusión de un capítulo específicamente para desarrollar el tema de la igualdad de género.
- Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2008, que establece en su Artículo 16 la asignación de recursos para el programa No. 12 “Igualdad de Género”. Finalmente, el artículo Sexto transitorio establece que el Jefe de Gobierno creará una Comisión que tendrá por objeto dar seguimiento al presupuesto destinado a la perspectiva de equidad de género.
- Este año se llevó a cabo la revisión de los Programas Operativos Anuales 2008 para la incorporación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, por ello se enviaron observaciones y/o ajustes a sus Programas operativos a las Unidades Ejecutoras del Gasto, con el objeto de guiar la correcta incorporación de esta perspectiva en la etiquetación de los recursos públicos.
- El año 2009 se distingue por la implementación de la metodología del “Presupuesto basado en Resultados” impulsada por el Banco Mundial. El Gobierno de la Ciudad inició un proceso de transición del catálogo de Programas presupuestales hacia un conjunto de “Resultados” que permitiera hacer más eficiente la administración de recursos y mejorar el impacto de los programas.
- En este marco es que se crea el Resultado No. 13 “Se Reducen las Brechas de Desigualdad entre Mujeres y Hombres” y que integra un conjunto de ocho Sub-Resultados.¹⁰ Los ocho Sub-Resultados conforman un clasificador de gasto que permite agrupar el gasto público invertido a la igualdad de género; éstos se orientan a diversas temáticas, grupos de población y ámbitos de actuación expresados en un conjunto de “Actividades Institucionales” que dan respuesta al resultado que se espera. El conjunto de Sub-Resultados, y “Actividades Institucionales” se denomina Estructura Programática del Resultado 13.¹¹ A partir de este año, se aplica la nueva estructura presupuestal y se trasciende la propuesta original del Programa 12.

Este proceso de adecuaciones a la estructura programática ha transitado progresivamente de tres a ocho grupos, denominados “sub-Resultados”, que pretenden ser una fórmula o guía para etiquetar el gasto con perspectiva de género. Así, de contar con veintitres Actividades Institucionales, se pasó a cuarenta, de 2008 a 2009, respectivamente, por ejemplo:

Año	Programa- Resultado	Grupo y Sub-Resultados	Actividades Institucionales
2008	Programa 12 “Igualdad de Género”	3	23
2009	Resultado 13 “Se reducen las brechas de desigualdad entre M Y H ”	8	40
2010	Resultado 13 “Se reducen las brechas de desigualdad entre M Y H”	8	40

10. Resultado 13 “Se Reducen las Brechas de Desigualdad entre Mujeres y Hombres” con 8 Sub- Resultados: 1) Las políticas públicas tiene perspectiva de género, 2) Se promueve una cultura de igualdad de género; 3) Las mujeres tienen acceso al mercado laboral en condiciones de igualdad; 4) Las mujeres cuentan con servicios oportunos de salud especializados; 5) Las mujeres tienen acceso a los beneficios del desarrollo económico; 6) Las mujeres tienen acceso a los servicios de asistencia e integración social para ejercer sus derechos; 7) Se fomenta el desarrollo educativo de las niñas y las mujeres; 8) La violencia contra las mujeres se reduce, previene y sus consecuencias se atienden eficazmente.

11. Ejemplo. Sub- Resultado No. 8: “La violencia contra las mujeres se reduce, previene y sus consecuencias se atienden eficazmente” y cuenta con 10 Actividades Institucionales entre las que destacan:

- Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia
- Transporte Preferencial para Mujeres
- Seguro contra la Violencia Familiar
- Acceso a la Justicia para Mujeres Víctimas de Violencia

Cabe destacar que en el Resultado No. 13 del presupuesto público del DF, denominado “Se reducen las Brechas de Desigualdad entre Mujeres y Hombres”, (y que a partir de 2009 crea el Sub Resultado 8 “La Violencia asociada al género se Reduce y sus Consecuencias se atienden Eficazmente”) el presupuesto etiquetado para atender la violencia contra las mujeres durante 2009 y 2010 asciende a 374,895.588 millones de pesos.

De 2007 a 2010 el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social en beneficio de las Mujeres destinó \$7,290,000.00 mdp, para financiar a 43 Organización de la Sociedad Civil para en el desarrollo de proyectos para prevenir y atender la violencia contra las mujeres.

**Programa de Coinversión Social del Gobierno del Distrito Federal
(2007-2010)
Proyectos de Organizaciones de la Sociedad Civil en tema de
Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres**

Año	Proyectos de OSC en tema de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres	Monto Total del Programa destinado
2007	9	\$1,060,000.00
2008	16	\$3,260,000.00
2009	10	\$1,820,000.00
2010	8	\$1,150,000.00
TOTAL	43	\$7,290,000.00 mdp

**Programa de Coinversión Para el Desarrollo Social en Beneficio de las Mujeres
2007-2010**

De 2007 a 2010 el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social en beneficio de las Mujeres destinó 17,000,000.00 mdp para financiar a 112 Organizaciones de la Sociedad Civil en el desarrollo de proyectos en beneficio de la calidad de vida de las mujeres.

Año	Proyectos de OSC aprobados	Monto Total Asignado	Población Total Beneficiada
2007	25	\$4,000,000.00	19,598
2008	39	\$5,000,000.00	18,370
2009	28	\$5,000,000.00	37,565
2010	20	\$3,000,000.00	10,702
TOTAL	112	\$17,000,000.00 mdp	82,235

3.- Programa de Capacitación y Especialización en materia de presupuestación con perspectiva de género

Una de las acciones básicas para avanzar en este proceso de incorporación de la perspectiva de género ha sido el Programa de Capacitación y Profesionalización en Género, Política Pública y Presupuestos Públicos, dirigido a las y los servidores públicos que integran las Unidades Ejecutoras del Gasto de las dependencias de la Administración Pública, entre las acciones más relevantes se encuentran:

- **2007:** Se implementó el Programa de capacitación dirigido a la Red de Enlaces de Género del Distrito Federal: "Presupuestos sensibles al género" en colaboración la Organización de la Sociedad Civil Equidad de Género, Ciudadanía, Trabajo y Familia A. C.
- **Seminario:** "Presupuestos Públicos con Igualdad de Género" que dio inicio al Curso Virtual "Presupuestos con perspectiva de género", integrado por cuatro módulos, dirigido básicamente al personal responsable de las Unidades Ejecutoras del Gasto de las dependencias del GDF.
- **2008:** "Taller de Análisis Presupuestal y Diseño de Indicadores desde la Perspectiva de Género" dirigido al personal de 51 Unidades Ejecutoras del Gasto.
- **2008 – 2009:** "Seminario Género, Política Pública y Presupuestos en la Ciudad de México", dirigido al personal de Directivo y mandos medios de 28 Unidades Ejecutoras del Gasto.
- **2009:** Taller "Presupuesto Público con Perspectiva de Género y Derechos Humanos en la Ciudad de México para 2010", derivándose tutorías individualizadas a petición de las dependencias para garantizar la etiquetación de recursos en el Resultado 13 "Se reducen las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres".

Cabe mencionar que la propia Secretaría de Finanzas reporta las siguientes acciones de capacitación:

Secretaría de Finanzas Cursos impartidos de septiembre 2006 a marzo 2010

Año	Curso	No. de cursos	No. de participantes	Periodo
2007	Capacitación Virtual con la Perspectiva de Equidad de Género	1	300	18 de Julio al 2 de Octubre de 2007
2007	Presupuesto Público Pro-Equidad de Género Contra la Pobreza en América Latina y el Caribe	1	1	01 de Abril al 30 de Noviembre de 2007
2009	Equidad de Género	5	99	18 de Mayo al 4 de Diciembre de 2009
2009	Pláticas de Equidad de Género	54	766	18 de Mayo al 15 de Diciembre de 2009

4.- Desarrollo de Habilidades para la Gestión Pública para el proceso de programación y presupuestación con perspectiva de género

Como resultado del proceso de armonización en el marco jurídico, del proceso de programación y presupuestación y del Programa de capacitación y especialización dirigido a servidoras/es públicos; las Unidades Responsables del Gasto de las dependencias del GDF han desarrollado habilidades que se han reflejado en el avance presupuestal de los últimos años:

- **2007:** La acción con mayor solidez fue la primera elaboración de Programas Operativos Anuales (POA'S) con perspectiva de género, este ejercicio fue monitoreado desde la Secretaría de Finanzas y el Inmujeres DF; se revisaron los POA's y se les realizaron observaciones y recomendaciones para el ajuste de los mismos.
- **2008:** Se trabajó un taller con 51 unidades ejecutoras de gasto, cuyo objetivo primordial fue la elaboración del Programa Operativo Anual.
- **2009:** Derivado del taller de presupuesto público y de las tutorías que se llevaron a cabo, las Unidades Ejecutoras del Gasto, realizaron propuestas de Marcos de Política Pública con perspectiva de género para la formulación de su anteproyecto de presupuesto.

Uno de los resultados tangibles que se observan a partir del desarrollo de la capacitación y habilitación, así como el interés por aplicar lo aprendido, es el número de Unidades Ejecutoras del Gasto que presupuestaron por año.

Año	Programa- Resultado	Unidades Ejecutoras del Gasto
2008	Programa 12 "Igualdad de Género"	57
2009	Resultado 13 "Se reducen las brechas de desigualdad entre M Y H"	74
2010	Resultado 13 "Se reducen las brechas de desigualdad entre M Y H"	79

Presupuesto de Género en el Gobierno de la Ciudad de México 2008-2010

Año	Programa- Resultado	Grupo y Sub-Resultados	Unidades Ejecutoras del Gasto	Monto
2008	Programa 12 "Igualdad de Género"	1	57	1,256 Millones de pesos
2009	Resultado 13 "Se reducen las brechas de desigualdad entre M y H"	8	74	1,563 Millones de pesos
2010	Resultado 13 "Se reducen las brechas de desigualdad entre M y H"	8	79	1,355 Millones de pesos

Con el objeto de dar continuidad de manera permanente al impulso de habilidades, se desarrolló una **"Guía Metodológica Básica"**, para la elaboración de políticas, programas y presupuestos desde la perspectiva de género. Esta guía se difunde en la actualidad a través del Centro de Documentación de INMUJERES a nivel federal.

Para el **año 2010, el Gobierno cuenta un presupuesto total de \$1, 355,113, 207.00 pesos**, para operar el resultado No. 13 "Se reducen las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres", mismo que cuenta con 8 Subresultados y 40 actividades Institucionales que atienden los principales ejes del Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México.

5.- Evaluación y monitoreo del Proceso

En materia de evaluación y monitoreo, el Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional de Género (CIGE), establece el envío trimestral a la Asamblea Legislativa del informe de avance en materia de equidad de género. Este informe es elaborado de forma conjunta entre la Secretaría de Finanzas y el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.

El Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, con las facultades que le otorga la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, elabora informes comparativos sobre montos asignados por Unidad Ejecutora del Gasto y por Sub- Resultado y Actividad Institucional, a este ejercicio se le ha denominado "Panorama General de Progresividad Presupuestal" y tiene como objetivo detectar las variaciones presupuestales asignadas por la Unidades Ejecutoras, para realizar los análisis cualitativos correspondientes.

La Comisión es un órgano de vigilancia que se encarga de dar seguimiento oportuno al monto presupuestado para el resultado 13 "Se reducen las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres",

además de velar por que las demás actividades institucionales que no están presupuestadas en el resultado 13 o “actividades con responsabilidad de género” coadyuven a la disminución de las brechas de desigualdad y no hagan permisiva la discriminación hacia las mujeres, mecanismo de seguimiento instalado el 7 de marzo de 2008.

Su principal objetivo es “dar seguimiento al presupuesto destinado a la perspectiva de equidad de género, así como integrar un informe trimestral para informar a la Asamblea sobre las acciones realizadas en esta materia”.

3. - Esfera Legislativa

Por otro lado, se avanza en el cumplimiento a las leyes. La Ciudad de México cuenta, entre otras, con tres importantes leyes: la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal y su Reglamento, y la Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Sexual y Comercial Infantil para el DF y su Reglamento. En conjunto, estos ordenamientos tienen el propósito de prevenir, atender y sancionar la discriminación hacia las mujeres, dichas leyes son impulsadas desde la Red, en particular la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del DF; contribuyendo así a detener la violencia contra las mujeres y la desigualdad entre mujeres y hombres. La legislación vigente y la articulación gubernamental para su cumplimiento representan una sólida base formal en el arduo camino hacia la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

a) Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012

Plantea como uno de sus ejes transversales la equidad de género y refiere que “La perspectiva de género será institucionalizada en la cultura organizacional de las dependencias y en todas las acciones y niveles de gobierno. Asimismo, se emplearán indicadores para evaluar la transversalidad de la perspectiva de género en las políticas públicas”.

b) Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal

Plantea lograr la transversalidad de la perspectiva de género en la función pública del Distrito Federal; impulsar la vinculación interinstitucional; coadyuvar en la elaboración e integración de iniciativas y políticas de cooperación para el desarrollo de mecanismos de participación igualitaria de mujeres.

c) Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

La Ley de Acceso se aprobó el 13 de diciembre de 2007 y entró en vigor el 8 de marzo de 2008. Este ordenamiento es resultado de un amplio y profundo esfuerzo de coordinación, de suma de voluntades y de opiniones de expertas en el tema, tanto del Gobierno como de la sociedad civil pone énfasis en la obligación del Estado para contar con los mecanismos adecuados y eficientes para que las mujeres puedan acceder a una atención con calidad y a la justicia.

d) Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal

Incorpora por primera vez el programa 12 “Igualdad de Género” y lo establece como programa prioritario. Así mismo, en su Artículo 24, señala que con el objeto de dar cumplimiento a la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, impulsa la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la perspectiva de género en los programas de la Administración Pública del Distrito Federal. Establece además que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades para la integración del informe trimestral, informarán sobre las acciones realizadas en materia de equidad de género, la programación de las erogaciones y el ejercicio de los recursos.

Señala además, en su artículo 6to. Transitorio, la creación de una Comisión Interinstitucional de Género que tendrá por objeto dar seguimiento al presupuesto destinado a la perspectiva de equidad de género, así como de integrar un informe trimestral para informar a la Asamblea sobre las acciones realizadas en esta materia.

e) Ley Para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Sexual y Comercial Infantil, para el Distrito Federal y su Reglamento.

Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el viernes 24 de octubre de 2008. Establece en su Artículo 1, fracción I, que “La prevención de la trata de personas, así como el apoyo, protección, atención y asistencia a las víctimas de estas conductas, con la finalidad de garantizar la libertad y el libre desarrollo de la personalidad de las personas que son víctimas o posibles víctimas, residentes o que han sido trasladadas al territorio del Distrito Federal.

f) Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y su Reglamento.

Establece en su Artículo 10 que la Administración Pública impulsará la igualdad entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados a través de las unidades ejecutoras del gasto.

Las leyes glosadas arriba se encuentran en el marco de todo un trabajo que la ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL ha venido realizando para el pleno ejercicio de los derechos humanos, como se aprecia en el cuadro enviado, a propósito del presente informe por, la V legislatura de la Asamblea Legislativa del DF. (Para mayor detalle, ver anexo al presente Informe).

Avances Legislativos que armonizan con los postulados de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujer (CEDAW) (2006-2009)

Publicación en el órgano oficial de difusión	Ordenamiento	Armonización con la CEDAW
16/11/2006	Ley de Sociedad de Convivencia para el Distrito Federal	La expedición de la Ley atiende lo previsto en los artículos 1, 3, 4, 15, 16 de la Convención.
06/02/2007	Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal	Esta Ley publicada en la Gaceta Oficial el 16 de marzo de 2000 fue reformada en 2007 para fortalecer la integración del Consejo de Asistencia e Integración Social, con lo que se atiende lo dispuesto en el artículo 10 de la Convención.
06/02/2007	Ley para prevenir y erradicar la discriminación en el Distrito Federal	La Ley atiende el contenido general de la CEDAW. De manera particular se establecen medidas positivas específicas a favor de la igualdad de las personas en los artículos 21 a 27 de la Ley.

26/04/2007	Código Penal para el Distrito Federal y Ley de Salud para el Distrito Federal	La reforma que despenalizó el aborto en el Distrito Federal se relaciona con las previsiones del artículo 3, 10, h); 12 y 16, e) de la Convención.
15/05/2007	Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal	<p>La Ley armoniza con la CEDAW en todos sus términos, pero además implementa el principio de transversalidad de la perspectiva de género en las políticas públicas del GDF.</p> <p>La Ley obliga a que los entes públicos garanticen que en sus programas operativos Anuales se especifique una partida presupuestal para la implementación de acciones que tiendan a erradicar la discriminación, apoyar la transversalidad y establecer los mecanismos necesarios para identificar las partidas presupuestarias destinadas al desarrollo de las mujeres y generar los mecanismos de vinculación entre ellas a efecto de incrementar su potencial.</p>
15/05/2007	Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal	No obstante que esta Ley también se reformó en diciembre de 2007, la que resulta acorde a lo que dispone el artículo 7 de la Convención es la del 15 de mayo de 2007, al establecerse el Instituto de las Mujeres del DF como el órgano rector de la política de género, que posibilita la no discriminación y la igualdad de oportunidades para el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres en el distrito Federal.
29/01/2008	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del Distrito Federal.	La Ley armoniza con los artículos 1, 2, 3, 5 y 11 de la CEDAW.
02/10/2008	Ley de Educación del Distrito Federal	La reforma del 15 de mayo de 2007 de esta Ley resulta acorde con los artículos 1, 3, 5 y 10 de la Convención.

03/10/2008	Ley que establece el derecho a recibir un apoyo alimentario a las madres solas de escasos recursos residentes en el Distrito Federal	Acorde con los artículos 3, 4 y 5 de la CEDAW.
24/10/2008	Ley para prevenir y erradicar la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil para el Distrito Federal	La Ley armoniza con las previsiones contenidas en los artículos 1 y 6 de la CEDAW.
27/10/2008	Ley de los Derechos de las Niñas y Niños del Distrito Federal	La Ley se ajusta a los postulados de la CEDAW contenidos en los artículos 1 y 16 de la Convención.
13/01/2009	Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal	Las reformas a la Ley de 14 de febrero y 10 de noviembre de 2008 respondieron a las previsiones de la Convención referidas en el artículo 10.
11/02/2009	Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	No obstante que esta Ley fue reformada el 11 de febrero de 2009, la que se ajusta a la Convención es la reforma aprobada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el 10 de Noviembre de 2008 en la que se modificaron los artículos 33, 34 y 35 de la Ley, los cuales se relacionan con los artículos 5, 11.2,c) y 13 de la Convención.
29/12/2009	Código Civil y Código de Procedimientos Civiles	La reforma por la cual se permite el matrimonio entre personas del mismo sexo es acorde a las previsiones de la CEDAW contenidas en los artículos 1 y 10, c).

<p>23/12/2009</p>	<p>Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2010</p>	<p>En el año 2008, se creó el programa 12, sobre equidad de género en el Decreto de Presupuesto de Egresos, con la encomienda de dar cumplimiento a la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal y estableciendo que las dependencias, órganos desconcentrados y entidades deberían introducir la perspectiva de género en el ejecución de sus programas.</p> <p>El presupuesto basado en Resultados para 2009, dio paso al programa 12 Igualdad de Género como subfunción y creó el resultado 13 “se reducen las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres”, que cuentan con 8 subresultados y 40 actividades Institucionales, entre las que se encuentran; el acceso al mercado laboral en condiciones de igualdad, servicios oportunos y especializados de salud, el desarrollo educativo y la prevención y reducción de la violencia y sus consecuencias.</p>
<p>31/12/2009</p>	<p>Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal</p>	<p>Esta Ley incorpora la obligación de eficientar el gasto de las Unidades Responsables de la Administración Pública Local (dependencias, órganos desconcentrados y entidades) para que incluyan en sus programas de trabajo la orientación a la promoción de la igualdad de género en sus presupuestos anuales, según se establece en el artículo 10, lo que la hace acorde con los postulados generales de la Convención.</p>

La Armonización de las leyes en el Distrito Federal es una de las prioridades para poder garantizar los derechos de las mujeres en los ámbitos familiar, laboral, económico, cultural y político. Si bien el Distrito Federal lleva la delantera en la expedición de ordenamientos legales para erradicar la violencia contra las mujeres, aún hay temas importantes pendientes en la agenda, como son la trata de personas, el acceso de la justicia, la educación y los servicios integrales de salud a las mujeres.

Actualmente, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal trabaja precisamente en la reforma pendiente para armonizar la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia con los Códigos Civil, Penal y sus respectivos Códigos Procesales, a fin de asegurar la eficacia en el acceso a la justicia, las medidas de protección, la igualdad y la erradicación de la violencia contra las mujeres de esta Ciudad, que aún persiste.

Por otra parte; una estrategia de mayor incidencia en las políticas públicas del GDF ha sido el proceso de Capacitación y Especialización en Género y Política Pública y Violencia contra las Mujeres dirigido a servidoras y servidores públicos.

CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN MATERIA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

SEPTIEMBRE DE 2006 A MARZO DE 2010

Año	No. de Cursos	Mujeres	Hombres	Total de personas
2010	32	594	385	979
2009	129	2593	2202	4795
2008	68	1054	479	1533
2007	36	361	568	929
2006	23	212	236	448
TOTAL	288	4814	3870	8684

Capacitación y Especialización dirigida a servidoras y servidores públicos Septiembre a Diciembre 2006

En el período comprendido de septiembre a diciembre de 2006, se capacitó a 448 servidoras y servidores públicos del Gobierno de la Ciudad de México, de los cuales 212 fueron mujeres y 236 hombres, a través de 23 procesos, entre los que destacan:

- Curso Taller "Sensibilización en Género"
- Curso Taller "Violencia Familiar"
- Curso Taller "Género y Derecho"
- Participación en el "Diplomado de Prevención y Atención de la Violencia de Género" Coordinado por la Secretaría de Salud del DF.

Las dependencias capacitadas fueron:

- Secretaría de Salud del DF.
- Secretaría de Seguridad Pública del DF.
- Consejería Jurídica y de Servicios Legales del DF.

Capacitación y Especialización dirigida a servidoras y servidores públicos 2007

Durante el año 2007 se realizaron 36 procesos de formación, en los cuales se contó con la participación de 929 personas, de ellas 361 fueron mujeres y 568 fueron hombres. En este periodo destaca un curso en materia de "Género y Política Pública" que personalmente tomó el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México y su gabinete. A partir de éste, se priorizaron los procesos de capacitación dirigidos a mandos medios y superiores de las instancias del Gobierno del DF, sin descuidar el trabajo con personal operativo de distintas instancias.

Procesos de Formación más relevantes:

- "Curso "Género, Gestión y Política Pública"
- "Género y Violencia Contra las Mujeres"
- "Prevención y Atención de la Violencia de Género"
- "Prevención y Atención de la Violencia Sexual en el Sistema de Transporte Público del DF"

Dependencias capacitadas:

- Autoridad del Centro Histórico del DF
- Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia del DF
- Secretaría de Finanzas del DF (FIDERE)
- Instituto de las Mujeres del DF
- Instituto del Deporte del DF
- Oficialía Mayor del DF
- Procuraduría General de Justicia del DF
- Procuraduría Social del DF
- Secretaría de Cultura del DF
- Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del DF
- Secretaría de Desarrollo Social del DF
- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del DF
- Secretaría de Educación del DF
- Secretaría de Finanzas del DF
- Secretaría de Medio Ambiente del DF
- Secretaría de Obras y Servicios del DF
- Secretaría de Salud del DF
- Secretaría de Seguridad Pública del DF
- Secretaría de Transportes y Vialidad del DF
- Sistema de Transporte Colectivo Metro
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del DF (DIF-DF)

Capacitación y Especialización dirigida a servidoras y servidores públicos 2008

Durante 2008 el Instituto de las Mujeres capacitó al personal del Gobierno de la Ciudad de México y las Delegaciones Políticas: 1617 servidoras y servidores públicos, 1124 mujeres y 493 hombres, mediante 2 seminarios y 68 cursos. De los procesos de capacitación a mandos medios y superiores destacan los siguientes seminarios y cursos:

- Seminario "Género, Transversalidad y Política Pública"

- Seminario “Género, Política Pública y Presupuestos”
- Curso “Género, Gestión y Política Pública”
- Curso “La Equidad de Género en la Administración Pública del GDF”
- Curso de Especialización “La defensa y protección de los Derechos Humanos de las Mujeres”

Para el personal operativo, se brindaron los siguientes cursos:

- “Género y acciones en beneficio de los Derechos Humanos de las Mujeres”
- “La Perspectiva de Género y el Maltrato Infantil”
- “Prevención y Atención de la Violencia Sexual en el Sistema de Transporte Público del DF”
- “Formación de facilitadoras y facilitadores en Perspectiva de Género”

Las instancias capacitadas fueron las siguientes:

- Contraloría General del DF
- Sistema de Transporte Colectivo Metro:
 - INCADE - Instituto de Capacitación y Desarrollo Gerencia
 - Sindicato Nacional del Metro
- Servicio Público de Localización Telefónica del DF (LOCATEL)
- Secretaría de Obras y Servicios del DF
- Refugio de Mujeres en Azcapotzalco
- Secretaría del Medio Ambiente del DF
 - Sistema de Aguas de la Ciudad de México
 - Ecoguardas
- Secretaría de Transporte y Vialidad del DF
- Servicio de Transportes Eléctricos del DF
- Sindicato de Trabajadores del Tribunal Superior de Justicia del DF
- Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM):
 - CENFES - Centro para el Fomento de la Educación y Salud para Operadores del Transporte Público de la Ciudad de México, A.C.
 - Personal Docente de la UACM
- Secretaría de Seguridad Pública del DF
 - Operadoras y Operadores del 066
 - Policía Bancaria e Industrial
- Secretaría de Gobierno del DF
- Delegación Coyoacán
- Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México - FONDESOC
- Dirección General de Empleo y Capacitación del DF
- Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del DF (DIF DF)
- Secretaría de Salud del DF
- Fiscalía Desconcentrada en Iztacalco
- Dirección Ejecutiva de Sanciones Penales de Santa Martha Acatitla
- Red de Transporte de Pasajeros del DF
- Universidad Obrera del DF
- Escuela Nacional de Enfermería del IMSS
- Instituto Nacional de Cardiología

Capacitación y Especialización dirigida a servidoras y servidores públicos

2009

En el 2009, se capacitó, a través de 129 procesos formativos a 4795 personas, de las cuales 2593 eran mujeres y 2202 eran hombres.

Entre los cursos, talleres, pláticas y conferencias destacan los siguientes:

- Curso “Género y acciones en beneficio de los Derechos Humanos de las Mujeres”
- Curso “Género y Derechos Humanos de las mujeres”
- Curso “La perspectiva de género en planes y programas “
- Plática “Igualdad y Equidad”
- Curso “Violencia Sexual en el transporte público”
- Curso “La construcción social del género”
- Plática “Violencia sexual en espacios públicos”
- Curso “Derechos Humanos y la Ley de Igualdad Sustantiva”
- Curso “Intervención en crisis”
- Plática “Masculinidad”
- Plática “Violencia Familiar”
- Curso “ABC de género”
- Curso “Género, Gestión y Política Pública”
- Curso “Antecedentes culturales que explican la violencia contra las mujeres”
- Curso “Relaciones de poder en la construcción social de género”
- Plática “Derechos Humanos de las mujeres”
- Plática “La igualdad en la diferencia”
- Plática “Consecuencias de la violencia contra las mujeres”
- Curso “Intervención en crisis para víctimas de violencia y entrevista humanista”
- Plática “Relaciones de poder y manifestaciones del sexismo”
- Curso “Consecuencias de la violencia contra las mujeres”
- Curso “Género y Políticas Públicas”
- Seminario de “Sensibilización para la incorporación de la perspectiva de género en la cultura institucional”
- “Curso sobre propuestas para incorporar la perspectiva de género en la cultura institucional”
- Diplomado “Violencia de Género, Políticas Públicas y Derechos Humanos de las Mujeres, en coordinación con el Centro de Estudios Sociales Antonio Montesinos A.C., quienes participaron en el Programa de Coinversión
- “Jornadas por la Equidad de Género en instancias públicas que administran el transporte de la Ciudad de México”, en coordinación con Hombres por la Equidad. Centro de Intervención con Hombres, e Investigación sobre Género y Masculinidades, A.C.

Las instancias capacitadas fueron:

- Autoridad del Centro Histórico del DF
- Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP)
- Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución del DF
- Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del DF (CAPREPA)
- Caja de Previsión para los Trabajadores a Lista de Raya del DF (CAPTRALIR)
- Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM-CENFES)
- Centro Nacional de Trasplantes (CENATRA)
- Consejería Jurídica y de Servicios Legales del DF
 - Archivo General de Notarias
 - Registro Público de la Propiedad
- Consejo de Población del DF
- Contraloría General del DF
- Delegación Álvaro Obregón
- Delegación Azcapotzalco
 - Casa de Atención Integral para la Mujer
- Delegación Benito Juárez
- Delegación Coyoacán

- Delegación Gustavo A. Madero
- Delegación Iztacalco
- Delegación Tláhuac
- Delegación Xochimilco
- Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas (ERUM)
- Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México
- Fondo de Desarrollo Social del DF (FONDESOS)
- Heroico Cuerpo de Bomberos del DF
- Hospital General Xoco
- Instituto de Asistencia e Integración Social del DF (IASIS)
- Instituto de Ciencia y Tecnología del DF
- Instituto de Educación Media Superior del DF (IEMS)
- Instituto de la Juventud del DF
- Instituto de las Mujeres del DF (Inmujeres-DF)
- Instituto de Vivienda del DF (INVI)
- Instituto del Deporte del DF
- Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI)
- Instituto Politécnico Nacional (IPN)
- Junta Local de Conciliación y Arbitraje del DF
- Leche Industrializada Conasupo S.A.(LICONSA)
- Servicio Público de Localización Telefónica del DF (LOCATEL)
- Sistema METROBUS del DF
- Oficialía Mayor del DF
- Organizaciones Civiles
- Policía Auxiliar del DF
- Policía Bancaria e Industrial del DF (PBI)
- Procuraduría General de Justicia del DF (PGJDF)
- Procuraduría Social del DF
- Red de Transporte de Pasajeros del DF
- Secretaría de Cultura del DF
- Secretaría de Desarrollo Económico del DF
- Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del DF (SEDEREC)
- Secretaría de Desarrollo Social del DF
 - Subsecretaría de Participación Ciudadana
 - Dirección General de Igualdad y Diversidad Social
- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del DF (SEDUVI)
- Secretaría de Educación del DF
- Secretaría de Finanzas del DF
- Secretaría de Gobierno del DF
 - Subsecretaría de Gobierno
 - Dirección General de Asuntos Agrarios del DF
 - Subsecretaría del Sistema Penitenciario
- Secretaría de la Reforma Agraria
- Secretaría de Obras y Servicios del DF
 - Proyecto Metro
- Secretaría de Protección Civil del DF
- Secretaría de Salud del DF
- Secretaría de Seguridad Pública del DF
- Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo del DF
 - Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo
- Secretaría de Transportes y Vialidad del DF (SETRAVI)
- Secretaría de Turismo del DF
- Secretaría del Medio Ambiente del DF
- Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del DF

- Servicio de Transportes Eléctricos del DF
- Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX)
- Sindicato de la Unión de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior (SUTIEMS)
- Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación
- Sistema de Transporte Colectivo Metro del DF
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del DF (DIF)
- Unidades Ejecutoras del Gasto de distintas dependencias del GDF

Capacitación y Especialización dirigida a servidoras y servidores públicos Enero a marzo 2010

Durante el primer trimestre de 2010, se capacitó a 979 personas (594 son mujeres y 385 son hombres), a través de 32 procesos formativos.

Entre los cursos, talleres, pláticas y conferencias destacan los siguientes:

- Curso "Consecuencias de la violencia contra las Mujeres"
- Conferencia "Género, Discriminación y Violencia contra las Mujeres"
- Curso "Género y Derechos Humanos de las Mujeres"
- Curso "La perspectiva de género en planes y programas"
- Curso "Género, Derechos Humanos, Salud Sexual y Reproductiva"
- Curso "Género, Derechos Humanos de las Mujeres y Política Pública"
- Plática "Equidad de Género"
- Taller "Violencia contra las Mujeres, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del DF"
- Curso "ABC de género"
- Curso "Antecedentes culturales que explican la violencia contra las mujeres"
- Curso "Relaciones de poder y violencia"
- Plática "Derechos Humanos de las Mujeres"
- Plática "La igualdad en la diferencia"
- Plática "Consecuencias de la violencia contra las Mujeres"
- Plática "Relaciones de poder y manifestaciones del sexismo"
- Curso "Inducción al Inmujeres-DF y a la Perspectiva de Género"
- Curso "Políticas Públicas en Materia de Atención a la Violencia contra las Mujeres"

Las instancias capacitadas son:

- Consejería Jurídica y de Servicios Legales del DF
- Delegación Álvaro Obregón
- Delegación Coyoacán
- Delegación Iztacalco
- Fondo de Desarrollo Social del DF (FONDESO)
- Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México (Inmujeres-DF)
- Servicio Público de Localización Telefónica del DF (LOCATEL)
- Organizaciones Civiles
- Policía Auxiliar del DF
- Procuraduría Social del DF
- Secretaría de Educación del DF
- Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA)
- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del DF (SEDUVI)

- Secretaría de Obras y Servicios del DF
- Secretaría de Salud del DF
- Secretaría de Transportes y Vialidad del DF (SETRAVI)

Programa de Capacitación en Derechos Humanos de las Mujeres, Género y Política Pública

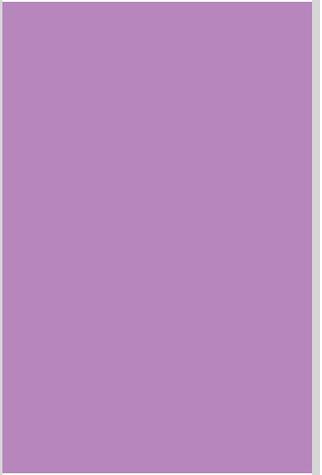
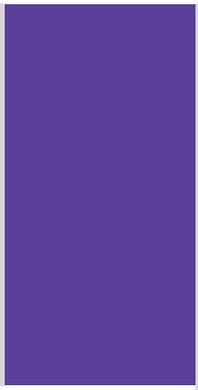
El Inmujeres-DF implementa el **Programa de Capacitación en Derechos Humanos de las Mujeres, Género y Política Pública, dirigido a servidoras y servidores públicos**. De 2007 a marzo 2010 se ha capacitado a 9,412 personas, de las cuales 5,407 son mujeres y 4,005 son hombres. Así mismo, se han capacitado a 7,000 juezas y jueces del Tribunal Superior de Justicia.

Cultura Institucional con Perspectiva de Género

En 2008 el Gobierno del Distrito Federal elaboró, el “Diagnóstico de la situación laboral de las mujeres que trabajan en el Gobierno de la Ciudad de México” con el objetivo de conocer los rasgos característicos de su situación económica, laboral y social de las mujeres trabajadoras.

En 2009 se elaboró el documento “Política Laboral con Perspectiva de Género en el Gobierno de la Ciudad de México” que integra los siguientes rubros: a) Acceso al Empleo, b) Nivel Salarial, c) Profesionalización y Permanencia de la Mujeres en el Trabajo y, d) Conciliación de la vida laboral y Familiar, y se emitieron recomendaciones para las dependencias del GDF.

Para 2010 instaló la Mesa de Cultura Institucional para la Igualdad de Género en la Administración Pública del GDF con el propósito de implementar medidas al interior de la Administración Pública que promuevan una cultura de igualdad.



Artículo No. 7, recomendación 29

Artículo 7.- Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

- a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;
- b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;
- c) Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.

Recomendación 29.-

TEMA: Fortalecer las medidas para aumentar el número de mujeres en puestos directivos a todos los niveles y en todos los ámbitos, conforme a lo dispuesto en su recomendación general 23, relativa a las mujeres en la vida política y pública. Introducción de **medidas especiales de carácter temporal,** de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y la Recomendación General 25, **a fin de acelerar las gestiones para facilitar el ascenso de las mujeres a puestos de liderazgo.**

Información requerida considerando el periodo de septiembre 2006 al 1er trimestre de 2010. Favor de incluir también las acciones o medidas que son de carácter temporal.

- Informar si existen acciones a destacar (planes, programas, proyectos, talleres, actividades de sensibilización y capacitación, campañas de difusión, etc.) que fortalecen el liderazgo social y político de las mujeres y/o que fomenten su participación política y en puestos directivos y de toma de decisiones. Mencionar su impacto, resultados y temporalidad.
- Medidas relevantes (planes, programas, proyectos, talleres, actividades de sensibilización y capacitación, campañas de difusión, etc.) realizadas conjuntamente con las oficinas de representación del IFE en su estado, para fomentar la participación política de las mujeres. Considerar también si existe un alcance a nivel municipal.
- Programas y/o proyectos específicos orientados a la modificación de lineamientos o estatutos de gestión para facilitar el ascenso de mujeres a puestos de mandos medios y superiores. Mencionar resultados e impacto.
- Informar las acciones relevantes (planes, programas, proyectos, talleres, actividades de sensibilización y capacitación, campañas de difusión, etc.) que han tenido alcance a nivel municipal o se han realizado en coordinación con las instancias municipales, para fomentar la participación política de las mujeres y su acceso a puestos de alto nivel. Mencionar los resultados más relevantes e impacto.
- Informar sobre los mecanismos existentes y la dinámica de interlocución que tienen con las organizaciones no gubernamentales (ONG's).

- ¿De qué manera se involucra a las ONG's en los procesos de formulación de políticas de gobierno en la entidad federativa?
- Programas y proyectos que apoyan el quehacer de las ONG's en el estado que trabajan en la promoción de la participación política de las mujeres. Especificar si estas acciones pertenecen a algún programa de alguna dependencia como por ejemplo SEDESOL o INDESOL o si son del Gobierno del Estado.
- ¿En el estado se han realizado acciones concretas en el marco del **Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, promovido por el Inmujeres?**

En caso afirmativo, favor de indicar, junto con sus resultados e impacto, las acciones específicas (planes, programas, proyectos, talleres, actividades de sensibilización y capacitación, campañas de difusión, etcétera) que se orientan a fomentar:

- El derecho al voto de las mujeres y ser votadas.
- La ocupación de mujeres en puestos directivos en las dependencias de la entidad federativa.
- La capacitación y sensibilización sobre los derechos políticos de la mujer y la toma de decisiones.
- La modificación de estatutos o lineamientos de gestión institucional para facilitar el ascenso de las mujeres a puestos de liderazgo y de toma de decisiones.
- Mencionar si han tenido algún alcance a nivel municipal.

(Nota: Especificar temporalidad y vigencia.)

Información a proporcionar

Entidad Federativa: Distrito Federal.

Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres: Instituto de las Mujeres del Distrito Federal

Responsable de la información: Mtra. Beatriz Santamaría Monjaraz.

Directora de Fomento y Concertación de Acciones.

Fecha última actualización: Junio de 2010.

Acciones a destacar (planes, programas, proyectos, talleres, actividades de sensibilización y capacitación, campañas de difusión, etcétera) que fortalecen el liderazgo social y político de las mujeres y/o que fomenten su participación política y en puestos directivos y de toma de decisiones.

(2007)

En los primeros días del año 2007, el Jefe de Gobierno y todo su gabinete participaron en el primer curso: **"Género y Política Pública"**, impartido por el Inmujeres DF y la Mtra. Marta Lamas con el objeto de incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas y la toma de decisiones de los asuntos públicos.

A partir de este curso, el Jefe de Gobierno instauró el Programa de Capacitación en materia de Derechos Humanos de las Mujeres, Género y Política Pública, que de manera permanente se ha implementado en todas las dependencias que integran el Gobierno de la Ciudad de México.

En este contexto, las y los titulares de las dependencias y su equipo directivo han participado “en cascada” en dichos cursos, dirigidos principalmente al personal de mandos directivos y mandos medios. Se debe destacar que la mayoría de las y los titulares estuvieron presentes en dichas capacitaciones a lado de su personal.

Durante 2007 se impartieron 36 cursos a 21 dependencias y 5 delegaciones políticas, capacitando a más de 929 servidoras y servidores públicos, de los cuales 361 son mujeres y 568 son hombres. Del total de las dependencias que integran el gabinete en este año se cubrió el 80% de las dependencias.

En el marco del Programa de Capacitación en Derechos Humanos de las Mujeres, Género y Política Pública, se han desarrollado diversos cursos y talleres de capacitación dirigidos a promover la participación de las mujeres en la toma de decisiones en distintos niveles al interior del GDF, entre los que destacan:

1. La Procuraduría Social desarrolló el curso: “Promotoras del Programa Social para unidades habitacionales en materia de Derechos Humanos y Violencia contra las Mujeres.”
2. La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo impartió 24 talleres dirigidos a mujeres trabajadoras desde la perspectiva de género al interior de la administración pública.
3. La Oficialía Mayor implementó un programa de capacitación en “Derechos Humanos y Perspectiva de Género” a cargo de la Dirección General de Desarrollo de personal.
4. La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) impartió el curso de “Equidad de Género” a su personal y llevó a cabo talleres para las mujeres en cada delegación de las zonas rurales, también llevó a cabo el taller “Mujeres Indígenas”, organizado por la Academia Mexicana de Derechos Humanos y el Inmujeres-DF.

Una de las acciones estratégicas realizadas durante este año para promover el acceso de las mujeres trabajadoras a puestos de toma de decisión fue la elaboración del **Diagnóstico de la Situación Laboral de las Mujeres que trabajan en el Gobierno de la Ciudad de México.**

Así, el Jefe de Gobierno, consciente de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres que aún prevalecen en la Ciudad, instruyó al Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México a iniciar los trabajos para la realización de un **“Diagnóstico de la situación laboral de las mujeres que trabajan en el Gobierno de la Ciudad de México”**, con el objetivo de conocer los rasgos característicos de su situación económica, laboral y social de las mujeres trabajadoras.

Este diagnóstico fue realizado en colaboración con Equidad de Género, Ciudadanía, Trabajo y Familia A.C. y participaron 24 dependencias de gobierno en la integración de toda la información relacionada con la condición de las mujeres trabajadoras. Durante ese año, el Instituto de las Mujeres — en colaboración con la Oficialía Mayor— trabajaron con las 24 dependencias para la recopilación de la información base que sirviera para la elaboración del Diagnóstico.

En esta materia, resaltan los esfuerzos de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) al elaborar su propio Diagnóstico de las Condiciones de las Mujeres Trabajadoras de la SSP, mismo que facilitó contar con la información necesaria para el análisis.

Por otra parte, cabe resaltar que en 2007 se creó la **Red de Enlaces de Género del Gobierno de la Ciudad de México**, integrada por una representante de cada dependencia del Gobierno con nivel de toma de decisiones para incorporar la perspectiva de género en el diseño de programas públicos y en los procesos de toma de decisión. A la fecha se cuenta con dos Redes, la integrada por las dependencias del gabinete y la Red de Enlaces Delegacionales.

Asimismo, la creación de la **Red de Funcionarias Públicas de la Secretaría de Desarrollo Social**, estableciendo un vínculo de colaboración con la Constituyente feminista y con los movimientos sociales, para la mejora de sus condiciones laborales.

En esa tónica se realizó el **“Foro de Mujeres Trabajadoras por la Equidad de Género en el Ámbito Laboral”** organizado por la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, al que asistieron más de 412 mujeres.

(2008)

A finales de este año se obtuvieron los resultados del **“Diagnóstico de Género de la Situación Laboral de las Mujeres que Trabajan en el Gobierno del Distrito Federal”**, con base en la colaboración entre el Inmujeres DF y Equidad de Género, Ciudadanía y Trabajo, A.C. se realizó el análisis de las brechas de desigualdad entre mujeres.

A partir de esta radiografía de la condición de las mujeres, el Inmujeres-DF formuló un paquete de medidas orientado a disminuir las brechas de desigualdad identificadas en el diagnóstico. Dicho paquete denominado documento de **“Política Laboral con Perspectiva de Género en el Gobierno de la Ciudad de México”** atiende los siguientes rubros: **a)** Acceso al Empleo, **b)** Nivel Salarial, **c)** Profesionalización y Permanencia de la Mujeres en el Trabajo y, **d)** Conciliación de la vida Laboral y Familiar.

Para el avance y el ejercicio pleno de los derechos y garantías de las mujeres se realizaron acciones de promoción de grupos y organizaciones de mujeres para identificar las necesidades más apremiantes, se crearon redes de acción social de mujeres para resolver sus problemáticas particulares, a través de la realización de ferias y diversos eventos en el marco del **Día Internacional de la Mujer. Cabe destacar la feria del 8 Marzo en el Zócalo de la Ciudad** y los eventos relacionados en el marco del **Sufragio Femenino en México con la participación de más de 5000 mil mujeres.**

Para fortalecer la participación política de las mujeres en 2008 el Inmujeres-DF, desarrolló, un año más, el **“Programa de Promotoras de los Derechos Humanos de las Mujeres”, para fortalecer su ciudadanía y liderazgo** y desarrollo de acciones comunitarias tendientes a la *difusión y promoción de los derechos humanos* desde la perspectiva de género. Los cursos de promotoras de los derechos humanos representan la posibilidad de acercar a las mujeres de las zonas de mayor vulnerabilidad social a los servicios y procesos de empoderamiento.

En julio de 2008 el Inmujeres-DF realizó el **Primer Encuentro de Promotoras de los Derechos Humanos de las Mujeres de la Ciudad de México**, con la asistencia de más de 1,000 mujeres de las 16 delegaciones políticas de la Ciudad de México. Actualmente se cuenta con un total de 2,556 promotoras.

En octubre de 2008, el Inmujeres-DF abrió las puertas de la “**Escuela Popular de Liderazgo-Cecilia Loría Saviñón**” beneficiando a 213 mujeres de las 16 delegaciones, con el propósito de fortalecer los liderazgos político y social de las mujeres a través del desarrollo de sus capacidades y el ejercicio de su ciudadanía. A la par se realizó la **5ª entrega de la medalla Omecíhuatl** otorgada a mujeres destacadas de las comunidades, con el fin de conmemorar la lucha histórica de las mujeres por el derecho al sufragio.

Desde el Instituto de Ciencia y Tecnología se da inicio al “Programa Hazlos Valer” para la promoción y difusión de los derechos de las mujeres en el Distrito Federal, con el objetivo de generar formas creativas de participación ciudadana, para promover el ejercicio de los derechos de las mujeres, especialmente el derecho a la salud entre las jóvenes, a través de instrumentos de comunicación basados en las tecnologías de información y comunicación.

Para lograr lo anterior se llevaron a cabo las siguientes acciones: Difundir el proyecto en redes sociales virtuales de internet como son Facebook, Hi5, Sónico, Myspace y medios de difusión como Youtube; crear un Myspace con cápsulas de mensajes acerca del derecho a la salud y los derechos de las mujeres; desarrollar material impreso, entregar un material para promover el ejercicio del derecho a la salud entre las jóvenes y el uso de medios web; realizar foros de promoción del derecho a la salud en escuelas y lugares públicos; disponer de un afiche para las instalaciones educativas centrado en el ejercicio de los derechos y en la promoción de una ciudadanía activa.

Destaca, por su parte, la Contraloría General al incluir la figura de “Contralora Ciudadana” en los consejos consultivos y órganos de vigilancia del GDF para promover la participación ciudadana de las mujeres en los procesos de seguimiento y evaluación de los programas públicos.

La Procuraduría Social y la Secretaría de Desarrollo Social promueven desde las redes de “impulsoras comunitarias” la multiplicación de la participación de las mujeres en sus colonias de origen, para el pleno ejercicio de sus derechos a través de actividades que generen redes sociales.

Por otro lado, para avanzar en la incorporación de la perspectiva de género en la gestión pública y dar continuidad al **Programa de Capacitación en Derechos Humanos de las Mujeres, Género y Política Pública**, dirigido a servidoras y servidores públicos, en 2008 se capacitó a un total de **1,617 servidoras y servidores públicos del gobierno central y delegacional, (1,124 son mujeres y 493 son hombres)**.

Entre los procesos de especialización destacan: **Los Seminarios de “Género, Transversalidad y Política Pública” y “Género, Política Pública y Presupuestos”**. impartidos por la Universidad Autónoma de la Ciudad de México en coordinación con el Inmujeres-DF. La puesta en marcha del **Sub-Sistema de Enseñanza- Aprendizaje a Distancia y Multimedia Educativa** permitió avanzar en el fortalecimiento de la profesionalización de las y los servidores públicos del GDF.

Se impartieron los cursos de: **“Género, Gestión y Política Pública”, “La Equidad de Género en la Administración Pública del GDF”** y el de especialización en materia de “La Defensa y Protección de los Derechos Humanos de las Mujeres”. Para el personal operativo, también se brindaron los cursos, “Género y acciones en beneficio de los Derechos Humanos de las Mujeres”, “La Perspectiva de Género

y el Maltrato Infantil”, “Prevención y Atención de la Violencia Sexual en el Sistema de Transporte Público del DF”, “Formación de facilitadoras y facilitadores en Perspectiva de Género”.

Programa de Capacitación en Derechos Humanos de las Mujeres

Dependencia	Acciones y cursos de capacitación	Población	
		Mujeres	Hombres
Inmujeres DF	Cursos: Género, Gestión y Política Pública. La Equidad de Género en la Administración Pública del GDF Seminarios: Género, Transversalidad y Política Pública” y “Género, Política Pública y Presupuestos	1,124	493
Oficialía Mayor	8 Cursos de Capacitación con perspectiva de género	91	72
TOTAL		1,215	565

Dependencia	Acciones para la capacitación
Secretaría de Cultura	Elaboración y operación de políticas públicas culturales desde la perspectiva de género
Secretaría de Desarrollo Social	Programa de Fortalecimiento Institucional con Perspectiva de Género
Secretaría de Protección Civil	Elaboración de un proceso de capacitación vía manuales con perspectiva de género
Secretaría de Medio Ambiente	Elaboraron diagnósticos y planes de trabajo sobre las condiciones de mujeres y hombres
Oficialía Mayor	
Secretaría de Desarrollo Social	Implementaron en la capacitación básica, obligatoriedad en materia de género y violencia de género

La Secretaría de Medio Ambiente y la Oficialía Mayor elaboraron Diagnósticos y Planes de Trabajo sobre las condiciones de mujeres y hombres al interior de las dependencias e incorporaron en los procesos de capacitación la perspectiva de género como un nuevo enfoque en la realización de sus acciones.

La Oficialía Mayor desarrolló 8 **cursos de Capacitación con Perspectiva de Género**, beneficiando a 72 hombres y 91 mujeres que laboran en dicha institución. Por otro lado, puso en marcha el **Programa “Trámite Ágil con Equidad”**, en el que se incorporaron acciones para promover un lenguaje no sexista al interior de la dependencia.

Para promover un clima laboral desde la perspectiva de género, se realizaron acciones afirmativas al interior de las oficinas de gobierno, entre las que se encuentran:

- La Jefatura de Gobierno promovió ese año una Campaña de Comunicación interna en materia de discriminación laboral por cuestiones de género;
- Una Línea Telefónica Directa con la titular de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades para denunciar violencia de género en el trabajo;
- Diagnóstico de la situación laboral de las mujeres que elaboró la Secretaría de Finanzas;
- El Código de Ética y Conducta, buzón de quejas y denuncias que impulsó la Secretaría del Medio Ambiente y que monitorea a través de su Comisión de Género y;
- Las Cédulas de Denuncia para su seguimiento, asesoría y atención a víctimas de discriminación laboral por parte de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo.

La Consejería Jurídica y de Servicios Legales como una acción afirmativa incrementó la participación de las mujeres en los puestos de Jueces y Juezas Cívicas. Asimismo, la Contraloría General y el Instituto del Deporte dieron prioridad a la contratación de mujeres.

(2009)

El Inmujeres-DF; para dar continuidad al proceso y así contribuir en la construcción de una política laboral con perspectiva de género, entregó a todas las dependencias los resultados obtenidos del “Diagnóstico de la Situación Laboral de las Mujeres Trabajadoras del GDF”, realizado entre 2007 y 2008. Asimismo, entregó las recomendaciones a ser aplicadas a cada dependencia con la finalidad de que cada entidad establezca medidas a realizarse durante esta gestión, con el propósito de avanzar en la construcción de una política laboral con perspectiva de género.

Entre las principales recomendaciones se encuentran:

1. Las dependencias del Gobierno del Distrito Federal, generarán los mecanismos necesarios para alcanzar la meta establecida 50% mujeres y 50% hombres con + - cinco puntos porcentuales de tolerancia;
2. Durante 2008-2011 las plazas y lugares desocupados en todas las dependencias del Gobierno del Distrito Federal deberán cubrirse preferentemente por mujeres;
3. Las dependencias de nueva creación deberán tener paridad con respecto al sexo;
4. En todos los casos se tendrá cuidado de cubrir la paridad en cuanto a cargos, niveles salariales y actividades desarrolladas;
5. Revisar la posibilidad de creación de guarderías para el personal del Gobierno de la Ciudad de México sin distinción de su sexo, cercanas a sus espacios laborables y que cubran el horario de trabajo;
6. La paridad tendrá que verse reflejada en las distintas tareas desempeñadas por mujeres y hombres, cuidando de no asignar roles exclusivos a cada uno de los sexos;
7. Las dependencias o puestos que actualmente cuentan con un mayor número de mujeres guardarán esta relación en tanto no se cumpla con el principio de paridad;
8. Impulsar políticas de contratación en áreas no tradicionales para mujeres y hombres, acompañadas de políticas que favorezcan la incorporación de las mujeres;
9. Valorar de la misma forma las habilidades de mujeres y hombres en el caso de las promociones, favoreciendo la participación de las mujeres en los puestos de toma de decisiones y espacios que en la actualidad no son ocupados por mujeres;
10. Tener cuidado de cubrir la paridad en cuanto a cargos, niveles salariales y actividades desarrolladas;

11. Garantizar la igualdad de remuneración para mujeres y hombres, respecto a funciones y responsabilidades equivalentes;
12. Generar mecanismos al interior de las dependencias, que contemplen la incorporación de un lenguaje incluyente, en los documentos institucionales;
13. Utilizar un lenguaje incluyente en los mensajes visuales o auditivos, publicaciones, etc, producto de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal;
14. Fomentar una cultura de respeto al interior de las dependencias, que elimine mensajes lascivos dirigidos hacia las mujeres.

En este contexto, la Secretaría de Obras y Servicios Urbanos elaboró un **“Diagnóstico en materia de Equidad de Género”** para conocer la situación que guardan las mujeres que trabajan en la Secretaría de Obras y Servicios.

Para dar seguimiento a dicho proceso, a finales de 2009 se instaló la **Mesa de Cultura de la Igualdad de Género en la Administración Pública**, dicha mesa de colaboración interinstitucional tiene como propósito establecer medidas para fomentar al interior de la administración pública una cultura laboral desde la perspectiva de género y está integrada por la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), la Procuraduría General de Justicia del DF (PGJ-DF); la Contraloría General, la Secretaría de Finanzas; la Jefatura de Gobierno, el Inmujeres-DF y es coordinada por la Oficialía Mayor.

Durante el año 2009, se distingue el proceso de elaboración y diseño interinstitucional del **Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México**, a través del diálogo y la reflexión entre funcionarias y funcionarios de las redes de enlaces de género del GDF, la sociedad civil organizada, académicas y feministas expertas en la materia que a través de mesas interinstitucionales temáticas se diseñó de manera conjunta el Programa.

El Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, integra el **eje temático No. 8 denominado: Acceso a la Participación Política y Fortalecimiento de la Ciudadanía de las Mujeres.**

Este eje temático (8) del Programa, tiene por objeto **“Impulsar el fortalecimiento de la ciudadanía de las mujeres a través de la generación de mecanismos legales y políticos para el incremento en puestos de decisión en los partidos políticos, empresas, sindicatos y organizaciones sociales, para la representación paritaria en cargos de elección popular y en la administración pública gubernamental”.**

<p align="center">Programa General de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México</p>	
Estrategias	Metas
<p align="center">ESTRATEGIA: 8.1.</p> <p>Garantizar la Participación de las Mujeres en la Administración del Estado y Cargos de Elección Popular.</p>	<p align="center">META: 8.1.</p> <p>Incorporar la política de paridad en cargos públicos y función pública en el Gobierno del Distrito Federal para garantizar la participación de las mujeres en la administración del Estado.</p>
<p align="center">ESTRATEGIA: 8.2.</p> <p>Fomentar la Participación de las Mujeres en las Empresas Mediante la Generación de Estímulos.</p>	<p align="center">META: 8.2.</p> <p>Contar con un programa de estímulos fiscales aplicable a empresas socialmente responsables en materia de género para fomentar la participación de las mujeres en empresas.</p>
<p align="center">ESTRATEGIA: 8.3.</p> <p>Promover la Igualdad de Género en los Partidos Políticos y Organizaciones Sociales.</p>	<p align="center">META: 8.3.</p> <p>Promover los derechos ciudadanos y políticos mediante acciones y acuerdos coordinados con el Instituto Electoral del Distrito Federal y el ámbito delegacional para avanzar en la incidencia de procesos formativos y de participación política y ciudadana de las mujeres.</p>
<p align="center">ESTRATEGIA: 8.4.</p> <p>Promover el Desarrollo de la Participación de las Mujeres a Nivel Local.</p>	<p align="center">META: 8.4.</p> <p>Contar con un programa de participación ciudadana de las mujeres para la creación de grupos que generen solución a problemáticas locales desde la perspectiva de género en cada delegación del Distrito Federal.</p>
<p align="center">ESTRATEGIA: 8.5.</p> <p>Incrementar la Participación de las Mujeres.</p>	<p align="center">META: 8.5.</p> <p>Ampliar las oportunidades para la participación de las mujeres en el ámbito público a través de mecanismos que les permitan dar seguimiento.</p>

Destaca el proceso de sondeo de medios: Elecciones 2009: “Una mirada desde los Medios de Comunicación” para contribuir a mejorar el tratamiento periodístico de la información sobre la participación política de las mujeres en la prensa escrita e internet en el Distrito Federal. Este consta en un monitoreo de 3 meses de los periódicos y sus sitios de Internet; análisis de información arrojada durante el monitoreo entre lo publicado en el diario y en la Web; Publicación impresa de los resultados del diagnóstico y distribución entre los medios de comunicación.

Por su parte, la Contraloría General implementó el **Programa de “Equidad de Género”** dirigido al personal de la dependencia con el fin de incorporar la mirada de género en las actividades institucionales de su competencia mediante la asesoría de la Universidad Autónoma Metropolitana.

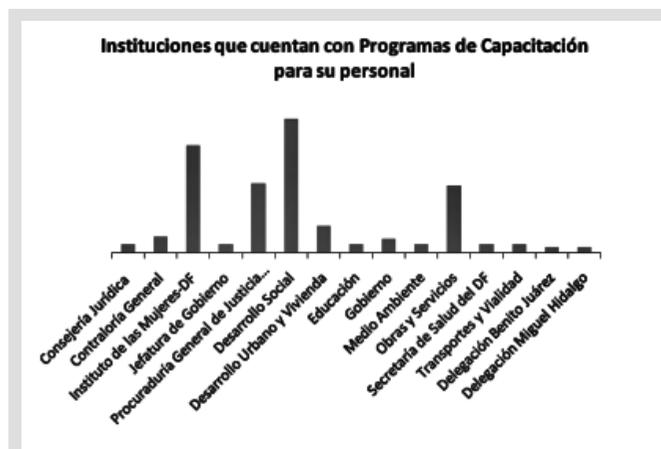
La Procuraduría Social se destacó con la realización del Evento **“Con voces, derechos y libertad construimos la igualdad”**, evento cultural dirigido al personal de la Procuraduría Social, con el objetivo de sensibilizar y divulgar los Derechos Humanos de las Mujeres.

Para promover la igualdad de oportunidades en el acceso a puestos directivos al interior de la Secretaría de Finanzas, la dependencia incrementó de cero en 2008, a tres Directoras Generales en 2009.

En continuidad, el Programa de Capacitación en Derechos Humanos, Género y Política Pública del Inmujeres-DF brindó diversos cursos de capacitación a distintas instituciones del gobierno, **mediante 82 cursos y 32 conferencias, en las que asistieron un total de 4,049 personas (2,261 mujeres y 1,788 hombres) de 56 dependencias.**

Entre los principales se encuentra el Curso de Capacitación en **“Cultura Institucional desde la Perspectiva de Género”** dirigido a la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), la Procuraduría General de Justicia del DF (PGJ-DF), Contraloría General, Oficialía Mayor; entre otras, con el objeto de promover una cultura de la igualdad de género al interior de la administración pública.

Por otra parte, la Jefatura de Gobierno y la Delegación Gustavo A. Madero, instalaron oficinas especiales para dar seguimiento a los asuntos de género con el objetivo de transversalizar la perspectiva en sus instituciones.



Con el objetivo de consolidar una **Educación incluyente** y que brinde elementos a las y los jóvenes para enfrentarse a la realidad social y relacional con sus pares, la Secretaría de Educación realizó un estudio en coordinación con el Colegio de México para la planeación y diseño del **programa “Acciones de inclusión y equidad educativa”**; impartió talleres de capacitación con perspectiva de género, para dotar a la tutora o tutor-docente de herramientas teóricas que informen, guíen y fomenten el ejercicio de la sexualidad y las relaciones equitativas de género entre las y los alumnos. **Durante 2009 se capacitó a un total de 771 personas, 520 mujeres y 251 hombres.**

Durante 2009 se implementó, a través de las Unidades Delegacionales del Inmujeres-DF el **“Modelo Alternativo de Educación y Generación de Procesos de Empoderamiento para las Mujeres de la Ciudad de México”**. Que parte de los principios de la educación popular feminista para establecer condiciones económicas, políticas, sociales y culturales en las demarcaciones territoriales para posibilitar el acceso de las mujeres al ejercicio pleno de sus derechos.

A partir de este **Modelo, se impartieron 30,980 asesorías en materia de Derechos Humanos de las Mujeres, y 18,173 actividades de impacto colectivo para la promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres.**

Se crearon **1,833 Grupos de Información para la promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres, con la participación de 23,499 personas (21,727 mujeres y 1,772 hombres), la red de 1,237 mujeres formadas como Promotoras de los Derechos Humanos de las 16 Unidades Delegaciones del Inmujeres-DF.**

Dichos procesos son encaminados al fortalecer el liderazgo de las mujeres, van acompañados de la campaña permanente de información y difusión sobre los derechos de las mujeres titulada: **“Todas las Mujeres, Todos los Derechos”**, que distribuye materiales de difusión como folletos, volantes, carteles, trípticos y calcomanías, entre otros.

El más estructurado trabajo en materia de liderazgo es la Escuela Popular de Liderazgo “Cecilia Loría Saviñón” que contó con 210 mujeres egresadas en 2009 con capacidad para impulsar la participación política y social de las mujeres en las 16 Unidades Delegacionales del Inmujeres DF.

Por otro lado, se realizó la **entrega de la Medalla “Omecíhuatl” que se otorga cada año a las mujeres sobresalientes en distintas áreas, con el objetivo de reconocer las capacidades y potencial de las mujeres capitalinas. Recibieron el reconocimiento: Ariadna Montiel Pérez, Clementina Díaz, Esther Orozco, Galia Moss, Gloria Careaga, Ifigenia Martínez, Iris Estrada, Julieta Fierro, Mari Carmen De Lara, Maricela Contreras, Rosa Icela Rodríguez, Silvia Ortega, Teresa Rodríguez y Victoria Chagoya.**

La Secretaría de Obras y Servicios desarrolló el **programa “Información para fortalecer el ejercicio pleno de la ciudadanía de las mujeres”**, el cual se implementa por medio del curso-taller “Ciudadanía y Participación Política de las Mujeres”, asistieron un total de 49 personas, de las cuales 40 fueron mujeres y 9 hombres.

(2010)

Con el objeto de dar seguimiento y evaluación al Programa General de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación Hacia las Mujeres 2010, se realizó el diseño de un Mecanismo de Vigilancia que dará seguimiento cabal a los programas, acciones y presupuestos, orientados a conseguir la Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres: **Software Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Política de Igualdad Sustantiva (SIMAGEN)** que a partir de este año se pone en marcha.

El 4 de mayo se instaló el **Sistema para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal**, que es el órgano máximo de toma de decisión para la articulación de la política de igualdad entre mujeres y hombres. El Sistema está integrado por el gabinete de la Administración Pública y es encabezado por el Jefe de Gobierno.

En torno al Programa de Capacitación y Especialización en Igualdad de Género, cabe destacar que durante el primer semestre del 2010 concentró su oferta educativa en la formación de servidoras y servidores públicos de acuerdo a su perfil y competencias, a efecto de dar cabal cumplimiento a diversos compromisos internacionales, acordes a la legislación tanto federal como local, con especial énfasis en la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, así como en el Programa General de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, enfocando sus programas en la impartición de conocimientos teórico-prácticos con metodología basada en un modelo de gestión gubernamental en materia de género, políticas públicas, consecuencias de la violencia y derechos humanos de las mujeres.

Durante el primer semestre de **2010, enero-junio, se capacitó a 2817 personas, de las cuales 1661 son mujeres y 1156 son hombres, a través de 77 procesos formativos, entre los que se destacan los siguientes:**

“Género y Derechos Humanos de las mujeres”; “La perspectiva de género en planes y programas”; “Género, Derechos Humanos, Salud Sexual y Reproductiva”; “Género, Derechos Humanos de las Mujeres y Política Pública”; “ABC de género”.

En enero se inició la convocatoria en las 16 Unidades Delegacionales para conformar los grupos de **Promotoras de los Derechos Humanos de las Mujeres**, a través de difusión y mesas informativas. A junio se han conformado 34 grupos de Promotoras con un total de 639 personas (635 mujeres y 4 hombres), donde se han impartido las sesiones de género, derechos humanos y derechos humanos de las mujeres. Con el objetivo de integrar una Red de Promotoras, se dio inicio a las acciones de vinculación con las generaciones anteriores en las 16 delegaciones.

En el mes de enero se elaboró un documento teórico metodológico para la operación de los **Talleres de análisis de telenovelas** cuyo objetivo es analizar y reflexionar sobre el impacto que los medios de comunicación y, en especial, las telenovelas, ejercen en las mujeres para el reforzamiento de los roles tradicionales de género. Estos talleres se realizarán básicamente en las comunidades como parte de las tardes de café; en febrero se brindó la capacitación para su aplicación a 32 asesoras de las Unidades delegacionales del Inmujeres-DF y en el mes de marzo se llevó a cabo la difusión para la apertura de los talleres, los cuales actualmente se encuentran en operación.

Referente a la **Escuela Popular de Liderazgo “Cecilia Loría Saviñón”**, el proceso de este año cuenta con la participación de 407 mujeres de las 16 delegaciones. La escuela se desarrolla en tres etapas de un proceso de educación popular para: 1. Fortalecer la identidad y pertenencia al grupo y al movimiento feminista, 2. Desarrollar diagnósticos y planeación participativos con enfoque de género y desde la perspectiva feminista y 3. A través del ADVOCACY, impulsar y posicionar en su comunidad las alternativas y propuestas de solución a las problemáticas que viven las mujeres. La escuela se desarrolla en un promedio de entre 18 y 26 sesiones de trabajo durante las cuales las habilidades de las mujeres para el ejercicio de su liderazgo se fortalecen.

En este periodo dio inicio la integración del **Dossier para la Educación Popular Feminista** y la agencia de las mujeres que permitirá, tanto a las asesoras como a las mujeres que integran la Escuela Popular de Liderazgo, contar con material actualizado, ya que su búsqueda y selección es complicada debido a la falta de sistematización de experiencias. Con él se pretende fortalecer las actividades territoriales y el ejercicio de reflexión y análisis de las mujeres, pero en especial recuperar experiencias comunitarias que han permitido a las mujeres el desarrollo de su agencia y generar la posibilidad de que ellas sistematicen su propia práctica.

De entre las mujeres que formaron parte de la Primera Generación de la Escuela de Liderazgo, se constituyó el **Comité Promotor para la Instalación de los Consejos Ciudadanos de Mujeres**; el objetivo de los consejos es recuperar la voz de las mujeres, la exigibilidad de sus derechos, la democratización de la organización y la participación de las mujeres. Buscan ocupar espacios de toma de decisión, exigir la rendición de cuentas de las autoridades locales e incidir en las políticas públicas delegacionales para las mujeres, desde la perspectiva de género; una vez conformados los 16 Consejos, la **Agenda de las Mujeres de la Ciudad de México** podrá impulsarse con un mayor impacto en todo el Distrito Federal.

Para impulsar la integración de los 16 Consejos Ciudadanos de Mujeres se formaron 4 comités regionales. Entre sus tareas se encuentran la elaboración de los estatutos de trabajo de los Consejos Ciudadanos de mujeres y la de preparar la Agenda de las Mujeres de la Ciudad de México para lo cual se reúnen mensualmente. Los Comités están integrados por 70 mujeres líderes de las 16 Delegaciones. Durante el primer trimestre, se llevaron a cabo 2 reuniones de trabajo para la integración de una matriz con las principales demandas de las mujeres; a partir de esta matriz se organizaron comisiones temáticas para el fortalecimiento de un diagnóstico y se programó una reunión para sistematizar la información que será la base para integrar la Agenda de las Mujeres de la Ciudad de México. Una vez concluida esta tarea se prepararán encuestas sobre las demandas de las mujeres para su aplicación en muestreo en todo el Distrito Federal.

Por otra parte, por instrucción de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal al Instituto Electoral del DF, se deben instalar los **Comités Ciudadanos** (figura que sustituye a los Comités Vecinales), en este contexto, en el primer trimestre del año se brindó capacitación a las 16 Coordinadoras y a 32 asesoras de las Unidades Delegacionales sobre la Ley de Participación Ciudadana, para que mujeres formadas en liderazgo participen activamente en la integración de los Comités Ciudadanos. La capacitación fue un taller de 6 horas en el que se hizo una descripción de la integración de la Ley, las propuestas para su modificación y los efectos en el contexto local, así como la necesidad de integrar a las mujeres líderes comunitarias.

De forma simultánea se desarrollan **talleres de liderazgo para el impulso de la participación política y social de las mujeres beneficiando, a junio del 2010, a 302 mujeres.**

También en capacitación para las asesoras, se programaron 3 módulos de **Formación en Educación Popular Feminista y Agencia de las Mujeres**, mismos que permiten desarrollar con mayor precisión los procesos planteados en el Modelo Alternativo para el Empoderamiento de las Mujeres. Los temas contemplados son:

1. Empoderamiento y agencia de las mujeres, impartido por la feminista Marcela Laguna, mediante un taller de 12 horas.
2. Derechos humanos de las mujeres y políticas públicas, impartido por la Comisión de Derechos Humanos del DF, mediante una capacitación de 16 horas.
3. Taller de liderazgo y educación popular feminista, impartido por Coordinadoras de Unidades delegacionales especialistas en el tema, mediante un taller de 20 horas.

Acciones a destacar (planes, programas, proyectos, talleres, actividades de sensibilización y capacitación, campañas de difusión, etc.) que fortalecen el liderazgo social y político de las mujeres y/o que fomenten su participación política y en puestos directivos y de toma de decisiones en las Delegaciones Políticas.

(2007)

En el ámbito delegacional se distinguen acciones relevantes en la materia, que se mencionan a continuación:

1. En la delegación Azcapotzalco se realizaron cursos y talleres de capacitación en materia laboral con perspectiva de género, abarcando temas como la administración pública, Programas Operativos Anuales, manejo de conflictos, liderazgo y género. Resalta la capacitación a las mujeres en trabajo social comunitario en coordinación con el Centro de Investigación e Innovación Tecnológica (CIITEC) del Instituto Politécnico Nacional.
2. Por su parte, la delegación Gustavo A. Madero capacitó durante el 2007 a 1026 trabajadores, de los cuales 487 fueron hombres (47%) y 539 mujeres (53%), destacando el curso sobre "Calidad de Vida y Vejez en México: Una Perspectiva de Género".

La delegación Iztacalco desarrolló un programa de capacitación dirigido al 70% de su personal de estructura en todos los niveles; en participación y elaboración de políticas públicas con perspectiva de género.

(2009)

1. La delegación Azcapotzalco realizó el evento-Campaña del Día Internacional de la Mujer en el que se distribuyeron materiales de divulgación sobre los de Derechos Humanos de las Mujeres, Valores Democráticos y Responsabilidad Cívica.
2. La delegación Tlalpan, a través de una campaña, distribuyó materiales de divulgación informativa sobre los derechos de las mujeres en diversas colonias de la delegación, contó la participación de 479 personas. En el marco del Programa Barrio Adentro, llevó a cabo 20 Asambleas de Rendición de Cuentas con mujeres de las comunidades.
3. Por su parte, la delegación Iztacalco impulsó el programa denominado Ciudadanas en acción por Iztacalco (CAI II-Jóvenes), implementado por medio de un Diplomado llamado: "Jóvenes y Liderazgos Sociales", mismo que permitió brindar herramientas de sensibilización de género, participación ciudadana y liderazgo con jóvenes iztcalquenses. Asimismo, impulsaron el programa: "Tu comunidad por la Equidad", que permitió promover una cultura de equidad, no violencia y derechos humanos a través de eventos de teatro guiñol dirigidos

a las y los vecinos de las Unidades Habitacionales, vecindades, fraccionamientos, barrios y colonias de Iztacalco, a fin de establecer relaciones armónicas y participativas. Con ello se beneficiaron a 147 mujeres, 128 hombres, 473 niñas y 461 niños.

4. La delegación Álvaro Obregón implementó la Capacitación denominada "Promotoras Juveniles" y realizó una reunión con la Red de Mujeres Predio el "Corazón", en ambos casos se difundieron las medidas que realiza la delegación a favor de las mujeres.
5. En el caso de la delegación Coyoacán se fomentó la participación ciudadana de las mujeres mediante la conformación de 56 Comités de Administración y de Supervisión en las Unidades Habitacionales, con 168 integrantes, de ellas 111 fueron mujeres; así como la formación de 14 mujeres y 5 hombres promotores de la ciudadanización de las mujeres.
6. La Delegación Iztapalapa, en el marco del Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, presentó la Red de Defensoras Populares "Por nuestros derechos, todas", la cual tiene como objetivo que en cada colonia exista una defensora, formada en derechos de las mujeres que brinde información y apoyo a mujeres que lo soliciten; la red está integrada por 500 mujeres de 95 colonias de la Delegación.

Dependencias y Delegaciones	Programas
<ul style="list-style-type: none"> · INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL · SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS · DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO · DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN · DELEGACIÓN COYOACÁN · DELEGACIÓN IZTACALCO · DELEGACIÓN IZTAPALAPA · DELEGACIÓN TLALPAN 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Modelo alternativo de educación y generación de procesos de empoderamiento para las mujeres de la Ciudad de México 2. Grupos de información para la promoción de los derechos humanos de las mujeres 3. Escuela popular de liderazgo "Cecilia Loría Saviñón" 4. Programa información para fortalecer el ejercicio pleno de la ciudadanía de las mujeres. 5. Programa ciudadanas (os) en acción por Iztacalco (CAI II-Jovenes) 6. Rendición de cuentas Programa social para unidades habitacionales

El fortalecimiento de la ciudadanía de las mujeres requiere la transformación de los roles de mujeres y hombres. La creación de grupos de mujeres que discuten sus problemas, los de su comunidad y su Ciudad, ofrecen espacios de reflexión para implementar soluciones y repensarse en la vida, por lo que significa un importante paso para avanzar en la sensibilización y promoción de los derechos políticos y sociales y; los procesos de empoderamiento y liderazgo de las mujeres de la Ciudad de México.

(2010)

A nivel delegacional, las instancias del Distrito Federal que han impulsado procesos de capacitación son: Delegaciones Álvaro Obregón, Coyoacán, Iztacalco, Consejería Jurídica y de Servicios Legales del DF, Fondo de Desarrollo Social del DF (FONDESO), Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México (Inmujeres-DF), Servicio Público de Localización Telefónica del DF (LOCATEL), Organizaciones Civiles, Policía Auxiliar del DF, Procuraduría Social del DF, Secretaría de Educación del DF, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del DF (SEDUVI), Secretaría de Obras y Servicios del DF, Secretaría de Salud del DF, Secretaría de Transportes y Vialidad del DF (SETRAVI), Asamblea Legislativa del DF, Secretaría de Seguridad Pública del DF (Agrupamiento Femenil, Policía Bancaria e Industrial y Policía Auxiliar) y Secretaría de Desarrollo Social (IASIS).

Medidas relevantes (planes, programas, proyectos, talleres, actividades de sensibilización y capacitación, campañas de difusión, etc.) realizadas conjuntamente con las oficinas de representación del IFE en su estado, para fomentar la participación política de las mujeres. Considerar también si existe un alcance a nivel municipal.

En Gobierno de la Ciudad de México a través de convenios de colaboración con el Instituto Electoral del Distrito Federal ha realizado cursos y conferencias sobre Género y Democracia.

Programas y/o proyectos específicos orientados a la modificación de lineamientos o estatutos de gestión para facilitar el ascenso de mujeres a puestos de mandos medios y superiores.

En 2007 entró en vigor la **Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Distrito Federal que establece:**

TÍTULO III

CAPÍTULO PRIMERO

DE LA POLÍTICA EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA

Artículo 10.- La Política en materia de igualdad sustantiva que se desarrolle en todos los ámbitos de Gobierno en el Distrito Federal deberá considerar los siguientes lineamientos:

- I. Generar la integralidad de los Derechos Humanos como Mecanismo para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;
- II. Garantizar que la planeación presupuestal incorpore la progresividad, la perspectiva de género, apoye la Transversalidad y prevea el cumplimiento de los programas, proyectos, acciones y convenios para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;
- III. Fomentar la participación y representación política equilibrada entre mujeres y hombres;

CAPÍTULO TERCERO DE LA PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN POLÍTICA EQUILIBRADA DE LAS MUJERES Y LOS HOMBRES

Artículo 24.- Los entes públicos, en el ámbito de su competencia, generarán los mecanismos necesarios para garantizar la participación equitativa entre mujeres y hombres en la toma de decisiones políticas y socioeconómicas.

Artículo 25.- Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, los entes públicos desarrollarán las siguientes acciones:

III. Garantizar la implantación de mecanismos que promuevan la participación equilibrada entre mujeres y hombres en los cargos de elección popular;

V. Garantizar la participación equitativa de mujeres y hombres en altos cargos públicos;

VI. Desarrollar y actualizar estadísticas desagregadas por sexo, sobre puestos decisorios y cargos directivos en los sectores públicos, privados y de la sociedad civil, y

VII. Garantizar la participación equilibrada y sin discriminación de mujeres y hombres en los procesos de selección, contratación y ascensos en el servicio civil de carrera de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Distrito Federal.

Entre las acciones más destacadas impulsadas por el GDF se encuentran:

1. La Secretaría de Seguridad Pública incrementó el número de mujeres en puestos de toma de decisión en el periodo de septiembre de 2006 al primer trimestre del 2010.
A la fecha, son 54 mujeres quienes ocupan cargos directivos hasta nivel de Subsecretaría.

Cargo Directivo	No. Puestos
Subsecretaría	1
Directoras generales	5
Directora ejecutiva	1
Directoras de área	17
Subdirectoras	30
Total	54

2. Por su parte, la Secretaría de Cultura cuenta con una plantilla de personal, contratados en dos modalidades: Estructura y Honorarios por Servicios Profesionales, en puestos que van desde la propia Secretaria, Coordinadoras (es), Directoras (es), Subdirectoras (es), Jefas (es) de Unidad Departamental y Líderes Coordinadoras (es) de Proyectos. Estos suman 180, plazas de las cuales 49% son dirigidas por mujeres y el 51% la tienen hombres. Por lo que se puede observar que existe una tendencia al equilibrio.

Mecanismos existentes y la dinámica de interlocución que tiene el Gobierno con las organizaciones no gubernamentales (ONG's).

Desde la gestión pasada, el Gobierno del Distrito Federal cuenta con un **Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil**, éste integra un amplio Directorio de las organizaciones civiles que desarrollan su trabajo en beneficio de las mujeres de la Ciudad de México. Este Directorio nos permite tener conocimiento de las diferentes temáticas, direcciones y ámbitos de trabajo de las organizaciones de la sociedad civil, con un registro mayor a 800 organizaciones en el Distrito Federal, esto nos permite mantener comunicación, vinculación e interlocución con cada una de ellas para el desarrollo de diversos programas y proyectos de colaboración, entre los que destacan: actividades culturales, foros, eventos, investigaciones, seminarios, diplomados, talleres, etcétera.

Los mecanismos de interlocución del Gobierno con la sociedad civil organizada más destacados para el desarrollo de políticas públicas y programas en la materia, se mencionan a continuación:

1. **Consejo de Evaluación de la Política Social; que está integrado por reconocidas personalidades y expertos de la Sociedad Civil Organizada.**
2. **Consejo Consultivo del Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México;** integrado por expertas académicas y feministas del país.
3. **Coordinación Interinstitucional de Aplicación de la Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia.**
4. **Sistema para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México;**
5. **La Comisión Interinstitucional de Género; órgano de vigilancia de la aplicación del presupuesto de género.**
6. **Mesa para Atender, Prevenir y Erradicar la Trata de Personas.**
7. **Consejo de Dictaminación del Programa de Coinversión Social para el Desarrollo Social.**
8. **Consejo de Prevención y Atención de la Violencia Familiar.**

Así como diversos consejos consultivos en diversas dependencias del GDF.

¿De qué manera se involucra a las ONG's en los procesos de formulación de políticas de gobierno en la entidad federativa?

Destacan los procesos de **Participación Paritaria** en la evaluación y dictaminación de proyectos de corresponsabilidad en el **Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del DF**, participación en la elaboración, diseño y análisis de propuestas en política pública a implementarse por parte de las instituciones públicas.

Participación en el Consejo Consultivo del Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México; para la generación de propuestas de fortalecimiento al proceso de institucionalización de la perspectiva de género y desarrollo de iniciativas de procesos de liderazgo y empoderamiento de las mujeres.

Por otro lado, durante 2009 un amplio sector de organizaciones civiles participaron en el diseño y elaboración del **Programa General de Igualdad de Oportunidades y No discriminación hacia las mujeres en la Ciudad de México 2010**.

Por otra parte, como un proceso inédito en la Ciudad de México se distingue su destacada participación en el diseño y elaboración del **Diagnóstico de Derechos Humanos y Programa General de Derechos Humanos del DF**.

En la Ciudad de México el tema de corresponsabilidad con la sociedad civil organizada es fundamental para el desarrollo social y la igualdad entre mujeres y hombres, para ello el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social en el DF, y el Programa de Financiamiento para la Asistencia e Integración Social en el DF son prioritarios en el trabajo institucional que tiene como objetivo el conjuntar esfuerzos gobierno-sociedad civil para mejorar la calidad de vida de las mujeres del Distrito Federal, a través de la financiación para el desarrollo de diversos proyectos orientados a mejorar la calidad de vida de las mujeres que habitan la Ciudad de México.

La vinculación con la sociedad civil organizada es reconocida como una aportación invaluable por parte del Gobierno del Distrito Federal, en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, y en la institucionalizar la perspectiva de género en todas las acciones y niveles de gobierno.

Programas y proyectos que apoyan el quehacer de las ONG's en el estado que trabajan en la promoción de la participación política de las mujeres. Especificar si estas acciones pertenecen a algún programa de alguna dependencia como por ejemplo SEDESOL o IN-DESOL o si son del Gobierno del Estado.

El **Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal** es implementado por la Ciudad de México ininterrumpidamente desde 1998.

Este fondo de coinversión financia proyectos desarrollados por organizaciones civiles de la Ciudad, encaminados a la construcción de una cultura de equidad de género en temas como: derechos humanos de las mujeres, salud integral, violencia contra las mujeres, política pública, cultura, arte y medios de comunicación, entre otros, logrando beneficiar a un importante número de mujeres de todas las edades que habitan o circulan por las 16 delegaciones.

A través de asesorías y acompañamiento, el Inmujeres-DF apoya a estas organizaciones en la ejecución de sus proyectos y en su operación administrativa y financiera, así como el seguimiento a sus avances y la presentación de resultados.

Su población objetivo son las organizaciones civiles que trabajen proyectos en beneficio de las mujeres y la promoción de sus derechos humanos en el Distrito Federal; otorgando financiamientos para el desarrollo de proyectos de corresponsabilidad social en beneficio de las mujeres de la Ciudad de México.

De septiembre de 2006 a 2010 se ha beneficiado a **175 organizaciones civiles** con un monto de **\$25, 250,000.00 (veinticinco millones doscientos cincuenta mil pesos mexicanos) de recursos públicos del Gobierno de la Ciudad de México.**

INFORME CEDAW

Recomendación 9 y 41

TEMAS DE LA RECOMENDACIÓN:

9. El Comité ... Recomienda que el Estado Parte adopte medidas para fomentar la concienciación sobre la Convención y las recomendaciones generales del Comité destinadas, entre otros, a diputados (as) y senadores (as), las y los funcionarios públicos, el poder judicial y los abogados (as) a nivel federal, estatal y municipal.

41. El Comité pide ... al Estado Parte que siga difundiendo ampliamente, en particular entre las organizaciones de mujeres y de derechos humanos, la Convención y su Protocolo Facultativo, las recomendaciones generales del Comité y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, así como las conclusiones del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI".

Asunto/tema específico para el que se requiere información:

Difusión y concienciación sobre la Convención y su Protocolo Facultativo, así como sobre la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing.

Información requerida

Se requiere información resumida y concreta sobre acciones o actividades (incluidas publicaciones) tendientes a difundir y fomentar la concienciación sobre (período del informe 2006-2010):

1. La Convención y su Protocolo Facultativo, así como sobre las Recomendaciones Generales del Comité, y
2. La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, así como las conclusiones del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

Dada la extensión del informe, se agradecerá sólo información sumatoria del período o anualizada, para el caso de talleres, seminarios, mesas redondas o similares (i.e: 4 talleres en 2007 / 15 talleres de 2006 a 2010), población a la que fueron dirigidos (funcionarios públicos, organizaciones civiles, etcétera).

A efectos de atender la solicitudes y directrices del Comité de la CEDAW, la información deberá ir acompañada con datos sobre el impacto en la población a la que fueron dirigidas las actividades (i.e. elaboración, seguimiento y/o evaluación de políticas públicas, incorporación de los compromisos internacionales de México en el quehacer institucional, en la presentación de proyectos, etcétera).

Información a proporcionar

Entidad Federativa: Distrito Federal

Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres: Instituto de las Mujeres del Distrito Federal

Responsable de la información:

Mtra. Beatriz Santamaría Monjaraz, Directora de Fomento y Concertación de Acciones

Fecha última actualización: junio 2010

El **Programa General de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal 2007-2012** establece la transversalidad de género como un eje rector en el diseño de las políticas y programas de la actual administración. Así, el Jefe de Gobierno, el Gabinete de Gobierno, la y los Jefes Delegacionales suscribieron el 8 de marzo de 2007 el **“Decálogo por la Equidad de Género”**, como un instrumento para impulsar acciones y políticas públicas que permitieran el avance en la incorporación de la transversalidad de la perspectiva de género en las políticas públicas, con miras a construir una Ciudad con Equidad.

Con la puesta en marcha de este primer instrumento, las dependencias que integran la administración pública impulsaron acciones para avanzar en materia de igualdad de género en el Gobierno de la Ciudad de México, el denominado **“Decálogo por la Equidad de Género”** recogía los planteamientos prioritarios de la agenda feminista y retomaba los compromisos internacionales estableciendo la base jurídica internacional que le da sustento:

“En el Sistema Internacional de Protección de los Derechos Humanos de las Mujeres destaca la Convención Sobre Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979, adoptada en México en 1980 y ratificada en 1981. México adoptó su protocolo facultativo en 1999 y ratificó en 2001.

La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer fue realizada en Pekín (Beijin) en 1995 y su plataforma de acción constituye un marco vigente desde donde los gobiernos deben construir programas y acciones para la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas.

En el Sistema Interamericano de protección de los Derechos Humanos, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres (Belém Do Pará) que entró en vigencia en 1995 y fue ratificada por el Gobierno mexicano en el 1996, es el único tratado en el mundo que aborda el tema específico en relación a la violencia contra las mujeres y establece obligaciones para los Estados a fin de prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género”.

En ese sentido, el Gobierno del Distrito Federal impulsa la obligatoriedad en sus dependencias de realizar acciones de política pública en apego al marco internacional de los derechos humanos de las mujeres.

De tal forma que la difusión de la CEDAW y la Convención Belém Do Pará, orientada al quehacer de los y las funcionarias del Gobierno del DF ha sido permanente. Es referencia obligada para el seguimiento al “Decálogo por la equidad de Género” desde 1997, así como para las acciones de capacitación y profesionalización del personal del Gobierno del DF y en proyectos de investigación.

Para finales de 2006, el **Gobierno del Distrito Federal** en colaboración con UNIFEM, PNUD y la **Oficina de Temas Globales** de la Secretaría de Relaciones Exteriores, realizamos un primer **ejercicio de formulación de propuestas y acciones para armonizar nuestra legislación local con la Convención de la CEDAW** y Bélem Do Para, denominada: **Los Derechos Humanos de las Mujeres en la Legislación Penal; de Salud y Asistencia Social.**

La Ciudad de México cuenta con el marco normativo más favorable de la República para el ejercicio igualitario de los derechos humanos de las mujeres. Esto es posible gracias al compromiso que el Jefe de Gobierno ha mantenido para construir un Gobierno democrático de izquierda y la voluntad política que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal han tenido con los planteamientos formulados por la comunidad Internacional y el movimiento feminista.

Como parte de este cuerpo normativo se cuenta con la **Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal**, que mandata al Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, en su Artículo 35, llevar a cabo el seguimiento, evaluación y monitoreo de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el Distrito Federal.

El Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación Hacia las Mujeres que, con su publicación el 8 de marzo de 2010, sustituye al “Decálogo por la Equidad de Género”, tiene por objeto propiciar las condiciones necesarias que permitan a las mujeres del Distrito Federal acceder en condiciones igualitarias al pleno ejercicio de sus derechos humanos y garantizar que todas las políticas públicas del gobierno incorporen la igualdad de oportunidades, la igualdad de trato y la no discriminación en sus programas y acciones.

Dicho Programa se diseñó sobre la base del marco normativo internacional, legislación federal y local, y contiene un anexo técnico para indicadores de seguimiento y evaluación en materia de igualdad sustantiva.

A través del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Programa General de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, (SIMAGEN) el Gobierno de la Ciudad rinde cuentas de los avances en el cumplimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, de Belém Do Pará, la Cuarta Conferencia Internacional de la Mujer en Beijing.

Difusión de la CEDAW a través del Programa de Capacitación y Especialización en Género y Derechos Humanos de las Mujeres.

Es importante resaltar que el Módulo: **“Marco Jurídico Internacional en materia de Derechos Humanos de las Mujeres”**, y forma parte de la curricula de todos los cursos que integran el Programa de Capacitación y que son impartidos a las dependencias que integran la Administración Pública del GDF.

En el período comprendido de septiembre a diciembre de 2006, el Inmujeres-DF capacitó a 448 servidoras y servidores públicos de 5 dependencias del Gobierno de la Ciudad de México, de los cuales 212 fueron mujeres y 236 hombres, a través de 23 procesos de capacitación y formación (3 talleres y 1 diplomado).

Durante el **año 2007**, el Inmujeres-DF realizó 36 procesos de formación con la participación de 929 personas (361 mujeres y 568 hombres) en 4 cursos de 19 dependencias. En este periodo destaca un curso en “Género y Política Pública” que fue impartido al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México y a su gabinete.

Durante 2008 el Instituto de las Mujeres del DF capacitó al personal de 36 dependencias del Gobierno de la Ciudad de México y las Delegaciones Políticas, 1617 servidoras y servidores públicos (1124 mujeres y 493 hombres), mediante 2 seminarios y 68 cursos.

En el 2009, se capacitó, a través de 129 procesos formativos, a 4795 personas (2593 mujeres y 2202 hombres).

Asimismo, el Inmujeres-DF implementa el Programa de Capacitación en Derechos Humanos de las Mujeres, Género y Política Pública dirigido a servidoras y servidores públicos. De 2007 a marzo 2010 se ha capacitado a 9,412, de los cuales 5,407 son mujeres y 4,005 son hombres. Asimismo, se han capacitado a 7,000 juezas y jueces del Tribunal Superior de Justicia del DF.

**Programa de Capacitación y Formación en Género y Derechos Humanos de las Mujeres
(DE SEPTIEMBRE DE 2006 A MARZO DE 2010)**

Año	No. De cursos	Mujeres	Hombres	Total de personas
2010	32	594	385	979
2009	129	2593	2202	4795
2008	68	1054	479	1533
2007	36	361	568	929
2006	23	212	236	448
TOTAL	288	4814	3870	8684

Dependencia	Acciones para la capacitación
Secretaría de Cultura	Elaboración y operación de políticas públicas culturales desde la perspectiva de género
Secretaría de Desarrollo Social	Programa de Fortalecimiento Institucional con Perspectiva de Género
Secretaría de Protección Civil	Elaboración de un proceso de capacitación vía manuales con perspectiva de género
Secretaría de Medio Ambiente	Elaboraron diagnósticos y planes de trabajo sobre las condiciones de mujeres y hombres
Oficialía Mayor	
Secretaría de Desarrollo Social	Implementaron en la capacitación básica, obligatoriedad en materia de género y violencia de género
Secretaría de Desarrollo Económico	
Procuraduría General de Justicia	

Algunas acciones significativas que realizaron las delegaciones políticas durante 2008 son las siguientes:

Para el año 2009, mediante **el Programa de Capacitación y Especialización en Género y Derechos Humanos y Acceso a la Justicia**, se capacitaron a más de **7,000 mil juezas y jueces del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Cabe destacar, que en su curricula contiene el Módulo: “Marco Internacional y Justicia con Perspectiva de Género”** en el que ampliamente se aborda el cumplimiento de la CEDAW.

Así, las dependencias con mayor contribución a la difusión de la CEDAW a través de la promoción del conocimiento de los Derechos Humanos de las Mujeres son, entre las principales:

Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Contraloría General, Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, Jefatura de Gobierno, Secretaría de Seguridad Pública, Procuraduría General de Justicia del DF, Secretaría de Obras y Servicios, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Secretaría de Protección Civil, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Transportes y Vialidad, y la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, entre otras.

Otras **acciones para transversalizar la perspectiva de género desarrolladas por las dependencias del GDF, que suman en mayor o menor medida al conocimiento, difusión y aplicación de la CEDAW** a través de su inserción en los programas y acciones del Gobierno local son:

- La elaboración de un “Diagnóstico en materia de Equidad de Género” para conocer la situación que guardan las mujeres que trabajan en la Secretaría de Obras y Servicios.
- El Diseño del Programa Operativo Anual 2009, con base en el programa denominado “**Transversalización de la perspectiva de Género en la Procuración de Justicia**”, y el desarrollo de sistemas de información en materia de derechos humanos por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.
- El “**Diagnóstico y diseño del Programa Operativo**” realizado por la Secretaría de Educación, para iniciar la transversalización de la perspectiva de género en sus programas. El estudio ha concluido en su fase teórica y su objetivo es comenzar su aplicación durante el ejercicio 2010 en tres grandes etapas:
 1. La implementación del **Código de Ética** para promover la participación igualitaria de mujeres y hombres en las actividades y toma de decisiones en el trabajo institucional.
 2. Desde la Contraloría General, la Ejecución del **Programa de “Equidad de Género”** dirigido al personal de la dependencia con el fin de incorporar la mirada de género en las actividades institucionales de su competencia, mediante la asesoría de la Universidad Autónoma Metropolitana.

3. Revisión, modificación y estructuración del **Manual Específico de Operación de la Coordinación Interinstitucional de Género (CIGE)** que se encarga de acompañar la presupuestación con perspectiva de género del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Finanzas y del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.

Estudios e Investigaciones que promueven la CEDAW

En 2006, el Inmujeres-DF en colaboración con la Coalición Internacional Contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina editan el **“Estado de Derecho y Trata de Personas para la Explotación Sexual Comercial”**. Este manual de capacitación que fue pieza clave en el proceso de capacitación y formación dirigido a servidoras y servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del DF y la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

En 2007 destaca se reedición de los Cuadernos metodológicos del Inmujeres-DF. **El texto de Fundamentos Teóricos. La Equidad de Género en la Administración Pública**, que integra el capítulo de Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos de las Mujeres.

En el año 2008, el Inmujeres-DF realizó un **“Diagnóstico sobre la Condición Social de las Mujeres Trabajadoras del Gobierno del Distrito Federal”**, sobre el que se han emitido recomendaciones y procesos de trabajo en materia de cultura institucional y política laboral. En ese proceso se han retomado de igual modo las recomendaciones emitidas por la CEDAW, y las dependencias estarán trabajando para el 2010 en instrumentos en materia de política laboral, como un protocolo de atención para casos de hostigamiento sexual en el trabajo.

En 2009 se elaboró el documento **“Política Laboral con Perspectiva de Género en el Gobierno de la Ciudad de México”** que integra los siguientes rubros: a) Acceso al Empleo, b) Nivel Salarial, c) Profesionalización y Permanencia de la Mujeres en el Trabajo y, d) Conciliación de la vida laboral y Familiar y emitió recomendaciones para las dependencias del GDF.

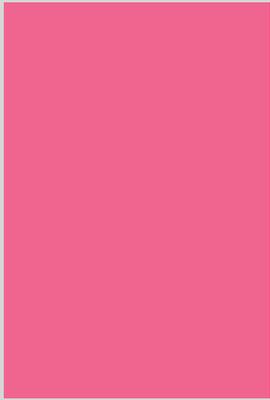
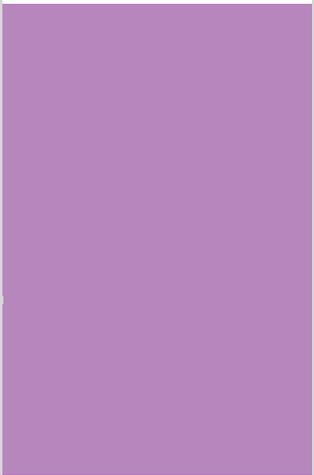
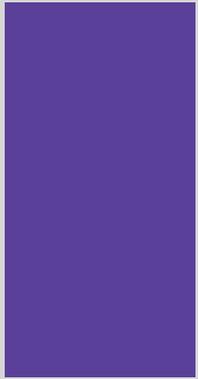
En ese mismo se realizó un diagnóstico denominado **“La Condición Social de las Mujeres en el Distrito Federal. Desarrollo Humano y Desigualdad de Género”**, por el Inmujeres-DF en convenio con UNIFEM (2009), en donde se integra información e indicadores básicos, provenientes de fuentes como registros administrativos, censos de población y vivienda, encuestas nacionales socio-demográficas para el DF.

Esta investigación, parte de un proyecto denominado **“Construcción de Indicadores para dar seguimiento a la política de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en la Ciudad de México”** y tuvo como finalidad contar con un instrumento técnico de información que permita dar seguimiento al cumplimiento de compromisos nacionales e internacionales para alcanzar la equidad de género y que permita diseñar, ejecutar - en su caso -, en una etapa posterior,

y evaluar las políticas públicas derivadas de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el DF y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Cabe mencionar que en el Distrito Federal cada año ininterrumpidamente se realiza la “Campaña de los 16 días de Activismo a favor de la No Violencia Contra las Mujeres” en la que participan todas las dependencias del GDF, organizaciones feministas, instituciones académicas.

Todo lo anterior ha permitido que podamos constatar un avance muy significativo de las políticas de igualdad de género en el Distrito Federal a través de procesos de promoción de la igualdad de género, mediante la capacitación y especialización en materia de género y derechos humanos, diagnósticos en materia de igualdad de género, sistemas de información en materia de derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género en todas las políticas públicas, desarrollo de áreas específicas de asuntos de género en varias dependencias del GDF y planeación presupuestal con perspectiva de género.



INFORME CEDAW

Recomendación 15

TEMAS DE LA RECOMENDACIÓN

Mejorar el acceso de las víctimas a la justicia y garantizar sistemáticamente se imponga un castigo efectivo a los culpables y que las víctimas se puedan beneficiar de programas de protección.

Asunto/tema específico para el que se requiere información

Medidas adoptadas para concluir con éxito las investigaciones de los casos, enjuiciar y castigar a los culpables, así como brindar a las víctimas acceso a la justicia, protección e indemnizaciones. Proporcionar asistencia económica, social y psicológica necesaria a las víctimas de estos delitos

Entidad Federativa: Distrito Federal

Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres: Instituto de las Mujeres del Distrito Federal

Responsable de la información:

Mtra. Beatriz Santamaría Monjaraz, Directora de Fomento y Concertación de Acciones

Fecha última actualización: Julio 2010

El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal y en general a la problemática que viven las mujeres en la Ciudad de México, asignó dos líneas telefónicas, las cuales funcionan las 24 horas del día, los 365 días del año, para atender a las mujeres víctimas de violencia, o en riesgo de serlo, así mismo creó turnos para que las Juzgadoras y Juzgadores Civiles, Penales y Familiares atiendan a las mujeres.

Una vez que la llamada es recibida en el Juzgado correspondiente, se le da a la persona que llama la debida asesoría de acuerdo a las situaciones que manifiesta y/o se le orienta a fin de que solicite **las medidas de protección** conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, o en su defecto se canaliza al Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Las mujeres también pueden presentarse directamente en el Juzgado Penal, Civil o Familiar, donde se le atiende y canaliza conforme a la problemática que manifiesta o, en su caso, si la situación lo amerita, se dictan las medidas de protección correspondientes, esto en coordinación institucional estrecha y directa con el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI) de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Cabe señalar que esta coordinación es sumamente necesaria en tanto que, en la mayoría de las ocasiones, las mujeres -además del apoyo legal- requieren de atención médica y psicológica, la cual es brindada por el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI).

De acuerdo con el artículo 61 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal le corresponde contar con jueces de los civil, familiar y penal las veinticuatro horas del día, los trescientos sesenta y cinco días del año, que puedan ordenar en cualquier momento las medidas de protección que requieran las mujeres víctimas de violencia, para salvaguardar su integridad física y psíquica, la libertad, la seguridad y el patrimonio de las mujeres víctimas de violencia o en riesgo de serlo, así como de las víctimas indirectas.

Las medidas de protección estipuladas se encuentran en el Capítulo VII de la citada ley, señalándose específicamente que las órdenes de protección se consideran personalísimas, intransferibles y pueden ser de emergencia, preventivas y de naturaleza civil.

Para otorgar las órdenes de protección de emergencia la o el Juez Penal deberá de tomar en consideración el riesgo o peligro existente y la seguridad de la víctima. Estas medidas consisten en:

- I. La desocupación del agresor del domicilio conyugal o donde habite la víctima, independientemente de la acreditación de propiedad o posesión del inmueble, aún en los casos de arrendamiento del mismo y, en su caso, de reingreso de la víctima una vez que se resguarde su seguridad.
- II. Esta orden implica la presunción de la posesión, uso y goce de los bienes que se encuentren en el domicilio;
- III. La prohibición al agresor de acercarse o ingresar al domicilio, lugar de trabajo, de estudios de la víctima y de las víctimas indirectas;
- IV. Ordenar la entrega inmediata de objetos e uso personal y documentos de identidad de la víctima y, en su caso, de las víctimas indirectas;
- V. La prohibición del agresor de comunicarse por cualquier medio o por interpósita persona, con la víctima y, en su caso, las víctimas indirectas;
- VI. Prohibición de intimidar o molestar en su entorno social a la víctima, víctimas indirectas o testigos de los hechos. Esta orden de protección podrá incluir que el probable agresor se acerque o comunique por cualquier medio o a través de interpósita persona, con los parientes de la víctima, consanguíneos en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado y colateral hasta el cuarto grado, o civil.

Además la o el Juez Penal podrá emitir como orden de protección preventiva la retención y guarda de armas en posesión de la persona agresora, y dar aviso a la autoridad federal competente.

En lo referente a las órdenes de protección de naturaleza civil contempladas por la Ley son las siguientes:

- I. Suspensión temporal del agresor del régimen de visitas y convivencia con sus descendientes;
- II. Elaboración del inventario de los bienes de su propiedad o que formen parte de su patrimonio, incluyendo los implementos de trabajo de la víctima;
- III. Prohibición al agresor de enajenar o hipotecar bienes de la sociedad conyugal o las que se encuentren en el domicilio común en caso de concubinato o sociedad de convivencia;
- IV. Obligación alimentaria provisional e inmediata.

La Dirección de Estadística del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF) realizó un Diagnóstico sobre la aplicación de medidas de protección señaladas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, cuyo fin consistió en contar con información estadística

relevante que permita conocer la manera en que las juezes y juezas en materia penal, familiar y civil están otorgando las medidas de protección para las mujeres víctimas de violencia. Para realizar el diagnóstico se aplicó un cuestionario a jueces penales y familiares. Los datos obtenidos señalan que al menos 70% de los jueces familiares y/o penales otorgan medidas de protección con base en la citada Ley.

Cabe destacar que, en seguimiento a la Ley, el Comité de Equidad de Género instruyó al Director de Consignaciones Penales del TSJDF, a efecto de que a partir de mayo de 2008 rindiera un informe semanal de las llamadas recibidas y canalizadas, mismo que se hace llegar a la Dirección de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos, en su carácter de Secretaria Técnica del Comité de mérito, encargándose así de recabar y sistematizar la información sobre el seguimiento dado a tales llamadas.

De esta forma, la Dirección recibe semanalmente el informe de referencia, con el objetivo de crear una base de datos de seguimiento que las y los Jueces correspondientes dan a las llamadas.

Los resultados obtenidos del diagnóstico sobre las medidas de protección son los siguientes:

- De mayo a diciembre de 2008 se recibieron 49 llamadas telefónicas.
- De enero a diciembre de 2009 se recibieron 110 llamadas telefónicas.
- El mayor número de llamadas (85) se realizaron entre las 12 y las 16 horas.
- La principal manifestación de la persona que llama fue la solicitud de medidas.
- Del total de llamadas recibidas, 22 fueron canalizadas al Juzgado Familiar, 1 al Juzgado Civil y 84 al Juzgado Penal.
- En 40 casos se dictaron medidas de protección, conforme a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Sólo en dos casos se inició el trámite para dictar las medidas establecidas por la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, sin embargo la ofendida se retractó de continuar con el procedimiento.
- De enero a abril de 2010 se han recibido 60 llamadas telefónicas, el mayor número se recibió entre las 13 y las 16 horas; de éstas 57 fueron remitidas al Juzgado Penal, dictando las medidas de protección en 39 de los casos.

El Programa Viajemos Seguras en el transporte público, en el marco de Ciudades Seguras, es una iniciativa interinstitucional del Gobierno del Distrito Federal, en la que participan once instituciones de gobierno y un consejo ciudadano de seguridad pública.

La apuesta por ciudades más democráticas y de mejor convivencia lleva implícita, como condición sustancial, la erradicación de la violencia contra las mujeres, su empoderamiento y la promoción de sus derechos como ciudadanas.

La responsabilidad de los gobiernos es la de combatir la violencia contra las mujeres, misma que se inscribe en la obligación que tiene de eliminar todas las formas de discriminación contra ellas, y la de formular políticas públicas con enfoque de género, a fin de fortalecer los mecanismos institucionales para la transversalidad de la perspectiva de género.

Dichas obligaciones son asumidas por México desde la ratificación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), en 1981; así como en la Declaración

y Plataforma de Acción de Beijing de 1995; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Belém do Pará, ratificada en 1998, y los Objetivos de Desarrollo del Milenio del 2000.

El Gobierno del Distrito Federal reconoce el grave problema que representa la violencia contra las mujeres, la cual afecta la integridad, seguridad, libertad y dignidad de las mujeres y menoscaba e impide el goce y ejercicio pleno de sus derechos:

- que se expresa de diferentes formas y en distintos espacios no solamente privados, sino públicos, como la calle, los lugares de trabajo, educativos, de recreación, y de socialización en general;
- que no es exclusiva de un tipo de mujer por su edad, sus características físicas, su condición económica y cultural, por su identidad social o preferencia sexual; que tiene impactos en la vida de las mujeres por sufrir un daño físico, psicoemocional, patrimonial; que se da por el hecho de ser mujeres y que puede llevar hasta la muerte.

Por la importancia que reviste el tema para construir una sociedad democrática en la Ciudad de México, garantizando el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal impulsa acciones dirigidas a disminuir los altos índices de violencia contra las mujeres, que se comete tanto en espacios privados como públicos. Dichas acciones se sustentan en:

El Gobierno del DF, desde su Programa General de Desarrollo 2007 – 2012, se propuso entre otras cosas:

Eje 1. Reforma política: derechos plenos a la ciudad y sus habitantes

- Institucionalizar la perspectiva de género en todas las acciones y niveles de gobierno.
- Adoptar la Democracia Gobernable como estilo de gobierno, que busca construir una cultura política ciudadana de carácter democrático donde no tengan cabida la corrupción ni la impunidad; con énfasis en la construcción de ciudadanía de las mujeres, facilitándoles instrumentos para exigir sus derechos.

Eje 2. Equidad

Objetivos

- Erradicar la violencia y discriminación de que son objeto las mujeres y consolidar el pleno ejercicio de sus derechos.
- Instituir la perspectiva de género como criterio fundamental, permanente, en la formulación y ejecución de las políticas públicas.

Eje 3. Seguridad y justicia expedita

Estrategias

- Para combatir la percepción de inseguridad asociada a la de injusticia, se contemplarán las necesidades especiales de los diversos grupos. Se considerarán los criterios de edad, género, pertenencia étnica, orientación sexual y discapacidades, tanto en el diseño de programas preventivos del delito, como para garantizar la equidad en la procuración de justicia. Además, se desarrollarán servicios de atención a las víctimas, para disminuir el impacto del delito sobre sus proyectos de vida.

- Fortalecer la cultura de la legalidad y denuncia, la conciencia cívica de las y los capitalinos, es fundamental para combatir la percepción de inseguridad generada por la ilegalidad.

Objetivos

- Tener un sistema de justicia democrático e igualitario, con participación ciudadana y apego a los derechos humanos.

Seguridad de las Mujeres en su tránsito diario

- La percepción de la inseguridad urbana es uno de los problemas más preocupantes de nuestras ciudades. La violencia que se expresa y se enfrenta diariamente en el tránsito por los espacios públicos, ocasiona la marginación y exclusión en el uso y apropiación de la ciudad por parte de la ciudadanía y en especial de las mujeres.
- Durante mucho tiempo se ha invisibilizado la inseguridad que afecta específicamente a las mujeres en los ámbitos privado y público, permitiendo con ello que tanto las conductas agresivas, denigrantes, violentas, como la comisión de delitos no siempre sean denunciadas y menos aún sancionadas.

En la Ciudad de México, transitan diariamente más de 15.7 millones de personas que residen, trabajan y la visitan.

- De éstas, al menos más de la mitad son mujeres usuarias de los servicios y equipamientos urbanos, por lo que el Programa Viajemos Seguras está diseñado para prevenir, atender y sancionar la violencia sexual cometida contra las mujeres que viajan en el transporte público y concesionado de la Ciudad de México, de manera oportuna, eficaz y mediante la confluencia de esfuerzos de 11 dependencias de gobierno y una institución ciudadana, responsables de la seguridad, promoción de los derechos de las mujeres, desarrollo social, procuración de justicia, atención ciudadana y vigilancia ciudadana.

El Objetivo del PROGRAMA VIAJEMOS SEGURAS EN EL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO es: Realizar acciones institucionales coordinadas, desde un enfoque de género, entre los organismos de transporte público, instituciones responsables de la seguridad pública y de procuración de justicia, para garantizar que las mujeres de la Ciudad de México viajen más seguras y libres de violencia.

Dicho programa fomenta el respeto y protección de los derechos humanos de las mujeres; y garantiza el acceso de las mujeres a la justicia y la sanción a los agresores, mediante procedimientos ágiles, sencillos, efectivos y al mismo tiempo una atención con calidad y calidez.

Sus objetivos específicos son:

- Fortalecer los servicios de seguridad pública e institucional que garantice protección, tranquilidad y confianza de las mujeres en el transporte público, salvaguardando su integridad física y sexual.
- Fomentar el respeto y protección de los Derechos Humanos de las mujeres, mediante acciones de prevención y difusión.
- Promover la cultura de denuncia de todo tipo de agresiones y violencia sexual. contra las mujeres.
- Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia y la sanción a los agresores, mediante procedimientos ágiles, sencillos, efectivos, así como una atención con calidad y calidez.

Módulos de Atención y Denuncia sobre casos de abuso sexual en el Sistema de Transporte Colectivo, METRO.

En 2008, se instalaron cinco Módulos de Atención a Víctimas por Abuso Sexual, atendidos por Inmujeres -DF, en colaboración con el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.

- Pino Suárez (Líneas 2/1).
- Balderas (Líneas 1/3).
- Pantitlán (Líneas 1, 5, 9 y A) .
- Hidalgo (Líneas 2/3) (reubicación).
- Indios Verdes (Línea 3) se reubica Guerrero (Líneas 3 y B).

Servicios proporcionados en el módulo de atención

- Primera intervención en crisis a la víctima de delito sexual, a su llegada.
- Asesoría Jurídica en el momento.
- Remisión de probable responsable a la instancia jurídica, de acuerdo con cada caso.
- Traslado de víctima a las Agencias de la Fiscalía Central de Investigación para Delitos Sexuales de la PGJDF o Juzgado Cívico (en su caso).
- Acompañamiento de la víctima en todo el proceso de iniciación de denuncia.
- Seguimiento de la resolución jurídica por una abogada/o del Inmujeres-DF y un/a Agente del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia del DF, así como de la víctima, de ser solicitada.
- Difusión de información básica por medios impresos o de manera verbal.
- Asesoría a mujeres que acuden a los Módulos para otras materias, enlace y/o canalización de la víctima a las instancias competentes.

Procedimiento

El procedimiento de atención para los servicios que prestan los Módulos Viajemos Seguras consiste en:

- La detención del probable responsable.
- Apoyo a la víctima.
- Contribución a la procuración de justicia en cada caso.

Las fases son las siguientes:

DetECCIÓN o denuncia del delito o infracción

1. Se realiza a petición de la víctima por denuncia de terceros o por detección de las o los elementos de seguridad.
2. Está a cargo de las o los elementos de seguridad de la Secretaría de Seguridad Pública (Policía Auxiliar, Policía Bancaria o Industrial), en el caso de detección, se lleva a cabo también por la Gerencia de Seguridad del STC.

DETENCIÓN del probable responsable o infractor

A cargo de Elementos de Seguridad Pública del DF (SSPDF).

• Atención a la víctima (y testigos en caso de existir)

1. Las o los elementos de seguridad (PA, PBI, Seguridad del STC remiten a la víctima al Módulo Viajemos Seguras).
2. La atención y la coordinación con las instancias de seguridad y las competentes para la procuración de justicia está a cargo de un cuerpo de 10 abogadas y abogados del Instituto de las Mujeres del DF.
3. El Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, coadyuvan en las tareas de coordinación interinstitucional, en el levantamiento de los registros informativos, el seguimiento jurídico de los casos, en la atención al público y en la atención directa a víctimas, en caso de requerirse.

• Traslado por separado del probable responsable y de la víctima

1. A cargo de la SSPDF, se traslada al probable responsable en unidades de la Policía Auxiliar o Policía Bancaria Industrial, con la coordinación de acciones con el Sistema de Transporte Colectivo y el Inmujeres-DF.
2. El acompañamiento de la víctima en el traslado a la instancia de procuración de justicia está a cargo del Instituto de las Mujeres del DF y, en caso de requerir el apoyo, del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia del DF.

• Presentación de denuncia

1. La recepción de la remisión de los eventos delictivos está a cargo de la Fiscalía Central para Delitos Sexuales de la Procuraduría General de Justicia del DF (PGJDF) y de los Juzgados Cívicos en caso de vejaciones y agresiones verbales, ambas instancias trabajan en coordinación estrecha con el Inmujeres-DF, a fin de garantizar una atención pronta y expedita, acorde a la situación de tránsito en la que se encontraba la víctima.
2. El procedimiento de remisión, tanto del probable responsable como de la víctima está a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del DF (SSPDF) y, en caso de que ésta no pueda atender al llamado, la Policía Judicial adscrita a la Fiscalía Central de Investigación para Delitos Sexuales contribuirá con el traslado por separado, tanto de la víctima como de el probable responsable, y así ésta será quien realice la puesta a disposición.

3. La denuncia o querrela se realizará en cualquiera de las seis agencias especializadas para delitos sexuales de la PGJDF, señalada por la fiscalía central, en donde la víctima siempre permanecerá separada del probable responsable, iniciando así la Averiguación Previa.
4. El acompañamiento de la víctima en todo el proceso jurídico está a cargo del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, y en caso de apoyo del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia del Distrito Federal, quienes coadyuvan para el levantamiento de la denuncia.
5. La denuncia se realiza en la Agencia Especializada de Delitos Sexuales de la PGJDF definida por la Fiscalía Central. Se atiende la querrela por el Ministerio Público, de manera separada tanto de la víctima como del probable responsable, y se inicia la Averiguación Previa.
6. La atención psicoemocional y el peritaje médico se lleva a cabo en la Agencia Especializada para Delitos Sexuales que se haya determinado previamente (Agencia 1, 3 y 6 principalmente).

• Seguimiento de los casos

1. El Inmujeres-DF o el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia dan seguimiento al proceso de la Averiguación Previa y determinación del Ministerio Público
2. La Agencia especializada para Delitos Sexuales que haya atendido el caso, informa al Módulo Viajeros Seguras de la determinación jurídica.

Casos atendidos en módulos del 04 de enero de 2010 Al 30 de julio de 2010

Total de casos atendidos en los módulos	Casos por abuso sexual	Casos por otras violencias	Violación cometidos fuera del STC Metro	Consignaciones
168	144	20	4	13

Características de los casos por abuso sexual

Víctima				probable responsable			
Mujeres	Hombres	Rango de edad de la víctima MUJER	Rango de edad de la víctima HOMBRE	Mujeres	Hombres	Rango de Edad del PR HOMBRE	Rango de Edad del PR MUJER
164	4	08-65	15-45	0	168	16-70	-

Instancias donde atendieron las denuncias

MP de la Fiscalía Delitos Sexuales/ PGJDF	Otros Ministerios Públicos	Denuncias Ciudadanas sin Querella	Juzgado Cívico
121	0	30	17

**Casos atendidos en modulos
Del 02 de enero de 2009 al 23 de diciembre de 2009**

Total de casos atendidos en los módulos	Casos por abuso sexual	Casos por otras violencias	Violación cometidos fuera del STC Metro	Consignaciones
311	273	32	6	124

Características de los casos por abuso sexual

Víctimas				probable responsable			
Mujeres	Hombres	Rango de edad de la víctima MUJER	Rango de edad de la víctima HOMBRE	Mujeres	Hombres	Rango de Edad del PR HOMBRE	Rango de Edad del PR MUJER
296	15	2-61	15-51	0	311	13-74	-

Instancias donde atendieron las denuncias

MP de la Fiscalía Delitos Sexuales/ PGJDF	Otros Ministerios Públicos	Denuncias Ciudadanas sin Querella	Juzgado Cívico
224	0	78	9

**Casos atendidos en módulos del 23 de enero de 2008
AL 30 DE DICIEMBRE DE 2008**

Total de casos atendidos en los módulos	Casos por abuso sexual	Casos por otras violencias	Consignaciones
314	291	23	117

Características de los casos por abuso sexual

Víctima				Probable Responsable			
Mujeres	Hombres	Rango de edad de la víctima MUJER	Rango de edad de la víctima HOMBRE	Mujeres	Hombres	Rango de Edad del PR	Rango de Edad del PR MUJER
292	22	10-68	13-38	1	313	15-72	40

Instancias donde atendieron las denuncias

MP de la Fiscalía Delitos Sexuales/ PGJDF	Otros Ministerios Públicos	Denuncias Ciudadanas sin Querrela	Juzgado Cívico
195	4	65	50

Balderas, Pino Suárez, Hidalgo, Pantitlán e Indios Verdes periodo: 23 de enero de 2008 al 30 de julio de 2010

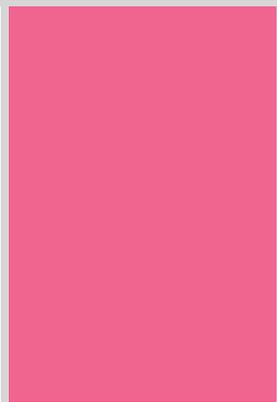
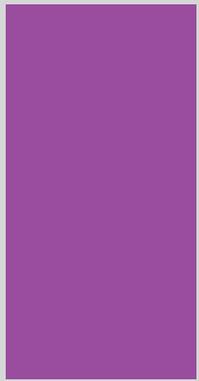
Del 23 de enero al 16 de mayo de 2008 se llevó a cabo la prueba piloto, operado con un solo Módulo en la estación Balderas, con un total de 81 casos atendidos, de los cuales 44 fueron por abuso sexual.

El 16 de mayo de 2008 se abrió el Módulo Pino Suárez, y a partir del 16 de junio de 2008 se inauguraron los Módulos de Hidalgo, Pantitlán e Indios Verdes.

Total de casos atendidos en los módulos	Casos por abuso sexual	Casos por otras violencias	Violaciones cometidas fuera del STC Metro	Consignaciones
793	708	75	10	283

Características de los casos por abuso sexual

Víctima				probable responsable			
Mujeres	Hombres	Rango de edad de la víctima MUJER	Rango de edad de la víctima HOMBRE	Mujeres	Hombres	Rango de Edad del PR HOMBRE	Rango de Edad del PR MUJER
752	40	02-68	13-51	1	792	13-74	40



INFORME CEDAW

Recomendación 27

TEMAS DE LA RECOMENDACIÓN:

El Comité insta al Estado Parte a tomar todas las medidas necesarias, incluida la adopción y aplicación de un amplio plan para acabar con la explotación de mujeres y niñas en la prostitución y la pornografía y la prostitución infantiles, entre otras cosas, mediante el fortalecimiento de las medidas de prevención y la adopción de medidas para desalentar la demanda de prostitución y para ayudar a las víctimas de esa explotación.

El Comité pide al Estado Parte que, en su próximo informe periódico, incluya una evaluación amplia del alcance de la prostitución y sus causas subyacentes, con datos desglosados por edad y zonas geográficas e información sobre la repercusión de las medidas adoptadas y los resultados conseguidos.

Asunto/tema específico para el que se requiere información:

Acciones en materia de explotación de la prostitución.

Información requerida

1. ¿Qué medidas existen en su Estado para acabar con la explotación de mujeres y niñas en la prostitución y la pornografía? (prostitución forzada). Incluir medidas de cualquier índole, incluyendo legislativas, institucionales, y/o de coordinación con otras instancias.
2. ¿Estas medidas distinguen claramente entre el ejercicio de la prostitución (voluntaria), la prostitución forzada, y la prostitución infantil? Favor de detallar.
3. ¿Existe alguna medida que brinde protección a las mujeres que ejercen la prostitución?
4. ¿Existe alguna medida que desaliente la demanda de la prostitución?
5. ¿Existe alguna medida que apoye a las mujeres y niñas víctimas de prostitución forzada? (albergues, atención psicológica, reinserción social, etcétera).
6. El gobierno del Estado ¿ha realizado o apoyado algún tipo de estudio sobre el alcance de la prostitución y sus causas subyacentes a nivel estatal?
7. Existen en su Estado datos estadísticos sobre la prostitución (desglosados por edad, sexo y zona geográfica). En caso de tenerlos, favor de remitir la información que posea en este sentido de 2006 a 2010.
8. Existen en su Estado datos estadísticos sobre víctimas de prostitución forzada (desglosados por edad, sexo y zona geográfica)? En caso de tenerlos, favor de remitir la información que posea en este sentido de 2006 a 2010.

Información a proporcionar

Entidad Federativa: Gobierno de la Ciudad de México

Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres: Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.

Responsable de la información:

Mtra. Beatriz Santamaría Monjaraz, Directora de Fomento y Concertación de Acciones

Fecha última actualización: Junio de 2010.

Medidas que existen en el DF para acabar con la explotación de mujeres y niñas en la prostitución y la pornografía? (prostitución forzada). Incluir medidas de cualquier índole, incluyendo legislativas, institucionales y/o de coordinación con otras instancias.

El Distrito Federal cuenta con una ley en la materia, se trata de la **Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil, para el Distrito Federal**, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de octubre de 2008.

Dentro del Código Penal para el Distrito Federal, se estableció el delito de *Trata de personas*, en el que se señala expresamente, lo siguiente:

TRATA DE PERSONAS

(REFORMADO Y REUBICADO, G.O. 16 DE AGOSTO DE 2007)

ARTÍCULO 188 BIS. Al que promueva, facilite, consiga, traslade, entregue o reciba para sí o para un tercero, a una persona para someterla a cualquier forma de explotación sexual, trabajos o servicios impuestos de manera coercitiva, o para que le sea extirpado cualquiera de sus órganos, tejidos o sus componentes, dentro del territorio del Distrito Federal, se le impondrá prisión de diez a quince años y de diez mil a quince mil días de multa.

Cuando la víctima del delito sea persona menor de dieciocho años de edad o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o de persona que no tiene capacidad de resistir la conducta, se aumentarán las penas hasta en una mitad.

Por lo que se refiere a que si la trata de personas se encuentra de acuerdo al Protocolo de Palermo cabe mencionar que entre la tipificación señalada en párrafos precedentes y la definición establecida en el dicho instrumento internacional, existen algunas diferencias, pues la captación no estableció como tal sino que en el tipo penal se estableció bajo el término "consiga". En el mismo sentido el término de transporte tampoco se adoptó específicamente, pero en su lugar se estableció "traslade". Por lo demás la tipificación en cuanto a la conducta se considera que se hizo bajo el estándar internacional mencionado.

Por cuanto a los medios para que se materialice el delito según el instrumento internacional se refiere a recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios, medios a los cuales no se refiere nuestro código penal, como lo hace respecto de la intención de obtener su consentimiento.

Finalmente, en cuanto a la finalidad del tipo penal de la trata de personas nuestro código penal establece que tales acciones se realicen para someterla a cualquier forma de explotación sexual, trabajos o servicios impuestos de manera coercitiva, o para que le sea extirpado cualquiera de sus órganos, tejidos o sus componentes, fines que son similares a los establecidos en el Protocolo de Palermo.

Es importante destacar que en la Gaceta Oficial de 24 de octubre de 2008, se publicó la **Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial**

Infantil para el Distrito Federal, normatividad que conforme al Protocolo de Palermo, establecen una serie de directrices encaminadas a la prevención de la trata de personas, al abuso sexual y a la explotación sexual, así como para el apoyo, la protección, atención y asistencia para a las víctimas de estas conductas, siendo de especial atención la construcción de diversas líneas de trabajo, mismas que se exponen a continuación:

- **Establece la supletoriedad de la Ley**, señalando que serán de aplicación supletoria las disposiciones normativas de los Tratados que en la materia haya suscrito el Estado Mexicano, el Código Penal para el Distrito Federal, Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal y demás ordenamientos jurídicos aplicables.
- **Establece principios rectores**, en su artículo 4, tales como el respeto a la dignidad humana; La libertad y la autonomía; III. La equidad; la justicia y la lucha en contra de la pobreza; IV. El acceso a la justicia pronta y expedita; V. La protección, seguridad y apoyo a la víctima; VI. La perspectiva de género, VII. El interés superior de niños, niñas y adolescentes, y VIII. La corresponsabilidad que asegura la participación y responsabilidad de la familia, órganos locales de gobierno y sociedad en general en la atención de las víctimas o posibles víctimas de las conductas materia de la Ley.
- **Señala los derechos de las víctimas**, siendo entre otros al ser protegida y respetada en su normal desarrollo psicosexual y a no ser explotadas sexualmente; II. Ser protegidos contra cualquier forma de abuso sexual o explotación sexual comercial infantil; entre otros.
- **Se establecen una serie de facultades para el Jefe de Gobierno del Distrito Federal en el tema en cuestión, siendo de mayor trascendencia** I. Impulsar durante su encargo acciones efectivas de prevención, protección y sanción en materia de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial infantil en coordinación con las organizaciones civiles y sociales, instituciones académicas, grupos sociales y los habitantes del Distrito Federal, entre otras.
- **Establece diversas facultades a las dependencias del Distrito Federal, a manera de resumen se señalan algunas de ellas:**
 - A)** Corresponde a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, I. Implementar en los reclusorios, centros de readaptación social y los centros de internamiento y tratamiento externo para adolescentes acciones de prevención de los delitos previstos en la Ley;
 - B)** Corresponde a la Procuraduría: I. Tener personal e instalaciones adecuados para que las víctimas de los delitos materia de la Ley sientan confianza y seguridad al solicitar ayuda y protección;

C) Corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública: I. Contemplar en el Programa de Seguridad Pública para el Distrito Federal los procesos permanentes de capacitación a la Policía del Distrito Federal en la prevención y sanción de la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil;

D) Corresponde a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México: I. Desarrollar análisis y estudios respecto de la problemática que implica la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil, poniendo énfasis en la educación como uno de los factores fundamentales en la prevención de las conductas previstas en la Ley;

E) Corresponde a la Secretaría de Turismo del Distrito Federal: I. Difundir en su sector la política de la Administración Pública en materia de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial infantil y turismo sexual;

F) Corresponde a la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal: I. Realizar una campaña anual dirigida a los centros de trabajo del Distrito Federal con el objeto de informar sobre las conductas y consecuencias previstas en la Ley;

G) Corresponde a la Secretaría de Educación del Distrito Federal en coordinación con las instancias locales y federales competentes: I. Establecer convenios con centros educativos públicos y privados del Distrito Federal (sic) y organizaciones civiles y sociales para implementar acciones de prevención y en su caso erradicación de los delitos de trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil; así como II. Crear protocolos internos claros y precisos en los centros educativos para inhibir y prevenir el abuso sexual de menores de edad;

H) Corresponde a la Secretaría de Salud del Distrito Federal: I. Elaborar modelos psicoterapéuticos especializados de acuerdo al tipo de victimización que tenga por objeto la atención integral de la víctima;

I) Corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal: I. Realizar una investigación estadística que será actualizada periódicamente y que buscará recaudar la siguiente información: a) Cuantificación de los menores explotados sexualmente, por sexo y edad, b) Formas de explotación sexual, c) Lugares o áreas de mayor incidencia, d) Cuantificación de la clientela por nacionalidad y clase social, e) Formas de remuneración, f) Ocurrencia del turismo asociado a prácticas sexuales con menores, y g) Nivel de educación de menores explotados sexualmente.

J) Corresponde a las Delegaciones: I. Brindar toda la asesoría jurídica que las asociaciones de padres de familia, organizaciones civiles y a la población en general que la requiera para ejercer los derechos a que se refiere esta Ley;

K) Corresponde al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal: I. Entregar semestralmente a la Comisión información estadística sobre la

incidencia en la sociedad de los delitos previstos en los Títulos Quinto y Sexto del Código Penal;

- **Establece una Comisión Interinstitucional** con los órganos que integran la Administración Pública para prevenir y erradicar la trata de personas, el abuso sexual y explotación sexual comercial infantil y garantizar la protección y atención de las víctimas, misma que tendrá que elaborar y coordinar la ejecución de un programa, desarrollar campañas de prevención, protección y atención en materia de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial infantil, fundamentadas en la salvaguarda de la dignidad humana, y los derechos humanos, con especial referencia a las niñas, niños, adolescentes y mujeres; promover convenios con los Gobiernos Federal y de las Entidades Federativas y los Municipios, en relación con la seguridad, internación, tránsito o destino de las víctimas del delito, con el propósito de protegerlas, orientarlas, atenderlas y, en su caso, asistirles en su regreso al lugar de origen o en su repatriación, así como para prevenir los delitos previstos en la Ley y sancionar a quienes intervengan en su comisión, entre otras facultades.

También en dicha ley se establecen los lineamientos mínimos que deben contener dicho programa y las directrices a contemplar por parte de la Comisión Interinstitucional a nivel preventivo como de protección, **siendo de especial atención las Medidas de Atención y Protección a las víctimas:**

- I. Proporcionar orientación jurídica, judicial, migratoria, asistencia social, educativa y laboral a las víctimas de la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil. En el caso de que las víctimas pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena o hablen un idioma o dialecto diferente al español se designará un traductor quien le asistirá en todo momento;
- II. Garantizar asistencia material, médica y psicológica, en todo momento, a las víctimas de los delitos;
- III. Restituir de manera segura a los menores trasladados o retenidos de manera ilícita al Estado de su residencia habitual, salvo que se compruebe que las personas que tengan la guarda o custodia hubieren estado involucrados o que exista el grave riesgo de exponer al menor a un peligro físico o psicológico;
- IV. Fomentar oportunidades de empleo, educación y capacitación para el trabajo a las víctimas de los delitos previstos en esta Ley;
- V. Desarrollar y ejecutar planes para la construcción de albergues específicamente creados para las víctimas de la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil, donde se les brinden las condiciones para garantizar el respeto a sus derechos humanos, así como alojamiento por el tiempo necesario, asistencia médica y psicológica, alimentación y los cuidados mínimos atendiendo a las necesidades particulares de las víctimas con especial referencia a las niñas, niños, adolescentes y mujeres;
- VI. Garantizar que la estancia en los albergues o en cualquier otra instalación sea de carácter voluntario. La víctima podrá comunicarse en todo momento con cualquier persona y salir del lugar si así lo desea; y
- VII. Proporcionar protección, seguridad y salvaguarda de su integridad y de la de sus familiares y testigos a su favor, ante amenazas, agresiones, intimidaciones o venganzas de los responsables de los delitos o de quienes estén ligados con ellos.

Al aplicar las disposiciones del presente artículo se tendrá en cuenta la edad, el sexo y las necesidades especiales de las víctimas de la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil, en particular las de los menores, incluidos el alojamiento, la educación y el cuidado adecuados.

Se crearon nuevas disposiciones procesales a efecto de que el Agente del Ministerio Público y los Jueces que conozcan de los delitos de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial infantil, además de lo previsto en el Código Penal y en el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, realicen tanto en la etapa de investigación como en la sustanciación del proceso judicial lo siguiente:

- I.** Reservar la identidad de peritos que participarán en el dictamen sobre la víctima u otros aspectos relevantes del caso hasta la presentación y ratificación de su dictamen;
Verificar la identidad y relación que guarde toda persona que se presente como tutor o familiar de la víctima;
- II.** En caso de ser necesario se deberá brindar asistencia residencial y custodia alternativa a la víctima, misma que será de carácter confidencial, cuando exista riesgo de participación directa o indirecta de familiares en las actividades de trata de personas, cuando la víctima corra riesgo de ser sujeta a represalias físicas o emocionales dentro de la familia o comunidad y que se generen condiciones para que la víctima pueda voluntariamente reinsertarse en las actividades de explotación;
- III.** En el supuesto de que sea necesario el ingreso de la víctima a un programa residencial de protección, la autoridad velará que las notificaciones sean efectuadas sin vulnerar la confidencialidad de su paradero;
- IV.** En caso de existir riesgo fundado de que la víctima o sus familiares sean contactados, amenazados o amedrentados por la defensa o los presuntos agresores, se les proveerá de guarda policial a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública, o bien, de la Procuraduría;
Todos los careos sin excepción se llevarán a cabo en recintos separados y a través de medios electrónicos adecuados;
- V.** La autoridad deberá fundar y motivar por escrito la determinación de no brindar medidas de protección a la víctima o sus familiares y testigos, y
- VI.** Las demás que tengan por objeto salvaguardar el libre desarrollo de su personalidad, integridad y de sus derechos humanos.

Finalmente en dicha Ley, se establecen los derechos de la población relativos a su participación de la erradicación de esta práctica, haciéndolo activamente tanto en acciones de prevención como acciones de denuncia y toda aquella que coadyuve a la eliminación de esta práctica.

La regulación de la prostitución se establece en diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal, a saber:

(REFORMADO, G.O. 16 DE AGOSTO DE 2007).

ARTÍCULO 184. Al que por cualquier medio, obligue, procure, induzca o facilite a una persona menor de dieciocho años de edad o personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad de resistir la conducta, a realizar actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales, simulados o no, con fin lascivo o sexual, prostitución, ebriedad, consumo de drogas o enervantes, prácticas sexuales o a cometer hechos delictuosos, se le impondrán de siete a doce años de prisión y de mil a dos mil quinientos días multa.

Cuando de la práctica reiterada de los actos de corrupción, la persona menor de dieciocho años de edad o personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad de resistir la conducta, adquiera los hábitos del alcoholismo, fármaco dependencia, se dedique a la prostitución, práctica de actos sexuales, a formar parte de una asociación delictuosa o de la delincuencia organizada, las penas serán de diez a quince años de prisión y de mil a dos mil quinientos días multa.

Al que procure o facilite la práctica de la mendicidad, se le impondrán de cuatro a nueve años de prisión y de quinientos a mil días multa.

Cuando los actos de corrupción a los que se refiere este artículo, se realicen reiteradamente contra menores de dieciocho años de edad o personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad de resistir la conducta, o éstos incurran en la comisión de algún delito, la prisión se aumentará de tres a seis años.

No constituye corrupción el empleo de los programas preventivos, educativos o informativos que diseñen e impartan las instituciones públicas, privadas o sociales, que tengan por objeto la educación sexual, educación sobre la función reproductiva, prevención de infecciones de transmisión sexual y embarazo de adolescentes.

(REFORMADO, G.O. 16 DE AGOSTO DE 2007)

ARTÍCULO 185. Se impondrán prisión de cinco a siete años y de quinientos a mil días multa, al que:

I. Emplee directa o indirectamente los servicios de menores de dieciocho años de edad o personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad de resistir la conducta, en cantinas, tabernas, bares, centro de vicio, discotecas o cualquier otro lugar nocivo en donde se afecte de forma negativa su sano desarrollo físico, mental o emocional; o

II. Acepte o promueva que su hijo, pupilo o personas que estén bajo su guarda, custodia o tutela, menores de dieciocho años de edad o personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad de resistir la conducta, laboren en cantinas, tabernas, bares, centro de vicio, discotecas o cualquier otro lugar nocivo en donde se afecte de forma negativa su sano desarrollo físico, mental o emocional.

Para efectos de este artículo, se considera como empleado a los menores de dieciocho años de edad o personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad de resistir la conducta, que por un salario, por la sola comida, por comisión de cualquier índole, por cualquier otro estipendio, gaje o emolumento, o gratuitamente preste sus servicios en tales lugares.

Otro de los ordenamientos donde se contempla la prostitución es en el capítulo correspondiente al lenocinio.

(REUBICADO [N. DE E. ANTES CAPITULO III], G.O. 16 DE AGOSTO DE 2007)

CAPÍTULO V

LENOCINIO

ARTÍCULO 189. Se sancionará con prisión de dos a diez años y de quinientos a cinco mil días multa, al que:

- I. Habitual u ocasionalmente explote el cuerpo de una persona u obtenga de ella un beneficio por medio del comercio sexual;
- II. Induzca a una persona para que comercie sexualmente su cuerpo con otra o le facilite los medios para que se prostituya; o
- III. Regentee, administre o sostenga prostíbulos, casas de cita o lugares de concurrencia dedicados a explotar la prostitución, u obtenga cualquier beneficio con sus productos.

(ADICIONADO, G.O. 16 DE AGOSTO DE 2007)

ARTÍCULO 189 BIS. Comete el delito de lenocinio de persona menor de dieciocho años de edad o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o de persona que no tiene capacidad de resistir la conducta, al que:

- I. Explote su cuerpo, por medio del comercio carnal u obtenga de él un lucro cualquiera;
- II. Induzca a que comercie sexualmente con su cuerpo o facilite los medios para que sea prostituida, y
- III. Regentee, administre o sostenga directa o indirectamente, prostíbulos, casas de cita o lugares de concurrencia dedicados a explotar la prostitución de persona menor de dieciocho años de edad o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o de persona que no tiene capacidad de resistir la conducta, u obtenga cualquier beneficio con sus productos.

Al responsable de este delito se le impondrá prisión de ocho a quince años y de dos mil quinientos a cinco mil días de multa, así como clausura definitiva y permanente de los establecimientos descritos en la fracción III.

(REFORMADO, G.O. 16 DE AGOSTO DE 2007)

ARTÍCULO 190. Las penas previstas para los artículos 189 y 189 bis se agravarán hasta en una mitad, si se emplea violencia física o moral.

Asimismo encontramos regulación relacionada con el turismo sexual, corrupción de menores y pornografía, tal como se expone a continuación:

(REFORMADA SU DENOMINACIÓN, G.O. 16 DE AGOSTO DE 2007)**TÍTULO SEXTO**

DELITOS CONTRA EL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD COMETIDOS EN CONTRA DE LAS PERSONAS MAYORES Y MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD O PERSONAS QUE NO TENGAN CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO O PERSONAS QUE NO TENGAN LA CAPACIDAD DE RESISTIR LA CONDUCTA

(REFORMADA SU DENOMINACION, G.O. 16 DE AGOSTO DE 2007)

CAPÍTULO I

CORRUPCIÓN DE PERSONAS MENORES DE EDAD O PERSONAS QUE NO TENGAN CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO O DE PERSONAS QUE NO TENGAN CAPACIDAD DE RESISTIR LA CONDUCTA

(REFORMADO, G.O. 16 DE AGOSTO DE 2007)

ARTÍCULO 183 Al que comercie, distribuya, exponga, haga circular u oferte, a menores de dieciocho años de edad o personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad de resistir la conducta, libros, escritos, grabaciones, filmes, fotografías, anuncios impresos, imágenes u objetos, de carácter lascivo o sexual, reales o simulados, sea de manera física, o a través de cualquier medio, se le impondrá de uno a cinco años de prisión y de quinientos a mil días multa.

(ADICIONADO, G.O. 16 DE AGOSTO DE 2007)

CAPÍTULO II**TURISMO SEXUAL**

(REFORMADO Y REUBICADO, G.O. 16 DE AGOSTO DE 2007)

ARTÍCULO 186. Comete el delito de turismo sexual al que:

I. Ofrezca, promueva, publicite, invite, facilite o gestione, por cualquier medio, a que una persona viaje al territorio del Distrito Federal o de éste al exterior, con la finalidad de realizar o presenciar actos sexuales con una persona menor de dieciocho años de edad o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o de persona que no tiene capacidad de resistir la conducta, se le impondrá una pena de siete a catorce años de prisión y de dos mil a seis mil días multa. Igual pena se impondrá en caso que la víctima se traslade o sea trasladada al interior del Distrito Federal con la misma finalidad.

II. Viaje al interior del Distrito Federal o de éste al exterior, por cualquier medio, con el propósito de realizar o presenciar actos sexuales con una persona menor de dieciocho años de edad o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o de persona que no tiene capacidad de resistir la conducta, se le impondrá de siete a catorce años de prisión y de dos mil a cinco días multa días multa (sic).

(REFORMADO Y REUBICADO [N. DE E. ANTES CAPITULO II], G.O. 16 DE AGOSTO DE 2007)

CAPÍTULO III PORNOGRAFÍA

(REFORMADO, G.O. 16 DE AGOSTO DE 2007)

ARTÍCULO 187. Al que procure, promueva, obligue, publicite, gestione, facilite o induzca, por cualquier medio, a una persona menor de dieciocho años de edad o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o de persona que no tiene capacidad de resistir la conducta, a realizar actos sexuales o de exhibicionismo corporal con fines lascivos o sexuales, reales o simulados, con el objeto de video grabarlos, audio grabarlos, fotografiarlos, filmarlos, exhibirlos o describirlos a través de anuncios impresos, sistemas de cómputo, electrónicos o sucedáneos; se le impondrá de siete a catorce años de prisión y de dos mil quinientos a cinco mil días multa, así como el decomiso de los objetos, instrumentos y productos del delito, incluyendo la destrucción de los materiales mencionados.

Al que fije, imprima, video grabe, audio grabe, fotografíe, filme o describa actos de exhibicionismo corporal o lascivos o sexuales, reales o simulados, en que participe una persona menor de dieciocho años de edad o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o de persona que no tiene capacidad de resistir la conducta, se le impondrá la pena de siete a doce años de prisión y de mil a dos mil días multa, así como el decomiso y destrucción de los objetos, instrumentos y productos del delito.

Se impondrán las mismas sanciones a quien financie, elabore, reproduzca, almacene, distribuya, comercialice, arriende, exponga, publicite, o difunda el material a que se refieren las conductas anteriores.

Al que permita directa o indirectamente el acceso de un menor a espectáculos, obras gráficas o audio visuales de carácter lascivo o sexual, se le impondrá prisión de uno a tres años y de cincuenta a doscientos días multa.

No constituye pornografía el empleo en los programas preventivos, educativos o informativos que diseñen e impartan las instituciones públicas, privadas o sociales, que tengan por objeto la educación sexual, educación sobre la función reproductiva, prevención de infecciones de transmisión sexual y embarazo de adolescentes.

(REFORMADO, G.O. 16 DE AGOSTO DE 2007)

ARTÍCULO 188. Al que almacene, compre, arriende, el material a que se refiere el artículo anterior, sin fines de comercialización o distribución se le impondrán de uno a cinco años de prisión y de cien a quinientos días multa.

De igual forma, en el DF opera un marco normativo aplicable que opera a razón de acuerdos emitidos por el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, en materia de violencia contra las mujeres, en los que el tema de trata es una prioridad:

- a) **A/021/89** las primeras Agencias Especializadas en Delitos Sexuales de violación y atentados al pudor y determino sus sedes en los cuatro puntos cardinales de la ciudad.
- b) **A/026/1990** se crea el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar CAVI, meses después el Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales CTA, acuerdo A/009/1991,
- c) Acuerdo número **A/002/2008**, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de violencia para el Distrito Federal, se habilitan a las abogadas y los abogados victimales; se establecen los lineamientos para su actuación y la del ministerio público; así como el procedimiento para la atención telefónica de casos de violencia contra las mujeres. Publicado el 15 de mayo del 2008, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No, 334.

Las acciones anteriores se han complementado con las realizadas por el **Instituto de las Mujeres del Distrito Federal**.

Los días 24, 25 y 26 de septiembre de 2008, en coordinación con la Asociación Civil “Defensoras Populares”, se realizó el “Encuentro Internacional de Buenas Prácticas contra la violencia hacia las Mujeres y las Niñas”.

El objetivo primordial fue generar un espacio de diálogo y reflexión entre las servidoras y servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal, así como especialistas internacionales y nacionales acerca de las experiencias de trabajo y buenas prácticas en torno a la atención de la violencia contra las mujeres y las niñas, entre las que destacan, las orientadas a brindar atención en materia de trata de personas y explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes. Asistieron 150 participantes de diferentes dependencias del Gobierno de la Ciudad de México, integrantes de los organismos estatales de las mujeres, personal del gobierno federal y representantes de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Asimismo, se trabajó de manera conjunta con la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal con motivo de revisión del proyecto de Reglamento para la Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil para el Distrito Federal. Con este motivo, se hicieron observaciones a fin de incorporar la perspectiva de género y que dicho proyecto estuviera en congruencia con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del DF, así como las atribuciones que se le incorporaron al Inmujeres-DF.

Los días 9, 10 y 11 de diciembre de 2009 se realizó el Seminario Internacional para la Prevención de la Trata de Personas y Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes, en coordinación en el Centro de Estudios Sociales y Culturales Antonio de Montesinos, A.C. El objetivo de dicho Seminario fue ofrecer un espacio, con expertas y expertos —internacionales y nacionales— en la materia de Trata de Personas y Explotación Sexual Comercial, a fin lograr una formación especializada para las y los funcionarios del Gobierno del Distrito Federal en materia de prevención y sanción de estos delitos; dirigido, como mínimo, a las y los servidores públicos vinculados a la seguridad pública, procuración e impartición de justicia y atención a las víctimas. De igual manera, a través de dicho Seminario se buscó:

- Impulsar la creación de un espacio de reflexión, análisis y valoración de experiencias exitosas y buenas prácticas nacionales e internacionales que en materia de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial que se hayan instrumentado.
- Impulsar la igualdad jurídica, el respeto y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación en las instancias de la procuración de justicia del Distrito Federal.
- Fomentar el conocimiento sobre la situación de las mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial, los retos y necesidades para contribuir a fomentar una imagen libre de estereotipos.
- Facilitar un marco de referencia en la construcción de políticas públicas, iniciativas legales, modelos y protocolos orientados a establecer medidas de prevención, protección, persecución y atención integral de las mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de estos delitos.
- Establecer los lineamientos para el desarrollo de protocolos de atención a mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial; con la finalidad de contar con las herramientas necesarias para atender a las mujeres víctimas de violencia en mayores condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.

En diciembre de 2009, se llevó a cabo el Encuentro de Funcionarias y Funcionarios Públicos de Alto Nivel del Gobierno del Distrito Federal, cuyo objetivo fue compartir las políticas públicas que se implementan actualmente en diversas ciudades latinoamericanas para enfrentar la trata de personas con enfoque de derechos y perspectiva de género y ponderar sus resultados. Dentro de las sugerencias que se realizaron en este espacios se encuentran:

- Dimensionar los factores que contribuyen para que México sea considerado uno de los países con mayor número de casos de trata, turismo sexual infantil, pornografía infantil y otras modalidades de explotación sexual.
- Definir el papel de cada instancia del Gobierno del Distrito Federal, la academia, la sociedad civil organizada y la comunidad que se requiere para avanzar en el combate de la trata de personas y garantizar los derechos humanos de las víctimas.
- Lograr la recuperación integral de niñas, niños, adolescentes, mujeres víctimas de trata, así como el ejercicio de su derecho a la justicia.

Asimismo se propusieron acciones, entre las que destacan:

- Realizar un programa de intervención que incluya la prevención (campañas de difusión comunitaria para prevenir la Explotación Sexual Comercial Infantil (ESCI); la regulación administrativa de focos de riesgo; la investigación especializada en materia de ESCI; la colaboración con líderes comunitarios para la detección de víctimas); la detección y canalización (que incluya indicadores de riesgo), la realización de acciones alternativas cuando no se compruebe la ESCI; y las acciones de seguimiento a la posible víctima de ESCI.
- Profundizar en indicadores de riesgo para identificar a niñas y niños víctimas de explotación sexual. Fortalecer una política de protección de las víctimas. Restituir derechos y capacidades de forma integral de las personas que han vivido la explotación sexual comercial.

- Capacitar en el tema así como para la detección y atención de mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial y trata a personal de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal que tienen la responsabilidad de atención a víctimas y acceso a la justicia, así como estudiantes de carreras afines a la atención, organizaciones de la sociedad civil y personas interesadas.
- Buscar la armonización legislativa, la investigación, construcción de conocimiento, los modelos de atención y la coordinación interinstitucional desde una perspectiva de género.
- Adquisición, adaptación y apertura de un Centro de Atención a víctimas de trata.
- Protocolos de actuación judicial para el caso de atención a víctimas.
- Diseño de la estrategia y de los protocolos para la detección y adecuada canalización de niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres víctimas de trata en migrantes, indígenas, trabajadoras y trabajadores sexuales, trabajadoras del hogar, niñas y niños de la calle, pacientes en centros de salud y estudiantes de preescolar, primaria, secundaria, educación media superior y educación superior.
- Investigación para el mapeo de rutas de tratantes y víctimas.
- Acuerdo de colaboración para la investigación científica y policiaca, la detección y adecuada canalización con instancias gubernamentales y no gubernamentales nacionales e internacionales de México y Estados Unidos.
- Campaña de prevención y detección de víctimas con participación de niñas, niños y adolescentes en instancias de educación, salud y migración.

En el Distrito Federal; en febrero de 2010, se instaló la Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil, teniendo por objetivo el diseño e implementación del Modelo de Atención para Víctimas de Trata de Personas en el Distrito Federal. Dicho grupo se encuentra conformado por la Procuraduría General de Justicia del DF, la Secretaría de Seguridad Pública de DF, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DF, la Jefatura de Gobierno, la Cuarta Visitaduría de la Comisión de Derechos Humanos del DF, el Inmujeres- DF; y organizaciones de la sociedad civil.

En este grupo de trabajo se lograron acuerdos muy importantes para iniciar acciones en la materia, entre éstos destacan:

- Elaboración del Marco Teórico en materia de Trata de Personas.
- Acciones institucionales que realizan actualmente las Dependencias integrantes del Grupo para atender a las Víctimas de Trata.
- Elaboración de la Justificación del Modelo de Atención.
- Documento sobre el Procedimiento Ministerial para la Asistencia Integral en el Rescate de Niñas, Niños Adolescentes y Adultas Víctimas del Delito de Trata de Personas y/o Delincuencia Organizada.
- Diagnóstico sobre los recursos institucionales actuales.
- Necesidades para el Modelo de Atención (recursos materiales, institucionales, convenios, etcétera).

- Diagnóstico sobre la forma en que operan las redes de trata en el Distrito Federal.
- Generar un Protocolo de atención integral para víctimas de trata de personas.

En el marco del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del DF, durante los años 2006-2010, el Inmujeres-DF financió acciones de sensibilización, capacitación, difusión y atención en relación al tema de trata, violencia y prostitución, entre las que destacan:

- Con la organización **Defensoras Populares AC** se trabajó un proyecto denominado **“Diseño de herramientas pedagógicas y capacitación para la prevención de la explotación. Prevenir el maltrato y abuso sexual infantil, la trata y la explotación sexual comercial de niñas y niños desde la primera infancia”**, elaborando herramientas pedagógicas para las maestras y maestros en guarderías, preescolar y los tres primeros años de primaria, para que puedan transmitir a las niñas y niños bajo su cuidado así como a, y a sus madres y sus padres, el concepto integral de salud infantil, que significa no sólo la ausencia de enfermedades, sino el bienestar físico, sexual y psicológico, haciéndolos sujetos de derechos, desde la perspectiva de género y de los derechos humanos. Este proyecto fue apoyado con un monto de \$150,000 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 MN), la población atendida fue de 80 mujeres.
- Con la organización **Coalición Regional Contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe AC**, se trabajó un proyecto denominado el **“Estado de Derecho y Trata de personas para la Explotación Sexual Comercial en el DF”**, cuyo objetivo fue sensibilizar e informar a los agentes institucionales encargados de la Seguridad Pública, sobre el origen y naturaleza de la trata de personas y la explotación sexual comercial, para lograr que se brinde y un trato digno a las víctimas, a través de la capacitación de al menos 120 elementos del personal de la Secretaría de Seguridad Pública del DF, con capacitación en temas de género y explotación sexual comercial y estrategias de prevención, persecución y protección a las víctimas de este delito. Se brindó financiamiento a la organización con \$180, 000.00 (Ciento ochenta mil pesos 00/100 MN). Con este proyecto se benefició a 120 mujeres.
- Con la organización **Infancia Común AC** se apoyó **“Campaña contra el maltrato y la ESCI ¡Simplemente no lo aceptamos!”**, de la Universidad a las zonas de alto riesgo en el DF con el objetivo de que los medios de comunicación, las organizaciones civiles, las empresas y las instituciones educativas: 1.- Revertan las representaciones sociales que no permiten considerar a las niñas, los niños y adolescentes como sujetos de derecho y, por tanto, facilitan su maltrato, incluso su utilización como mercancía sexual; 2.- Modifiquen los patrones culturales que “normalizan” el maltrato infantil y la trata de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual comercial infantil. La población que se benefició fue de 1149 personas y el apoyo económico fue de \$200, 000.- (Doscientos mil pesos 00/100 MN).
- Con la organización **Coalición Regional Contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe AC** se trabajó el proyecto: **“Estado de Derecho y Violencia y Trata de Personas para la Explotación Sexual Comercial en el Distrito Federal”**, con el objeto de sensibilizar en el tema Estado de Derecho, Violencia y Trata de Personas para la Explotación Sexual Comercial en el Distrito Federal, para que sea reconocida como una de las peores formas de violencia contra las mujeres, de conformidad con lo estipulado en la Ley que garantiza el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Lo anterior estuvo dirigido a: Agentes institucionales de diversas instancias del GDF que de manera directa o indirecta están involucrados en los procesos de prevención, atención, protección y persecución de la violencia contra las mujeres, las niñas y niños, y que son responsables de prevenir, proteger, combatir y perseguir la violencia contra las mujeres y las niñas y, dentro de este espectro, el delito de trata de mujeres y niñas para la explotación sexual comercial. Se trabajó con 598 personas y se apoyó a la organización con un monto de \$250,000.- (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 MN).

- Con la organización **Infancia Común AC** se apoyó un proyecto denominado: “Sensibilización, capacitación y atención a víctimas de trata de personas y de explotación sexual infantil en el DF”, con el objeto de sensibilizar y capacitar a funcionarias, funcionarios y miembros de organizaciones civiles involucrados en la erradicación de la trata de personas, la explotación y el abuso sexual infantil, y avanzar en su detección, prevención, canalización, atención y acceso a la justicia de las víctimas. Este proyecto fue apoyado con un monto de \$170,000.- (Ciento setenta mil pesos 00/100 MN).
- Con la organización **Casa de las Mercedes I.A.P.** se apoyó el proyecto: “Programa de atención integral para niñas y adolescentes que se encuentran en desventaja social, víctimas de violencia y abuso (incluyendo adolescentes embarazadas y/o con bebé)”. Su objetivo es: proporcionar atención integral a niñas y adolescentes rescatadas de la explotación sexual (Pornografía y prostitución), maltrato familiar y en situación de riesgo y callejerización, proporcionándoles el servicio de albergue, donde se desarrollen diversas acciones de promoción social (educación, capacitación etc.), de empoderamiento y asistenciales para mejorar sus condiciones de vida y lograr su reinserción social. El proyecto contó con un monto de \$120,000.- (Ciento veinte mil pesos 00/100 MN).

Por otra parte, en 2006 el Inmujeres-DF en colaboración con la Coalición Contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe y Defensoras Populares AC, editó el **“Manual Estado de Derecho y Trata de Personas para la Explotación Sexual Comercial”**, como una herramienta primordial para el desarrollo de los procesos de capacitación a funcionarias y funcionarios públicos del GDF, con un tiraje de 1000 ejemplares.

Acciones de la Procuraduría General Justicia del Distrito Federal:

Con la publicación en el Distrito Federal de la Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Infantil ¹, así como de su respectivo Reglamento ², la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal ha realizado diversas acciones en materia de prevención, atención y procuración de justicia en los delitos de trata de personas y sus modalidades:

Acciones en materia de Prevención

a) Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, El Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil. La normatividad citada constriñe al Gobierno del Distrito Federal y al Poder Judicial del Distrito Federal para que, en colaboración con expertas y expertos académicos y organizaciones de la sociedad civil, conformen la Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas para que coordine las acciones de prevención y erradicación de la trata de personas y delitos conexos. El 7 de agosto del 2009 se efectuó la instalación de dicha Comisión.

b) Resultado de los trabajos de la Comisión Interinstitucional, el Distrito Federal cuenta ya con el **Programa para Prevenir la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil**, el cual establece acciones intra e interinstitucionales para prevenir, atender y administrar justicia de los delitos de trata de personas.

1. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de octubre de 2008.

2. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de Agosto de 2009.

c) Capacitación. Mediante la capacitación y profesionalización de las y los servidores públicos, se busca mejorar la calidad de los servicios que proporciona la Procuraduría:

- El Instituto de Formación Profesional ha implementado 7 talleres relacionados con la materia, beneficiando a 1469 servidoras y servidores públicos de las áreas ministerial, pericial y policial de esta dependencia.
- Se han realizado talleres con el Inmujeres-DF y con la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), por mencionar algunas; las cuales han colaborado con su experiencia en el tema con enfoques de género y protección integral a los derechos de la niñez.

d) Página de internet. A raíz de la publicación del Acuerdo A/001/009, se creó un espacio en la página de internet de la Procuraduría dedicado a proporcionar información sobre la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil, y sobre organizaciones de la sociedad civil que trabajan en su prevención y atención.

e) En 2006 el Inmujeres-DF; la Comisión de Derechos Humanos del DF; el DIF-DF; editaron el **“Cuadernillo de Prevención Contra la Explotación Sexual Comercial Infantil”** para su divulgación en los centros de educación básica de la Ciudad de México.

2. Acciones en materia de Atención

a. Línea telefónica de Atención a Víctimas de Trata de Personas, 53 46 88 00. Derivado de la publicación del Acuerdo A/001/009, se conformó un equipo multidisciplinario, que proporciona información, asesoría jurídica, da intervención en crisis, y recibe llamadas de auxilio y de denuncia. El servicio es confidencial, anónimo, no tiene carácter jurisdiccional, no representa ningún riesgo y opera las 24 hrs. de los 365 días del año.

b. Atención a víctimas. La Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad proporciona atención integral y multidisciplinaria a las personas víctimas del delito de trata de personas y conexos. Con base en los ejes de perspectivas de derechos humanos, género y protección integral a los derechos de la niñez, se ofrece a las víctimas servicios en materia jurídica, psicológica, trabajo social y médica.

En ese sentido; en 2008 se generaron más **de 1,007 averiguaciones previas** por delitos de género cometidos en diversas delegaciones de la Ciudad.

Averiguaciones previas por delitos de género	No. Averiguaciones
Estupro	24
Lenocinio	4
Pornografía Infantil	2

Averiguaciones previas por delitos de género	No. Averiguaciones
Tentativa de violación	32
Violación	963
Violación tumultuaria	82
TOTAL	1,007

En cuanto a los apoyos que se han otorgado a las mujeres víctimas a través del Fondo de Apoyo a Víctimas del Delito, se ha realizado lo siguiente:

Apoyos otorgados a las mujeres víctimas	Monto
40 mujeres víctimas de lesiones	2,365,000
3 mujeres víctimas de robo	15, 000
31 mujeres víctimas de violencia familiar	1,867,000
15 mujeres víctimas de violación	1,450,000
10 mujeres víctimas de abuso sexual	435,000
2 mujeres víctimas de corrupción de menores	125,000
1 mujeres víctimas de secuestro	70,000
1 tentativa de homicidio	50, 000
7 abuso de autoridad	245, 000
41 casos de homicidio en los cuales las víctimas son mujeres se otorgó a las víctimas indirectas	2,755,000
TOTAL	9,067,000

c. Coordinación Interinstitucional y sociedad civil. Está en proceso de firma un convenio de colaboración con la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y la Trata de Personas (FEVIMTRA) y otros con la organización civil “Camino a Casa” y con la Coalición Regional contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe, con el propósito de que las víctimas y posibles víctimas de este delito sean canalizadas a refugios de alta seguridad y cuenten con la atención que requieren para lograr su empoderamiento y reinserción social.

d. Modelo psicoterapéutico. Así mismo, en coordinación con la Secretaría de Salud del Distrito Federal, están en proceso de elaboración modelos psicoterapéuticos especializados y programas de asistencia inmediata, previos, durante y posteriores al proceso judicial. Lo anterior, para conformar el Protocolo de Atención a Víctimas de Trata de Personas, Abuso Sexual y Explotación Sexual Comercial Infantil, el cual marcará los lineamientos y rutas críticas a seguir en los procesos de atención a las víctimas de estos delitos.

3. Acciones en materia de Justicia

a. Operativos. Con el propósito de rescatar a víctimas y posibles víctimas de los delitos de trata de personas y conexos, así como el desmantelamiento de bandas delictivas, se han realizado operativos lide-

rados por la Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Delitos Sexuales y la Fiscalía Especial de Investigación para la Atención del Delito de secuestro, en diversos hoteles de la Ciudad de México y en Centros de Asistencia Social.

b. Impartición de Justicia. A la fecha, se han dictado dos sentencias condenatorias por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal por el delito de trata de personas.

c. Extinción de dominio. Con relación a los inmuebles incautados en los operativos mencionados, actualmente están en proceso 10 juicios en los cuales la Procuraduría solicitó la acción de Extinción de Dominio.

2. Medidas distinguen claramente entre el ejercicio de la prostitución (voluntaria), la prostitución forzada, y la prostitución infantil

Tomando en consideración la normatividad nacional e internacional en materia de trata de personas y delitos conexos, las medidas que implementa la Procuraduría General de Justicia del DF, hacen una distinción entre la trata de personas, prostitución forzada y la prostitución voluntaria, así como con la explotación sexual comercial infantil (prostitución infantil).

Las acciones en materia de atención se aplican tomando en consideración cada caso en concreto, esto es, con base en las necesidades específicas de cada una de las víctimas o posibles víctimas, por ejemplo: la edad, si se encuentran en situación de trata de personas o de prostitución, así como el nivel de riesgo y daño psicológico.

Si se detectan indicios de la posible existencia del delito de trata de personas o conexos, independientemente de que la víctima o posible víctima afirme lo contrario, se inician de oficio las investigaciones correspondientes.

En el caso específico de la explotación sexual comercial infantil (prostitución infantil), la Procuraduría realiza acciones inmediatas para la protección de los derechos de las niñas y niños víctimas de este delito y se inicia de oficio la averiguación previa.

3.-Medidas que brinden protección a las mujeres que ejercen la prostitución

Al igual que cualquier persona víctima de delito, las mujeres en situación de prostitución pueden solicitar las medidas de protección establecidas en la normatividad cuando sus derechos sean violentados por la comisión de una conducta delictiva.

Asimismo, se han establecido canales de comunicación con asociaciones de mujeres en situación de prostitución, con el objeto de conocer de manera específica sus necesidades y requerimientos a la Procuraduría General de Justicia del DF.

Por otra parte, desde 2004 el **Inmujeres-DF** en coordinación, en un primer momento, con la Jefatura de Gobierno, Secretaría de Gobierno, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Secretaría de Seguridad Pública, Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica, Instituto de la Vivienda del DF y posteriormente

con la Secretaría de Desarrollo Social del DF, Secretaría del Trabajo del DF, Secretaría de Obras del DF, Delegación Cuauhtémoc, la Organización Civil Sociedad Mexicana Pro-Derechos de la Mujer “Semillas AC” –quien es la organización responsable de la operación del proyecto- se llevaron a cabo acciones para la apertura de una casa albergue para mujeres trabajadoras sexuales de la tercera edad, que viven en situación de calle, “Casa Xochiquetzal”.

Los servicios que proporciona la casa Xochiquetzal son:

- Alojamiento.
- Servicios de alimentación.
- Atención a la salud física y mental.
- Gestiones y seguimiento para obtención de documentos personales (actas de nacimiento, credencia de elector), así como otros de carácter social (gratuidad de servicios de salud, tarjeta “sí vale” etcétera).
- Tramitación de servicios funerarios.
- Actividades recreativas: talleres, paseos, visitas a museos, etcétera.

En 2005 la oficina de patrimonio inmobiliario del DF otorgó a “Semillas AC” el permiso administrativo temporal revocable (PTR) para uso y aprovechamiento del inmueble para dicho proyecto.

Fue en 2006 cuando el inmueble fue entregado, recibiendo a 16 mujeres de entre los 64 a los 73 años; ahora viven en la casa 18 mujeres.

La casa fue inaugurada contando con servicio médico, psicología, trabajo social, asesoría jurídica.

Entre las actividades para atender las necesidades de las mujeres habitantes de la casa se encuentran la asistencia alimentaria a cargo del DIF-DF, la entrega de recursos para llevar a cabo la rehabilitación del inmueble a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del DF, y el otorgamiento de atención médica y medicamentos.

Por su parte, las organizaciones de sociedad civil participantes se comprometen a: recibir y supervisar la habilitación del inmueble, administrar fondos, procurar recursos materiales, sistematizar la experiencia para crear un modelo de atención -particularmente “Semillas, AC”-; brindar asesoría técnica y profesional para la operación del proyecto y apoyar en la búsqueda, reclutamiento y seguimiento del equipo de voluntarias.

Durante 2009 fue constituida la organización civil “Casa Xochiquetzal AC”.

En el año 2008 la asociación civil Semillas recibió financiamiento del Programa de Programa de Financiamiento para la Asistencia e Integración Social del DF y durante 2009 del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del DF.

Para el 2010, el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del DF apoyó a la organización civil Casa Xochiquetzal AC.

Actualmente el Inmujeres-DF se encuentra trabajando para la realización de un modelo de atención integral y la propuesta para integración de un Refugio de alta Seguridad para la Atención de Mujeres y Niñas víctimas de Trata y Explotación Sexual Comercial del Distrito Federal.

4.-Medidas que desaliente la demanda de la prostitución

NO APLICA

5. Medida que apoye a las mujeres y niñas víctimas de prostitución forzada (albergues, atención psicológica, reinserción social, etcétera.)

Al igual que cualquier persona víctima de delito, la Subprocuraduría de Atención a Víctimas de Delito y Servicios a la Comunidad, a través del Sistema de Auxilio a Víctimas de la Procuraduría General de Justicia del DF, proporciona a las mujeres y niñas víctimas de trata de personas y delitos conexos, de la Procuraduría General de Justicia del DF (PGJDF), servicios integrales y multidisciplinarios basados en el respeto intrínseco a los derechos humanos, con perspectivas de género y de protección a los derechos de la niñez, enfocados a beneficiar su empoderamiento y, de manera paralela, a lograr una adecuada procuración de justicia.

Durante los operativos de rescate de víctimas de trata de personas, el personal del Sistema de Auxilio a Víctimas proporciona intervención psicológica inmediata e informa sobre su calidad de víctimas a las personas que fueron explotadas sexualmente.

Durante su estadía en cualquiera de las Fiscalías, se les da alimentos, se les proporciona orientación jurídica sobre la toma de su declaración, posible denuncia y proceso penal.

En el proceso, se les brinda atención en el área médica y, en su caso, se derivan al Hospital de la Mujer. Se continúa con la asesoría y seguimiento jurídico respecto a su proceso penal y al juicio de extinción de dominio. Se realiza emisión de dictamen en psicología. Se canalizan a refugios de alta seguridad.

En colaboración con organizaciones de la sociedad civil y con instancias federales, las mujeres y niñas víctimas de trata de personas y delitos conexos, son canalizadas a refugios de alta seguridad especializados en la materia, mismas que toman a su cargo el estado psicofísico y la reinserción social de las mismas. Asimismo, se establecen acciones de atención con otras instancias de la Administración Pública, por citar algunas, con la Secretaría de Salud y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambas del Distrito Federal, para proporcionar a las mujeres y niñas víctimas de trata y delitos conexos las herramientas necesarias para su recuperación.

6.-El gobierno del Estado ¿ha realizado o apoyado algún tipo de estudio sobre el alcance de la prostitución y sus causas subyacente a nivel estatal?

Con base en el exhorto enviado por la Asamblea Legislativa al Inmujeres-DF —con fecha 8 de mayo del 2008— solicitando a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal “la emisión de la declaratoria de Alerta por Violencia contra las Mujeres y menores de edad en los territorios que componen las Delegaciones Cuauhtémoc y Venustiano Carranza, con la finalidad de combatir frontal y permanentemente el alto número de delitos cometidos en agravio de las mujeres y de las y los menores de edad, quienes padecen de manera continua y flagrante la violación de sus derechos humanos,” el Inmujeres-DF realizó las siguientes acciones:

- Investigación documental de la problemática.
 - Seguimiento de notas periodísticas relativas a la problemática, particularmente de aquéllas que dan cuenta de las opiniones y/o pronunciamientos de las personas que se encuentran involucradas, son testigos y/o padecen directa o indirectamente la violencia ejercida en contra de las mujeres y niñas de la zona o sus consecuencias (mujeres y niñas víctimas de violencia; personas que habitan, trabajan y/o transitan por la zona; servidoras(es) públicos adscritos a los órganos político administrativos donde tiene lugar el problema, servidoras(es) públicos de las dependencias y entidades del Distrito Federal que desempeñan labores en la zona).
 - Seguimiento de las publicaciones de analistas e investigadoras(es) y de los informes de las organizaciones no gubernamentales que: ofrecen un acercamiento a las causas del problema de violencia que afecta a mujeres y niñas de la zona, datos respecto del contexto coyuntural e información de las dinámicas de este problema; e identifican las barreras y alternativas para la solución.
 - Recopilación de la normatividad, las iniciativas internacionales a favor de las mujeres víctimas de violencia y los instrumentos de protección de derechos humanos de las mujeres.
 - Investigación relativa a los modelos de atención especializados que para atender problemáticas como ésta se han promovido a nivel internacional y cuentan con reconocimiento.

Todo lo anterior, a fin de contar con la información necesaria para diseñar propuestas de políticas públicas orientadas a la erradicación del problema, así como a la atención de las mujeres y niñas víctimas de violencia de esta zona.

Respecto a esta acción, cabe señalar que la investigación que se ha llevado a cabo será primordial para estar en posibilidad de aportar a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal —quien, de conformidad con el artículo 8 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del DF (LAMVL-VDF), es la instancia facultada para emitir esta Declaratoria— información que le sea útil para, en su caso, emitir la Declaratoria de Alerta por violencia contra las Mujeres, así como las líneas de acción y atención a implementarse.

Informe de Visita de Campo a la Merced y propuesta de Ruta Crítica para Acciones Coordinadas e Interinstitucionales para Atender la solicitud de Alerta de Violencia contra las Mujeres y Niñas en el barrio de “La Merced”

Con la finalidad de garantizar que la definición de acciones a implementarse en La Merced atienda a una investigación especializada del problema de violencia en contra de mujeres y niñas, este Instituto

contrató los servicios de la Coalición contra el Tráfico de Mujeres en América Latina y el Caribe, a fin de realizar una investigación de campo, cuyos resultados se integraron en el documento "Informe de Visita de Campo a la Merced".

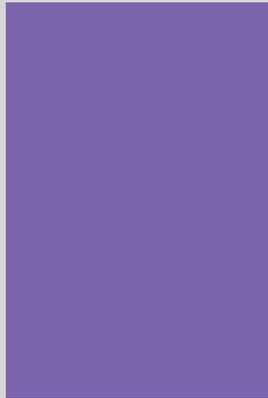
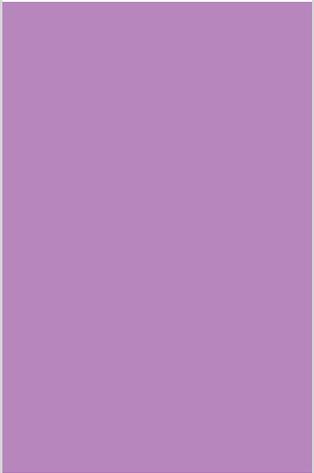
Respecto de la ruta crítica, cabe señalar que la referencia teórica y diagramas utilizados para su elaboración fueron tomados de "La Ruta Crítica de las Mujeres afectadas por la Violencia Intrafamiliar en América Latina" elaborada por la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud en el marco del Programa Mujer, Salud y Desarrollo.

Con base en las acciones referidas en los puntos anteriores, el Instituto analizó a fondo la ruta crítica a fin de salvaguardar los derechos de todas las personas involucradas en esta problemática; sin embargo, es indispensable señalar que para el éxito de dichas acciones se necesita del apoyo de las dependencias que directa o indirectamente tienen responsabilidades para resolver el problema. Lo anterior, permitirá que, una vez que se haya alcanzado el nivel de coordinación interinstitucional requerido, así como llevado a cabo una investigación sólida, el Instituto esté en posibilidad de, si es el caso, de solicitar la emisión de alerta que contempla la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias del Distrito Federal.

7.-Existen en su Estado datos estadísticos sobre la prostitución (desglosados por edad, sexo y zona geográfica). En caso de tenerlos, favor de remitir la información que posea en ese sentido de 2006 a 2010.

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal no cuenta con información al respecto.

Actualmente no existen datos estadísticos generados por este Instituto de las Mujeres del Distrito Federal sobre la prostitución.



INFORME CEDAW

Recomendación 33

TEMAS DE LA RECOMENDACIÓN

Salud sexual y reproductiva

Respuesta artículo 11 párrafo 31 CEDAW (NO GRAVIDEZ)

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), establece en el párrafo 31 una recomendación para **Acelerar la aprobación de la enmienda de la Ley Federal del Trabajo para eliminar el requisito de la prueba de embarazo**, cabe señalar que en esta materia la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal, en el periodo comprendido de 2006 a 2010, ha puesto en marcha el “Programa permanente contra la práctica discriminatoria de solicitud del certificado de No Gravidéz”, mismo que se incluye en los talleres sobre discriminación, violencia laboral y violencia de género, impartidos por dicha instancia; su objetivo primordial es visibilizar dicha problemática y proporcionar a las y a los asistentes, herramientas de defensa como son: la denuncia ante las autoridades locales de trabajo, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Comisión Nacional de Prevención y Erradicación de la Discriminación (CONAPRED), a fin de sancionar a las empresas que incurran en dichas prácticas discriminatorias y sean boletinadas y excluidas de las bolsas de trabajo y reciban las sanciones correspondientes de conformidad a los Reglamentos Jurídicos de dichas dependencias.

RECOMENDACIÓN

Ampliar la cobertura de los servicios de salud, en particular la salud reproductiva y los servicios de planificación familiar y eliminar los obstáculos que impiden el acceso de las mujeres a esos servicios. Promover e impartir ampliamente educación sexual entre hombres y mujeres y adolescentes de ambos sexos.

Armonizar la legislación relativa al aborto a los niveles federal y estatal.

Aplicar una estrategia amplia que incluya el acceso efectivo a servicios de aborto seguros en las circunstancias previstas en la ley, y una amplia variedad de métodos anticonceptivos, incluidos anticonceptivos de emergencia, medidas de concienciación sobre los riesgos de abortos realizados en condiciones peligrosas y campañas nacionales de sensibilización sobre los derechos humanos de la mujer, dirigidas en particular al personal sanitario y también al público en general.

Información a proporcionar

Entidad Federativa: Distrito Federal

Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres: Instituto de las Mujeres del Distrito Federal

Responsable de la información: Mtra. Beatriz Santamaría Monjaraz, Directora de Fomento y Concertación de Acciones

Fecha última actualización: junio 2010

Avances legislativos relativos a la salud sexual y reproductiva en el DF

En la Ciudad de México, gracias a la coordinación entre el Gobierno del Distrito Federal, el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, la Secretaría de Salud del Distrito Federal, las y los Diputados de la Asamblea Legislativa, y a las Organizaciones Civiles y al Movimiento Feminista en México, se aprobó el 24 de abril de 2007, reformas que legalizan la interrupción del embarazo hasta las 12 semanas de gestación, sin necesidad de argumentar ninguna causal.

La Ciudad de México se convirtió así en la única entidad del país donde las mujeres tienen derecho a decidir sobre su maternidad de manera libre, voluntaria e informada. Es decir, el Estado reconoció por primera vez el derecho al pleno ejercicio de las mujeres a decidir sobre su cuerpo.

El 28 de agosto de 2008, la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró la constitucionalidad de la reforma para la interrupción legal del embarazo, con 8 de 11 votos a favor. Las reformas aprobadas el 24 de abril en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal dieron por resultado el "Decreto por el que se reforma el Código Penal y se Adiciona la Ley de Salud del DF:

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONA LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior un sello que dice: Ciudad de México.- Capital en Movimiento)

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONA LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA.

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONA LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 144, 145, 146 y 147 del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 144. Aborto es la interrupción del embarazo después de la décima segunda semana de gestación.

Para los efectos de este Código, el embarazo es la parte del proceso de la reproducción humana que comienza con la implantación del embrión en el endometrio.

Artículo 145. Se impondrá de tres a seis meses de prisión o de 100 a 300 días de trabajo a favor de la comunidad, a la mujer que voluntariamente practique su aborto o consienta en que otro la haga abortar, después de las doce semanas de embarazo. En este caso, el delito de aborto sólo se sancionará cuando se haya consumado.

Al que hiciere abortar a una mujer, con el consentimiento de ésta, se le impondrá de uno a tres años de prisión.

Artículo 146. Aborto forzado es la interrupción del embarazo, en cualquier momento, sin el consentimiento de la mujer embarazada.

Pare efectos de este artículo, al que hiciere abortar a una mujer por cualquier medio sin su consentimiento, se le impondrá de cinco a ocho años de prisión. Si mediare violencia física o moral, se impondrá de ocho a diez años de prisión

Artículo 147. Si el aborto o aborto forzado lo causare un médico cirujano, comadrón o partera, enfermero o practicante, además de las sanciones que le correspondan conforme a este capítulo, se le suspenderá en el ejercicio de su profesión u oficio por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta

ARTICULO SEGUNDO.- Se adiciona un tercer párrafo al artículo 16 Bis 6, y se adiciona el artículo 16 Bis 8 a la Ley de Salud del Distrito Federal, para quedar como sigue:

26 de abril de 2007 GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL 3

Artículo 16 Bis 6.

....

Las instituciones públicas de salud del gobierno del Distrito Federal atenderán las solicitudes de interrupción del embarazo a las mujeres solicitantes aún cuando cuenten con algún otro servicio de salud público o privado.

Artículo 16 Bis 8. La atención de la salud sexual y reproductiva tiene carácter prioritario. Los servicios que se presten en la materia constituyen un medio para el ejercicio del derecho de toda persona a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de los hijos.

El gobierno promoverá y aplicará permanentemente y de manera intensiva, políticas integrales, tendientes a la educación y capacitación sobre la salud sexual, los derechos reproductivos, así como la maternidad y la paternidad responsables. Sus servicios de planificación familiar y anticoncepción tienen como propósito principal reducir el índice de abortos, a través de la prevención de embarazos no planeados y no deseados, disminuir el riesgo reproductivo, evitar la propagación de las enfermedades de transmisión sexual y coadyuvar al pleno ejercicio de los derechos reproductivos de las personas con una visión de género, de respeto a la diversidad sexual y de conformidad a las características particulares de los diversos grupos poblacionales, especialmente para las niñas y niños, adolescentes y jóvenes.

El gobierno del Distrito Federal otorgará servicios de consejería médica y social en materia de la atención a la salud sexual y reproductiva, funcionando de manera permanente con servicios gratuitos que ofrecerán la información, difusión y orientación en la materia, así como el suministro de todos aquellos métodos anticonceptivos cuya eficacia y seguridad estén acreditadas científicamente. Asimismo, proporcionarán a la mujer que solicite la interrupción de su embarazo la información a que se refiere el último párrafo del artículo 148 del Código Penal para el Distrito Federal. Los servicios de consejería también ofrecerán apoyo médico a la mujer que decida practicarse la interrupción del embarazo después del procedimiento de aborto, particularmente en materia de planificación familiar y anticoncepción.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, deberá expedir la adecuación a los Lineamientos Generales de Organización y Operación de los Servicios de Salud relacionados con la interrupción del embarazo en el Distrito Federal, en un lapso de 60 días hábiles.

CUARTO. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal promoverá convenios de colaboración para obtener recursos adicionales que permitan atender el derecho de la mujer a la salud sexual y reproductiva.

QUINTO. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal realizará una amplia campaña informativa sobre las reformas aprobadas en este decreto.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil siete.

POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ, PRESIDENTE.- DIP. EDY ORTÍZ PIÑA, SECRETARIO.- DIP. CELINA SAAVEDRA ORTEGA, SECRETARIA.- Firmas.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, base segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil siete. EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARTHA DELGADO PERALTA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA.- FIRMA.

Población de mujeres atendidas en Interrupción Legal del Embarazo en el Distrito Federal

De abril de 2007 a junio de 2010 se han atendido a 42,640 mujeres de todo el país que han interrumpido su embarazo.

Mujeres que Interrumpieron legalmente su embarazo (ILE) En el Distrito Federal
42,640*

*Abril de 2007 a junio de 2010

Estados de procedencia de las usuarias de ILE

Ciudad origen de las usuarias	% De usuarias
Distrito Federal	76%
Estado de México	21%
Otros (Morelos, Hidalgo, Puebla, Veracruz, Jalisco)	3%

Centros, clínicas y hospitales que brindan el servicio de ILE

El servicio de Interrupción Legal del Embarazo se brinda de manera gratuita a través de 15 Centros y Hospitales de Salud.

1. Centro de Salud Beatriz Velasco de Alemán
2. Clínica Comunitaria Santa Catarina
3. Hospital General Enrique Cabrera
4. Hospital Materno Infantil Dr. Nicolás M. Cedillo
5. Hospital Materno Infantil Cuajimalpa
6. Hospital General Ticomán
7. Hospital General Milpa Alta
8. Hospital Materno Infantil Cuauhtépec
9. Hospital de Especialidades de la Ciudad de México Dr. Belisario Domínguez
10. Hospital General Iztapalapa
11. Hospital Materno Infantil Tláhuac
12. Hospital Materno Infantil Inguarán
13. Hospital Materno Infantil Xochimilco
14. Hospital Materno Infantil Magdalena Contreras
15. Hospital Materno Infantil Topilejo

Otras acciones de promoción de la Salud Sexual y Reproductiva

El Inmujeres-DF implementó desde 2007 el Programa de Atención Integral al Cáncer de Mama a través de 4 Unidades Móviles de Atención en jornadas de salud en las dieciséis Delegaciones. El objetivo de este programa es fomentar una cultura de prevención y atención en materia de cáncer de mama. De 2007 a 2010 se han realizado un total 232,633 estudios de mastografías gratuitas, mismos que beneficiaron a 232,633 mujeres de la Ciudad de México.

Programa Integral del Cáncer de Mama (Inmujeres-DF)

Año	No. Mastografías Inmujeres-DF
2007	95,677
2008	60,000
2009	50,000
2010*	26,956
TOTAL	232,633

*Cifras a Mayo de 2010.

Además, el programa entregó 228 artículos (brassieres, mangas y prótesis especialmente diseñadas) beneficiando a mujeres mastectomizadas y favoreciendo su recuperación integral.

Asimismo, el DIF-DF a través del Programa de Atención Integral al Cáncer de Mama realizó 47,840 estudios gratuitos de mastografía.

Tan sólo durante 2009, a través de 265 jornadas de difusión y 196 Jornadas de Salud, se realizaron 50,000 mastografías que derivaron en 9,307 seguimientos a casos con resultados sospechosos o positivos. Se ofreció asesoría y atención psicológica a 2,118 mujeres y se conformaron dos grupos de apoyo

psicológico dirigidos a 250 personas (186 mujeres y 64 familiares) en 15 sesiones, asimismo, el programa entregó 228 artículos (brassieres, mangas y prótesis especialmente diseñadas) beneficiando a mujeres mastectomizadas y favoreciendo su recuperación integral.

A través del **Programa de Coinversión Social en 2007**, el Inmujeres-DF apoyó un proyecto con una organización civil para el desarrollo de consultas ginecológicas con colposcopias a bajo costo dentro de las instalaciones de la Clínica de Displasias COLSAVI y estudios gratuitos en zonas de bajos a escasos recursos económicos con poblaciones vulnerables; **en total se atendió a 100 mujeres rurales.**

Del mismo modo se apoyó el proyecto “**Programa Integral de Diagnóstico y Atención en VIH y otras ITS**”, logrando con ello la atención de 100 mujeres rurales.

Para promover una educación para la igualdad entre las y los jóvenes se implementa en el Distrito Federal el “Programa Amor-es Sin Violencia”, para prevenir la violencia en el noviazgo.

La Secretaría de Salud del DF cuenta con los Programas de Salud Sexual y Reproductiva, y de detección de Cáncer Cérvico-uterino y mamario, que beneficia permanentemente a miles de mujeres en la Ciudad de México.

Con el objeto de promover e impartir ampliamente educación sexual entre mujeres y hombres, adolescentes de ambos sexos, la Delegación Coyoacán, a partir de 2007, impulsó el Subprograma de **Apoyo para la Alimentación para adolescentes embarazadas menores de 18 años.**

La Delegación Cuajimalpa de Morelos llevó a cabo las siguientes acciones: detección de cáncer cervicouterino a 1500 mujeres; instrumentación del Programa Preventivo VIH/SIDA, a 2000 mujeres; el control del embarazo a 1700 mujeres y 2500 estudios de mastografía.

Por su parte, el Inmujeres-DF a través de sus 16 Unidades delegacionales brindaron asesorías a mujeres sobre el derecho a la Interrupción Legal del Embarazo (ILE), además se llevaron a cabo foros y ferias de promoción sobre el derecho a decidir de las mujeres. Durante el 2008 se **ofrecieron 268 asesorías individuales y se canalizaron a 262 mujeres al servicio de ILE.** También se impulsó la campaña “Mi Cuerpo, Mi Libertad”, para la cual se produjo un folleto con el tema de la ILE dirigido a jóvenes y adolescentes.

Conscientes de que la despenalización de la Interrupción Legal del Embarazo no será suficiente si no se acompaña de procesos educativos sobre el ejercicio de la sexualidad de las y los jóvenes de nuestra Ciudad, en un esfuerzo conjunto entre la Secretaría de Educación, el Inmujeres-DF y la Secretaría de Salud del DF en colaboración con organizaciones de la sociedad civil (entre ellas: GIRE AC, AFLUENTES SC y Católicas por el Derecho a Decidir AC) se elaboró el libro “**Tu futuro en Libertad, por una sexualidad y salud reproductiva con responsabilidad**”, con una distribución gratuita de 580,000 mil libros de texto, donde se orienta e informa a las y los jóvenes sobre sus derechos sexuales y reproductivos y sobre el ejercicio de su sexualidad.

En el marco del Día Internacional por la Despenalización del Aborto en América Latina y el Caribe, el Inmujeres-DF, en coordinación con organizaciones civiles y del movimiento feminista, llevó a cabo la Feria por el Derecho a Decidir de las Mujeres, en la cual se ofreció información, servicios y actividades lúdicas educativas.

Por otro lado, de manera destacada, la Secretaría de Salud del DF efectuó una acción de vanguardia en prevención de cáncer cérvico-uterino con la aplicación de vacunas para prevenir el virus de papiloma humano a **205,000 niñas, con una inversión de 100 millones de pesos.**

Durante 2008, el Gobierno de la Ciudad de México y la participación coordinada con organismos internacionales UNIFEM, UNFPA y ONUSIDA, llevaron a cabo la Aldea Global de la XVII Conferencia Internacional sobre VIH-SIDA 2008, donde se planteó la necesidad de atención diferenciada para mujeres y hombres.

En la Delegación Azcapotzalco se realizó la Mega Jornada de la Salud para la mujer, para prevenir las principales enfermedades que la afectan. También se ha capacitado a docentes dentro de colegios de nivel bachillerato para la pronta y confiable replicación de información sobre salud sexual y reproductiva con el alumnado.

La Delegación Gustavo A. Madero realizó 12 Ferias de la Salud y 12 semanas de la salud en diferentes lugares de la demarcación. Se desplazaron 6 unidades médicas móviles de atención médica y dental, realizándose 5,282 mastografías, 4667 papanicolau y se repartieron 2,200 condones. Se llevaron a cabo 110 pláticas de planificación familiar, SIDA, embarazo en adolescentes; atendiendo a una población aproximada de 2000 personas entre mujeres y hombres. La población total atendida en las Ferias de la Salud de manera directa fueron de 19,000 personas aproximadamente y se benefició de manera indirecta a 80,000 personas.

En Tláhuac, derivado de la valoración de las jornadas de mastografía del área central, se adquirió un mastógrafo y se construyó un Hospital General.

La Delegación Iztapalapa adquirió desde el año 2006 una Unidad Médica Móvil como parte del Programa permanente de Prevención del Cáncer Cérvico-Uterino y mamario; con éste se aplican de manera gratuita, en más de 350 colonias, 2500 mastografías y más de 2000 colposcopías anualmente.

Actualmente, gracias a la inversión de \$2,000,000 millones de pesos, se adquirió la segunda Unidad Médica Móvil, estas dos unidades recorren distintos lugares de la demarcación, principalmente puntos de mayor marginalidad realizando jornadas de salud y servicios para la mujer y se implementó un modelo de servicio con CARNET, de esta forma las mujeres se pueden atender de forma periódica a través del seguimiento de casos y dando la oportunidad a las mujeres de Iztapalapa que no cuentan con recursos económicos para atender su salud sexual y reproductiva.

La delegación Cuajimalpa benefició a 1,500 mujeres con la detección de cáncer Cérvico-uterino; en coordinación con la jurisdicción sanitaria se instrumentó el programa preventivo de VIH-SIDA, con una población beneficiada de 2,000 personas; brindó atención a 1700 casos de Control del Embarazo, realizó 2,500 estudios de mastografías y 3,500 estudios de papanicolau.

En el 2009, y para garantizar el **Derecho a la Salud y el Bienestar de las Mujeres**, la Secretaría de Salud del DF, además de implementar el programa de Prevención y Atención de la Violencia de Género, cuenta con el Programa de Salud Sexual y Reproductiva, en el que realizó, 22,580 exploraciones clínicas de mama y 9,303 colposcopias. Mediante la Campaña “¡No te embarques!, Planea tu vida”, que tuvo como propósito prevenir embarazos e infecciones de transmisión sexual, así como el virus del Papiloma Humano (VPH) y VIH-SIDA, fueron atendidos un total de 1,700 jóvenes.

Asimismo, la Secretaría de Salud del DF instaló la **Red de Mastógrafos del DF**, que tuvo el objetivo de equipar con 20 nuevos mastógrafos a los 19 Centros de Salud y el Centro de Diagnóstico Digital, ubicado en el Centro de Salud “México-España”, realizando durante 2009, 26,953 mastografías en centros de salud, unidades hospitalarias y en medibuses. Implementó también la Campaña de Vacunación Contra el VPH (Virus de Papiloma Humano), aplicando un total de 277,282 dosis a niñas de 11 a 13 años de edad, en Centros de Salud.

Igualmente la Secretaría de Salud del DF cuenta con el Programa de Atención Médica y Entrega de Medicamentos Gratuitos a Domicilio, que ofrece a mujeres embarazadas atención médica y

medicinas, además de entregarles **207,806 canastas nutricionales, con la finalidad de mejorar la calidad de vida.**

En abril de 2009 el Inmujeres-DF instaló la Coordinación Interinstitucional **“Acciones afirmativas en beneficio de las mujeres VIH Positivas”** (conformada por la Secretaría de Salud, a través de la Clínica Condesa; Consejería Jurídica y de Servicios Legales; la Secretaría de Desarrollo Económico; Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo; Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades; Secretaría de Desarrollo Social; el Instituto de la Vivienda del DF; Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México; y por las organizaciones civiles: Mexicanas en Acción Positiva, SIPAM, Balance y Colectivo Sol), cuyos objetivos fueron impulsar acciones y políticas que atiendan y contribuyan a disminuir la vulnerabilidad que expone a las mujeres a adquirir VIH y a aumentar la desigualdad cuando ya se vive con este virus; favorecer el acceso de las mujeres VIH positivas a derechos sociales como vivienda, empleo y seguridad social; fortalecer acciones, leyes y políticas que garanticen los derechos de las mujeres con VIH positivas, desde una perspectiva de género.

El Inmujeres-DF en convenio con IPAS México llevó a cabo un Diagnóstico de la **Atención a la Salud Materna en Unidades de Salud Pública del Gobierno del Distrito Federal y Propuesta de Acciones de Mejora para Incidir en la Disminución de la Morbilidad Materna Grave.** Dicha investigación consistió en la revisión de 6,258 expedientes clínicos, identificados en los listados de egresos del área de hospital, en las libretas de egresos de los servicios de obstetricia, ginecología, medicina interna, terapia intensiva y urgencias. Del total de expedientes revisados se seleccionaron 504 como “sospechosos” para ser incorporados a la investigación; estos expedientes fueron revisados exhaustivamente. De este conjunto de expedientes, 125 fueron de mujeres atendidas por manejo o complicaciones del embarazo, parto o puerperio que cumplieron con el criterio de inclusión de tener una permanencia en hospitalización igual o mayor a cuatro días.

Desde las Unidades Delegacionales del Inmujeres DF se consolidaron 31 grupos de psicoterapia breve para distintas problemáticas emanadas de la discriminación y la violencia hacia las mujeres. **Se canalizó a 232 mujeres a las instancias de salud correspondientes para ejercer su derecho a la Interrupción Legal del Embarazo dando seguimiento a cada uno de ellos.**

La Secretaría de Gobierno a través de la Dirección Ejecutiva de Sanciones Penales, realizó brigadas de atención a mujeres en reclusión, a la par del **Programa de Apoyo a la Salud de la Mujer**, dirigido a internas y mujeres con libertad anticipada.

En el caso de la Secretaría de Desarrollo Social se cuenta con el Programa LOCATEL, donde se otorgó servicio médico, psicológico, jurídico y nutricional. Entre otras asesorías, se han realizado las siguientes: información relacionada con la salud sexual y reproductiva, prevención-atención de la violencia familiar, información y asesoría en materia de Interrupción Legal del Embarazo, asesoría y orientación nutricional para mujeres y hombres.

Asimismo, se realizaron Jornadas de Salud, con el apoyo de la Secretaría de Salud, en distintas dependencias del Gobierno del Distrito Federal; tal es el caso de Obras y Servicios, Desarrollo Urbano y Vivienda y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Por otra parte, el Instituto de Ciencia y Tecnología implementó el Programa Ciudad Saludable, que promueve la salud sexual y reproductiva; del mismo modo, apoyó proyectos de investigación independientes, entre los que encontramos: Análisis para la identificación de factores de virulencia en el diagnóstico de la tricomonosis; Terapia para metástasis de cáncer de mama; **Diagnósticos innovadores de cáncer de mama; Progesterona en mujeres que viven con VIH y parejas cero discordante; Detección y seguimiento integral de cáncer mamario en el DF y el Diseño y estandarización de un diagnóstico para la detección de patógenos bacterianos causantes de cérvico-vaginitis.**

La Secretaría de Protección Civil impartió el seminario “Primeros Auxilios Psicológicos, Atención Diferenciada por Género”, dirigido al personal de rescate, a fin de crear una cultura de atención con perspectiva de género.

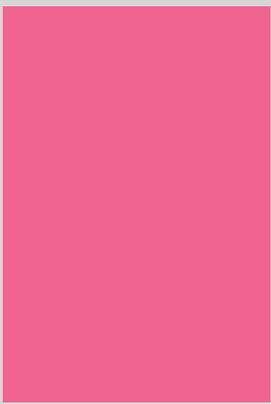
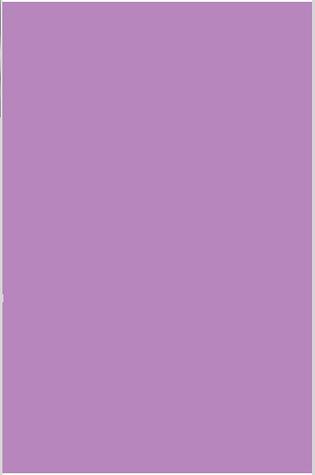
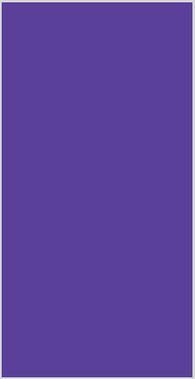
Las Delegaciones también realizaron acciones; en este sentido, 11 de las 16 implementaron Ferias de Salud específicamente de Salud Sexual y Reproductiva, en Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tlalpan, Tláhuac, Venustiano Carranza y Xochimilco; en donde se llevaron a cabo diversos estudios para la prevención del cáncer cérvico-uterino y de mama, además de estudios generales de orina, de sangre, prevención de la osteoporosis, prevención de diabetes, electrocardiogramas y atención psicológica.

Del 2006 al 2010, la Delegación Coyoacán realizó Campañas de Salud Pública en las que se incluyen servicios como mastografías para la detección temprana de cáncer de mama, acciones de promoción para la salud, prestación de servicios de asistencia social, atendiendo a un total de 16,341 mujeres.

Del 2007 a 2009, la Delegación Benito Juárez realizó 1572 estudios de mastografías; 3,606 papanicolau y 3,639 de exploración de mama.

La Delegación Tláhuac impulsó el programa denominado “**Detección Oportuna de Cáncer**”, realizando, en 2008, 1044 mastografías; en 2009, 1450.

A partir del 2008, el Instituto de Atención al Adulto Mayor realiza “Visitas médicas domiciliarias a las personas adultas mayores”, logrando a la fecha más de 45,000 visitas, de las cuales 60% se realizaron a mujeres.



INFORME CEDAW

Recomendación 35

TEMAS DE LA RECOMENDACIÓN

Programas y políticas de erradicación de la pobreza que traten de manera explícita la naturaleza estructural y las diversas dimensiones de la pobreza y la discriminación a que se enfrentan las mujeres indígenas y las mujeres de zonas rurales.

Medidas especiales de carácter temporal para tratar de eliminar las disparidades a que se enfrentan las mujeres indígenas y las mujeres de zonas rurales en relación con acceso a los servicios sociales básicos, en particular la enseñanza y la salud, y la participación en los procesos de adopción de decisiones.

Proporcionar información detallada sobre las medidas adoptadas y su repercusión, junto con datos desglosados por zonas urbanas y rurales, estados y poblaciones indígenas.

Asunto/tema específico para el que se requiere información

Programas y políticas de erradicación de la pobreza y de acceso a la educación y a servicios de salud, que traten de manera explícita la naturaleza estructural y las diversas dimensiones de la pobreza y la discriminación a que se enfrentan las mujeres indígenas y las mujeres de zonas rurales.

Vinculada con el Artículo 14 de la CEDAW relativo a la población femenina rural e indígena.

Información requerida

Información para el período segundo semestre 2006 - primer semestre 2010 sobre medidas adoptadas por el **gobierno estatal** (estrategias, acuerdos, planes, políticas, programas, proyectos, fondos, fideicomisos y/o acciones) para combatir la pobreza y aumentar el acceso a la educación y a los servicios de salud de la población rural e indígena, con énfasis en las mujeres.

Información a proporcionar: Favor de llenar el **Cuadro 35 adjunto “Medidas para combate a la pobreza y acceso a educación y salud por entidad federativa, 2006-2010”**, con la información de las medidas instrumentadas por el gobierno estatal en los rubros que apliquen para cada uno de los tres temas: acuerdo, estrategia, plan, política, estrategia, etcétera.

Entidad Federativa: Distrito Federal

Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres: Instituto de las Mujeres del Distrito Federal

Responsable de la información: Mtra. **Beatriz Santamaría Monjaraz, Directora de Fomento y Concertación de Acciones**

Fecha última actualización: julio 2010

El Gobierno del Distrito Federal, electo democráticamente desde el año de 1997, se ha distinguido por instrumentar políticas de desarrollo social cuyo objetivo ha sido aminorar la carga que representa la desigualdad social, de género y económica en amplios sectores de la población.

La Ciudad de México cuenta con más de una década implementando programas de desarrollo social que afianzan la identidad de un gobierno de izquierda comprometido con el uso de los recursos públicos dirigidos a quien más los necesitan, para que los efectos de la crisis económica no se traduzcan en obstáculos insalvables en las oportunidades de desarrollo personal de las mujeres y sus familias.

Ejemplo de esta política social, lo conforma el recurso destinado para adultas y adultos mayores a través de la pensión universal, implementada de manera permanente desde 2001. También se han destinado recursos para el apoyo a la salud, atención médica y medicamentos gratuitos para la dotación de útiles escolares gratuitos a niños y niñas en educación básica para becas a estudiantes que les permita permanecer en las primarias, secundarias y preparatorias públicas de la Ciudad.

La Ciudad de México cuenta con políticas dirigidas a grupos de escasos recursos, dentro de los que se encuentra la población indígena y rural, atendida de manera prioritaria por la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Distrito Federal.

Cabe mencionar que el objetivo rector de dicha Secretaría es la de promover la equidad, la igualdad y la justicia social a población indígena, rural y migrante, mediante la aplicación de programas encaminados a mejorar sus condiciones de vida, equiparándolas con el resto de la población del Distrito Federal, en un marco de pleno respeto y reconocimiento del carácter pluriétnico y multicultural que caracteriza a la Ciudad de México y que la hace la Casa de todos los Pueblos.

EDUCACIÓN

En el periodo comprendido de 2008 a 2010 la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del DF ha llevado a cabo las siguientes acciones, favoreciendo primordialmente a la población indígena que vive dentro del perímetro del Distrito Federal:

- Convenio General de Colaboración que celebran la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM) y Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) 2008-2011, con la finalidad de llevar a cabo talleres de producción radiofónica y radio comunitaria, abordando las temáticas de lenguas, derechos humanos, entre otros temas, la población indígena participante fue de 58 personas, 28 mujeres y 29 hombres.
- Convenio específico de Colaboración que celebran la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM) y la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) en el 2008-2010, con la finalidad de llevar a cabo un taller de producción radiofónica y radio comunitaria, contando con la participación de 22 grupos de diferentes pueblos originarios y población indígena. La población atendida fue de 60 indígenas, siendo 23 mujeres y 37 hombres.
- Convenio específico colaboración que celebra el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) y Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) en el 2007-2008; a través de éste se impartieron talleres de cultura y lenguas indígenas y de formación de intérpretes y traductores, todo ello con la finalidad de eliminar la discriminación lingüística; participaron 1866 personas de población rural e indígena.
- Convenio de concertación que celebra la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) y la Asociación Civil Centro de Orientación y Asesoría a Pueblos Indígenas AC, en 2008, se atendió a 30 personas indígenas, mismas a las que se brindó asesoría en materia de derecho.
- Convenio específico de colaboración que celebra la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) y el C. Zosimo Hernández Ramírez, en 2009, para atender a la población indígena, mediante la realización de actividades tendientes a promover los derechos colectivos de los pueblos originarios e indígenas radicados en el Distrito Federal y su relación con el derecho a la consulta sobre derechos y cultura indígena.

- Con la finalidad de fortalecer los conocimientos y el actuar de las y los traductores e intérpretes en lenguas indígenas en los procedimientos administrativos y penales, con la finalidad de garantizar el efectivo acceso de las personas indígenas sujetas a proceso, se llevó a cabo el Diplomado de profesionalización de Traductores e Intérpretes en Lenguas Indígenas. Tomaron el diplomado 25 personas hablantes de Mazateco, Tzeltal, Zapoteco Triqui, Otomí, Chinanteco, Purépecha, Náhuatl y Totonaca, 13 mujeres y 12 hombres.
- Con motivo de la Celebración del Día Internacional de la Mujer Rural, se llevaron a cabo dos encuentros con la participación de 834 mujeres de las diferentes delegaciones políticas.

Cabe destacar que en el año 2008 el Inmujeres-DF publicó y distribuyó entre la población rural, 5 mil ejemplares de la traducción al náhuatl de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia para el DF "Tlanahuatitli tlen quihtohua quen momanahuizqueh cihuameh ipan Mexihco Hueyaltepetl".

Durante 2009 se conformó un grupo de 1,105 mujeres productoras y artesanas de las 16 Unidades Delegacionales que integraron la "Red de productoras y artesanas en actividades comerciales formales de la Ciudad de México", también se realizaron 15 ferias itinerantes y una feria anual de productoras y artesanas, en las demarcaciones del Distrito Federal, beneficiando a 992 mujeres.

Por otra parte, del 2006 al 2009, la Delegación Coyoacán trabajó con 7,416 maestras de los centros de desarrollo infantil CENDIDEL para favorecer la incursión de las niñas en el ámbito escolar.

La Secretaría de Desarrollo Social del DF, atendiendo el principio de equidad de género que establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Programa de Desarrollo Social Distrito Federal 2007-2012, define dentro de sus objetivos específicos:

- Abatir las brechas de desigualdad de género en materia de ingresos, empleo, educación, salud, vivienda, propiedad y patrimonio, tiempo libre, entre otros.
- Reconstitución y fortalecimiento del tejido y la cohesión social, de prevención y atención de la violencia en las familias, de garantía para las mujeres a una vida libre de violencia y de prevención y erradicación del maltrato infantil.
- Combate a la discriminación y exclusión social por condición de sexo, edad, orientación y preferencia sexual, discapacidad, origen étnico, entre otros.
- Avanzar en el abatimiento y superación de las condiciones de inequidad, desigualdad y exclusión social en el goce de derechos en que se encuentran, entre otros, niñas y niños, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, personas adultas mayores, personas, familias y comunidades indígenas, personas con preferencia sexual distinta a la heterosexual, comunidades étnicas de otros orígenes nacionales.

A partir del 2010 la Secretaría de Desarrollo Social del DF, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, impulsa la formación de promotoras comunitarias para la prevención de la violencia familiar, ello incluye tanto población indígena, como rural, además de la urbana. El objetivo de dicha medida es integrar grupos de mujeres para formarlas como promotoras en la prevención de la violencia familiar.

Por su parte, la Secretaría de Finanzas del DF ha impulsado una serie de actividades formativas en materia de equidad y contra la pobreza:

Secretaría de Finanzas del DF
Cursos impartidos de septiembre 2006 a marzo 2010

Año	Curso	No. de cursos	No. de participantes	Periodo
2007	Capacitación Virtual con la Perspectiva de Equidad de Género	1	300	18 de Julio al 2 de Octubre de 2007
2007	Presupuesto Público Pro-Equidad de Género Contra la Pobreza en América Latina y el Caribe	1	1	01 de Abril al 30 de Noviembre de 2007
2009	Equidad de Género	5	99	18 de Mayo al 4 de Diciembre de 2009
2009	Pláticas de Equidad de Género	54	766	18 de Mayo al 15 de Diciembre de 2009

Rubro	Año	Mujeres	Hombres
Capacitación			
	2007	100	75
	2008	154	68
	2009	368	168
	2010	271	80
	Total	893	391

Rubro	Año	Mujeres	Hombres
Jornadas de la salud			
	2007	540	0
	2008	396	0
	2009	1286	965
	2010	74	79
	Total	2296	1044

POBREZA

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades llevó a cabo el Acuerdo de colaboración con la Subsecretaría de Sistema Penitenciario del DF, con la finalidad de promover acciones educativas, culturales, de reinserción social, de capacitación para el trabajo, de implementación de proyectos productivos que fomenten la reincorporación social y el ingreso de recursos lícitos para la población indígena y sus familias, de apoyo económico para el pago de fianzas, de preliberación de los internos que tengan ese derecho. Como parte de éste se revisaron 929 expedientes de los diferentes reclusorios de la Ciudad de México, la población atendida fue de 97 indígenas. Asimismo, se llevó a cabo la liberación de 17 mujeres. A la fecha se han instalado 4 proyectos de agricultura urbana en el mismo número de Centros Penitenciarios.

A si mismo a través del Programa de Acceso a la Justicia y Derechos Humanos para los Pueblos y Comunidades del Distrito Federal, en el 2009, la población indígena atendida fue de 28 mujeres. Mediante convocatorias se aprobó el proyecto denominado "Ejercicio de los Derechos Humanos de la mujer indígena privada de su libertad".

Con el Programa "Componente Mujer Rural 2007-2009", la población atendida fue de 463 mujeres rurales y se apoyó a 59 proyectos productivos de mujeres rurales enfocados al consumo, producción y comercialización de sus productos.

A través de ese programa, de 2008 a 2010 se apoyó un total de 91 proyectos en diferentes delegaciones políticas, contando con la participación 735 mujeres.

A través de "Mujer Huésped y migrantes 2009", se apoyaron 12 proyectos productivos, se atendió, capacitó, oriento, y se canalizó a 1428 mujeres rurales e indígenas sobre los diferentes servicios del Gobierno del Distrito Federal.

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades realizó el "Programa de la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante", cuyo objetivo es financiar y capacitar proyectos productivos, organizar ferias y exposiciones para vinculación comercial y promover el pleno ejercicio de los Derechos Humanos y Colectivos. De la misma forma, la Secretaría de Finanzas del DF ofreció asesoría financiera a mujeres ahorradoras.

A través del "Programa de apoyo la Agricultura Sustentable a Pequeña Escala", de 2007 a 2009 se atendió a 3179 personas, siendo 1950 mujeres y 1229 hombres. Además se apoyaron 80 proyectos en los cuales el 61.4% de las participantes son mujeres de los Centros de Readaptación Social Femenil Santa Martha, CERESOVA, Reclusorios Oriente y Tepepan.

Con los Traspacios Familiares Sustentables, de 2007 a 2009, la población rural e indígena atendida fue de 3513, siendo 1909 mujeres y 1604 hombres, asimismo, se apoyó a 1349 proyectos de los cuales el 54.4% están a cargo de mujeres.

A través del "Fomento a la producción orgánica" en 2008 a se apoyaron 30 proyectos en los cuales participaron mujeres de diferentes delegaciones. La población rural e indígena atendida es de 294 personas, siendo 174 mujeres y 120 hombres.

Por otra parte la Jefatura de Gobierno impulsa el programa de "Apoyo alimentario a madres solas de escasos recursos residentes en el DF".

Asimismo, la Secretaría de Desarrollo Económico elaboró el Programa de Fomento al Empleo y Capacitación para el Trabajo, la Creación de Redes Comerciales y Planes de Ahorro y Crédito, realizándose durante 2009 un total de 3,568 trámites.

Por su parte, la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, promueve desde el año de 2008 el “Seguro contra la violencia familiar” brindando atención tanto a población rural como indígena. Con esta acción, se otorga apoyo económico a mujeres que viven una situación de violencia familiar que pone en riesgo su vida, para que ellas cuenten con condiciones básicas de autonomía y fortalecimiento que les permitan iniciar una vida libre de violencia. Al 30 de mayo de 2010, un total de 2,414 mujeres han sido apoyadas para superar la violencia familiar a través de este programa.

La atención a personas en situación de calle o en abandono social se da a través del Instituto de Asistencia e Integración Social. Desde el año 2001, se atiende tanto a población indígena como rural. Un promedio de 860 personas son atendidas diariamente, se les brindan servicios de:

- Apoyo psicológico para evaluar y realizar acciones que mejoren la autoestima, los hábitos, los valores y reaprendan habilidades sociales.
- Servicio médico de primer nivel, rehabilitación física.
- Alojamiento, alimentación.
- Trabajo social para mejorar procurar su reinserción social.

Todos los servicios y acciones buscan reforzar y promover la autosuficiencia de estas personas a través de los siguientes Centros:

CAIS Altlampa (Coyoacán), alberga a mujeres con discapacidad que requieren asistencia total para el desarrollo de actividades de la vida diaria.

- CAIS Cascada (Iztapalapa), asistencia a mujeres mayores de 18 años con problemas de salud mental y en abandono social. Este Centro tiene capacidad para 390 personas.
- CAIS Villa Mujeres (Gustavo A. Madero) brinda atención a mujeres mayores de 18 años en abandono social, sin problemas mentales que requieran tratamiento especializado, así como a madres solas con hijos menores de 15 años. Este centro tiene una capacidad para 400 personas.

En 2009 se crearon dos importantes programas: “Programa de comedores comunitarios”, cuyo objetivo es fortalecer procesos de organización y corresponsabilidad ciudadana en el acceso al derecho a la alimentación, preferentemente en unidades territoriales de media, alta y muy alta marginación social; así como aquellas zonas en condiciones de pobreza, desigualdad y/o conflictividad social. Se constituyeron 160 comedores comunitarios, operados por comités de administración con 6 integrantes donde el 85% son mujeres. Asimismo, se creó el “Programa de comedores públicos” con el objeto de ofrecer a la población residente en unidades territoriales de muy alta, alta y media marginación, así como en zonas donde existan focos de pobreza, alternativas para el consumo de alimentos preparados gratuitos con calidad nutrimental. El Instituto de Asistencia e Integración Social instaló 50 comedores gratuitos para la atención de población en condiciones precarias.

Desde 2004 se instauró en el Distrito Federal el “Programa de útiles escolares”, mismo que consiste en la entrega de vales para la adquisición de útiles escolares para las alumnas y alumnos de nivel

básico inscritos en escuelas públicas. Asimismo, desde 2007 se estableció el “Programa de uniformes escolares”, bajo los mismos parámetros.

Cabe destacar que la misma Secretaría es la responsable de otorgar el “Apoyo a familias consumidoras de leche LICONSA”, acción desarrollada durante los periodos: 2001 a 2004 y 2007 a 2009, para compensar el aumento en los precios de productos de la canasta básica. Este programa otorga a las familias consumidoras un apoyo económico cada determinado tiempo.

Finalmente, la Secretaría de Desarrollo Social del DF tiene a su cargo “El Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial”, mismo que dio inicio en el año 2007, con la integración de 4,080 integrantes de comités, en los que participan 60% mujeres y 40% hombres. Este programa tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida territorial y las oportunidades de desarrollo de las y los habitantes de zonas en condiciones de mayor rezago social y degradación urbana, con la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de acciones de mejoramiento urbano, construcción de infraestructura social y recuperación de los espacios públicos y formación de identidad comunitaria.

A través de 340 proyectos y 500 millones de pesos, este programa ha impactado a más de un millón de personas en zonas marginadas, incluyendo población tanto indígena como rural. Cabe mencionar que a través de los Comités de administración y supervisión, se promueve participación de las mujeres (que representan el 60% del total).

Por su parte, el Instituto de Asistencia e Integración Social del DF, desarrolla el “Programa de atención social a familias que habitan en vecindades y vivienda precaria en el Distrito Federal”, desde 2007, 8, 600 personas son atendidas en promedio mensualmente. Su objetivo es mejorar el entorno habitacional, promover la inclusión social, la equidad y el ejercicio de los derechos sociales en vecindades y viviendas en condición precaria.

A través de este programa se hace entrega de paquetes alimentarios, el trabajo se realiza principalmente con mujeres y se promueven acciones complementarias para asegurar el uso adecuado de los recursos.

Por su parte, el Instituto de Atención al Adulto Mayor del DF otorga la “Pensión alimentaria para adultas y adultos mayores de 68 años y más”, establecida desde 2001. A la fecha han otorgado 440 mil pensiones, 63% mujeres y 37% hombres, lo cual otorga seguridad económica básica, garantizando el pleno ejercicio del derecho a la pensión alimentaria, a todas las personas adultas mayores de 68 años que cumpla con los requisitos de la Ley; incluye tanto población rural como indígena.

Desde 2001, se estableció el “Registro civil extemporáneo universal y gratuito” a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, la cual da atención a sectores vulnerables de población del Distrito Federal, mediante el registro ordinario o extemporáneo de las personas que no cuentan con acta de nacimiento, a través de la gestión y la coordinación interinstitucional de forma universal y gratuita. Más de 1,500 actas son tramitadas al año. Las mujeres mayores son quienes más recurren a este trámite indispensable para otros servicios y bienes públicos, incluyendo población rural e indígena.

Por medio de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del DF, en 2008, 1,731 mujeres se beneficiaron del Programa de Vivienda en Conjunto, y 11,502 en mejoramiento de vivienda. El objetivo de este programa es otorgar créditos para vivienda nueva o mejoramiento de vivienda de interés social y popular a mujeres, privilegiando a madres solteras. El número de hombres beneficiados en el primer caso fue de 1,633, y 8,678.

En 2009, 1,729 mujeres se beneficiaron del Programa de Vivienda en Conjunto y 10,770 en mejoramiento de vivienda. El número de hombres beneficiados en el primer caso fue de 924, y 6601 para el segundo caso.

Durante el primer trimestre del 2010, 97 mujeres se beneficiaron del Programa de Vivienda en Conjunto, y 1,890 en mejoramiento de vivienda. El número de hombres beneficiados en el primer caso fue de 57 y 1,014 para el segundo caso.

Por otro lado, en colaboración con la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo del DF y la Secretaría de Finanzas del DF, se conformaron en distintas Unidades Delegacionales del Inmujeres DF: 12 cooperativas, 154 grupos de ahorro y préstamo, se capacitó a 931 personas en educación financiera y a 30 asesoras del Inmujeres-DF sobre el desarrollo de proyectos productivos y estrategias de mercado.

Todo esto con el fin de conseguir el empoderamiento y la autonomía económica de las mujeres capitalinas.

En la delegación Cuajimalpa de Morelos, de 2007 a 2009, se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- Subprograma "Jefas de Familia"; se entregaron \$600,000.00 pesos anuales; repartidos en 250 apoyos individuales bimestrales de \$400.00 pesos cada uno.
- Subprograma "Adultos Mayores", se entregan \$501,600.00 pesos anuales; repartidos en 209 apoyos individuales bimestrales de \$400.00 pesos cada uno.
- Subprograma "Jóvenes de media superior"; se entregaron \$180,000.00 pesos anuales; repartidos en 75 apoyos individuales bimestralmente de \$400.00 pesos cada uno.
- Atención y cuidado a hijas e hijos de madres trabajadoras; 600 mujeres beneficiadas.
- Asesoría técnica para la creación de microempresas; 205 mujeres beneficiadas.
- Apoyo para mujeres que buscan empleo; 238 mujeres beneficiadas.

Por su parte, la Delegación Coyoacán otorga apoyo para la alimentación, para la educación y desarrollo de niñas, niños y adolescentes de sexto año de primaria, tercero de secundaria, para adolescentes embarazadas menores de 18 años, para personas con discapacidad, para adultas y adultos mayores de 63 a 67 años de edad y se incorporaron al Subprograma de ayuda económica para mujeres que sufren violencia familiar.

Con el objeto de erradicar la desigualdad social y la pobreza en las mujeres que habitan en la Delegación Coyoacán, se crearon programas que garanticen ayuda económica para mujeres jefas de familia, para aquellas que sufren violencia familiar, adolescentes embarazadas y niñas que se encuentran en edad escolar.

Para el periodo del 2007-2009, la población atendida de la Delegación Coyoacán es de 36,944 personas, siendo 29,858 mujeres y 7,136 hombres.

En el periodo 2006-2010, la población atendida rural e indígena en la Delegación Coyoacán fue de 1,869 mujeres y 1,308 hombres, para favorecer la equidad en las mujeres jóvenes, a través de incorporarlas en la capacitación para el trabajo y con ello fortalecer su autonomía e independencia.

La Delegación Venustiano Carranza también cuenta con diversos programas, entre ellos los siguientes:

Delegación Venustiano Carranza Avances de los programas económico-sociales 2006-2010

	Programas	Mujeres	Hombres
1	Atención al Adulto Mayor	2217	783
2	Apoyo a Personas con Discapacidad	302	398
3	Secu Sin Drogas	1060	940
4	Apoyo Escolar a Niños Primaria	1020	980
5	Experiencia Joven	114	86

SALUD

En lo que concierne al rubro de salud, en 2008, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Distrito Federal, capacitó a productoras y productores e impulsó proyectos de fomento a la herbolaria y medicina tradicional a través de asesorías a 166 personas de población rural e indígena. La población atendida estuvo constituida por 156 mujeres y 10 hombres.

A través de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, desde 2009 se ha impulsado “la Casa de Emergencia para víctimas de violencia familiar” a cargo de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, a través de este espacio se ha dado atención a 125 mujeres. Se trata de un espacio de tránsito para brindar protección y refugio a mujeres y sus hijas e hijos que carecen de redes de apoyo y están en situación de alto riesgo afectando su integridad física y emocional, por lo que se ofrece atención terapéutica, jurídica, médica y de manutención. La estancia es de hasta tres días. Se ofrece un servicio integral a favor de las mujeres en situación de violencia familiar, sin redes de apoyo. Se atiende tanto a población rural como indígena. Asimismo, desde 1997 cuenta con el “Albergue para mujeres que viven violencia familiar”, el cual atiende a 300 mujeres cada año, en promedio; con una estancia de hasta tres meses.

A partir del 2008, el Instituto de Atención al Adulto Mayor realiza “Visitas médicas domiciliarias a las personas adultas mayores”, logrando a la fecha más de 45,000 visitas, de las cuales 60% se realizaron a mujeres y 40% a hombres.

El programa de “Atención a personas en situación de calle o en abandono social” a cargo del Instituto de Asistencia e Integración Social, trabaja desde 2001, brindando atención a 860 personas en promedio diariamente, se otorgan servicios entre los que destacan: atención psicológica, servicio médico de primer nivel, rehabilitación física, alojamiento, alimentación, trabajo social para procurar su reinserción social.

La Secretaría de Protección Civil del Gobierno del DF, en la tarea del cumplimiento de las acciones del programa de Equidad de Género se impartió el seminario “Primeros Auxilios Psicológicos, Atención Diferenciada por Género”, al personal operativo y administrativo de la Dirección General de Emergencias Mayores, dicha actividad se hizo extensivo a las Unidades de Protección Civil Delegacionales.

Tláhuac es una de las delegaciones rurales del Distrito Federal, con población predominantemente rural e indígena. Las autoridades de la Delegación Tláhuac marcan como uno de los ejes principales de sus acciones y actividades el ejercicio de los derechos de la mujer, garantizando desde el gobierno una política transversal de género, impulsando cursos y talleres de sensibilización y capacitación dirigidos a servidoras y servidores públicos, trabajadoras y trabajadores de la Delegación.

Asimismo, para prevenir y disminuir la violencia familiar desarrollan una serie de conferencias, talleres, orientación jurídica y psicológica dirigidos a mujeres, jóvenes, adultas y adultos mayores y personas con discapacidad; socializan los derechos y los deberes de las niñas y niños e implementan campañas para prevenir el maltrato y abuso sexual.

Cabe destacar que en 2006, las y los funcionarios de la Delegación firmaron el Decálogo a favor de las Mujeres.

En Coordinación con diversas instancias de Gobierno se elaboró un “Diagnóstico sobre Violencia Familiar en Tláhuac”.

En coordinación con la Unidad de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal y el Hospital Psiquiátrico “Dr. Samuel Ramírez Moreno”, se lleva a cabo la atención y asesoría en los Centros de Salud de la Demarcación, sobre Violencia Familiar, con los temas: Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Interrupción Legal del Embarazo, Autoestima, Métodos Anticonceptivos y Salud Mental.

Para reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres se ha contemplado para el ejercicio Presupuestal 2010, el **Programa de Desarrollo Rural Tláhuac 2010**, del cual se desprenden los SUBPROGRAMAS:

Fortalecimiento Rural: tiene la finalidad de incentivar a las productoras y productores formalmente organizados y de bajos recursos, con ayuda económica para proyectos productivos de equipamiento, capital de trabajo, insumos y obra, fomento a la producción agrícola, forestal y pecuaria.

Pro-Mujer (PORMUR): además de coadyuvar en la construcción de condiciones que garanticen la equidad en la distribución de los recursos con atención primaria a los sectores de la población en condiciones de mayor desventaja (35,527 mujeres) y ayudar a generar condiciones que garanticen igualdad en el acceso a las ayudas que se otorgan a través de este programa, un elemento fundamental para contribuir al desarrollo regional, fundamental para mejorar el nivel de ingreso de las mujeres rurales, de aquellas que realizan sus actividades enfocadas a la producción primaria (cunicultura, agricultura, porcicultura, ovino, cultura, floricultura, etc.), contribuyendo al incremento de ingresos y generaciones de empleos de las mujeres en el sector rural, mediante el otorgamiento de ayudas económicas para la implementación de proyectos productivos técnicamente sustentables, otorgando capacitación productiva a los grupos de beneficiarios apoyados.

Pro-joven rural (PROJOVEN): promueve el arraigo de las y los jóvenes a las actividades productivas, por medio de ayuda para la implementación de proyectos productivos, que tengan como característica principal proteger, conservar y restaurar el suelo de conservación, espacio clave

del equilibrio ecológico en la delegación Tláhuac, pero sobre todo reincorporar tierras ociosas a las actividades agropecuarias, beneficiando con ello a los dueños de la tierra, con el objeto de fomentar la producción agropecuaria y a la agroindustria, apoyando proyectos orientados a incrementar la capacidad productiva, la eficiencia de la unidad de producción, industrialización y transformación de los insumos, incluyendo empleo temporal. Además de ayudar a las productoras y productores para la instrumentación de las buenas prácticas agrícolas, transformación e industrialización y desarrollo tecnológico en la producción.

Finalmente, con base en la recomendación No. 35 de los Programas y Políticas de los Servicios de Salud en la Delegación de Tláhuac, se implementó el Programa de **“Detección Oportuna de Cáncer”**, dirigido a la población femenina; se realizaron recorridos en todas las unidades territoriales de esta jurisdicción y se atendió principalmente a personas de bajos recursos, con el descriptivo siguiente:

Ejercicio	Coloscopias	Mastografías
2008	1101	1044
2009	2276	1450

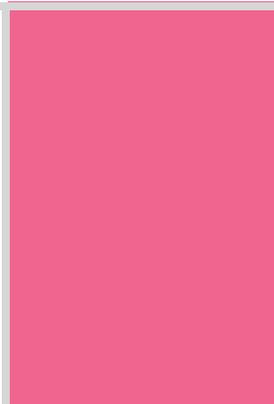
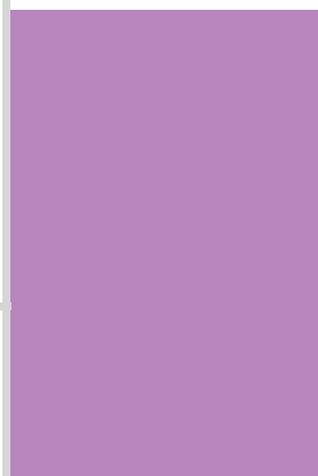
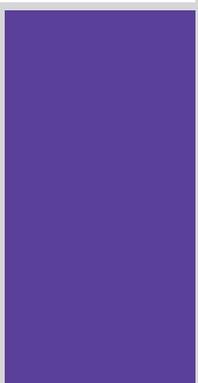
En el 2010 se realizó en beneficio de las mujeres de la demarcación el evento denominado “Semana en tu Coordinación”, llevándose a cabo los siguientes estudios:

- **1020 Estudios de Coloscopias Gratuitos**
- **371 Estudios de Mastografías Gratuitos**

En Cuajimalpa de Morelos, Delegación predominantemente rural, se llevaron a cabo de 2007 a 2009 diversas actividades preventivas, en las que se brindó atención a mujeres indígenas y rurales, entre las que destacan:

- Programa de detección de cáncer cérvico-uterino a 2,600 mujeres.
- Instrumentación del Programa Preventivo de VIH/SIDA, 2,000 mujeres.
- Densitometrías óseas periféricas, 982 mujeres.
- Control del embarazo, 2,400 mujeres.
- Estudios de mastografía, 2,500 mujeres.
- Sesiones de fisioterapia, 500 mujeres beneficiadas.
- Endoscopías, 1,750 mujeres.
- Estudios de papanicolau, 3,500 mujeres.
- Consultas oftalmológicas, 1,800 mujeres.
- Consultas psicológicas, 1,850 mujeres.
- Pláticas de Salud bucal, VIH/SIDA y hepatitis, 7,300 mujeres beneficiadas.
- Estudios de colposcopia, 880 mujeres beneficiadas.
- Realización del Foro-Feria contra Adicciones y de la Salud.
- Carrera de 5 km; fomentando el deporte en las mujeres, con una población beneficiada de 250 mujeres y 100 hombres.

Anexos



INFORME CEDAW

Anexo 1

Informe del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Dirección de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos

Poder Judicial del Distrito Federal

Acción: Capacitación.

El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF) considera de suma importancia la sensibilización de todas las servidoras y servidores públicos, a efecto de incidir en la cultura organizacional y aumentar las capacidades técnicas e instrumentales para incorporar la perspectiva de género en la institución.

A fin de promover la construcción de una cultura libre de conductas misóginas, de roles y lenguaje sexista que atenten contra la dignidad de las mujeres, a través de la sensibilización, se destaca la realización del **Seminario convocado por el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal**, en coordinación con el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento de Delinquentes, **su objetivo consistió en proporcionar herramientas teórico-prácticas a Jueces, Juezas, Magistradas y Magistrados a fin de promover la incorporación de la Perspectiva de Género en sus sentencias y fortalecer la aplicación del derecho internacional de los derechos de las mujeres en el sistema de administración de justicia del Distrito Federal.**

De la misma forma, el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal y el Fondo de Población de Naciones Unidas, organizaron el **curso-taller “Justicia con perspectiva de género”**; **su objetivo consistió en proporcionar a las y los participantes información sobre las relaciones desiguales entre mujeres y hombres; identificar las situaciones, obstáculos, prácticas y consecuencias que generan y producen la violencia contra la mujer**, para proporcionar herramientas teórico-prácticas que les permitan desarrollar sus actividades cotidianas desde la perspectiva de género. El curso estuvo dirigido a 350 áreas del Tribunal y del Consejo, atendiendo a casi 9,000 empleadas y empleados.

Asimismo, se capacitó a las y los Jueces a fin de que puedan tomar en cuenta la situación de vulnerabilidad en que se encuentran las mujeres en razón de su condición étnica, de embarazo, de discapacidad, menores de edad o adultas mayores, mujeres en reclusión o por enfrentar una situación económica desfavorable; para que sean garantes del reconocimiento y goce de los derechos humanos, primordialmente que se le respete la vida y la integridad física, psíquica y moral, para eliminar las barreras enfrentadas por las víctimas cuando acuden ante una Jueza o Juez a pedir su intervención; evitando siempre su revictimización.

Acción: Comité de Equidad de Género

Es necesario destacar que en el ámbito normativo y con el propósito de impulsar políticas y acciones con enfoque de género, una de las principales acciones que ha llevado a cabo el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, es la conformación del Comité de Equidad de Género, facilitando así la construcción de una programa estratégico derivado del Plan institucional 2008-2011, que de manera transversal recoge todas las acciones y proyectos impulsados en la institución con tales propósitos y, a la vez, incorpora los apoyos derivados de los acuerdos y convenios celebrados o a celebrarse con otras instancias, garantizando la equidad de género en este Tribunal.

Acción: Campaña de prevención de cáncer de mama

En coordinación con el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, con el objetivo de crear y fortalecer una cultura de prevención del cáncer de mama el Servicio Médico Preventivo del Tribunal Superior de Justicia del DF (del 17 al 28 de agosto de 2009) llevó a cabo una jornada de mastografías, aplicando un total de 467 pruebas y repartiendo más de 1,000 trípticos de información sobre el cáncer de mama.



EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

A TRAVÉS DEL SERVICIO MÉDICO PREVENTIVO Y DE LA DIRECCIÓN DE ORIENTACIÓN CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS

EL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL

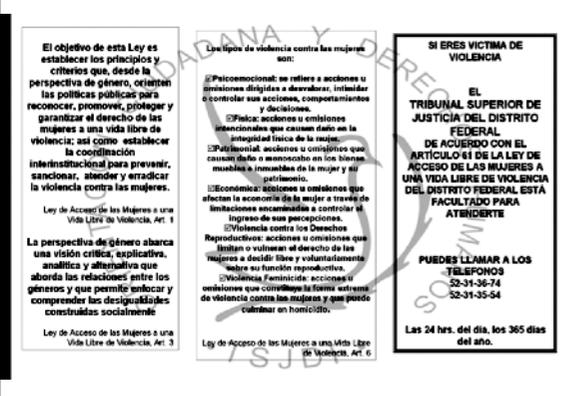
Con el objetivo de crear y fortalecer una cultura de prevención del cáncer de mama se les informa que se estarán realizando

MASTOGRAFÍAS
así como pláticas informativas

Por lo que se les hace una atenta invitación a **LAS Y LOS TRABAJADORAS** de este H. Tribunal a participar.

Las actividades se llevarán a cabo del 17 al 21 de agosto.

Para mayores informes comunicarse al Servicio Médico Preventivo
Teléfono: 55 91 19 24
o a la
Dirección de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos
Teléfono: 52 31 35 26



SI ERES VICTIMA DE VIOLENCIA

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL ESTÁ FACULTADO PARA ATENDERTE

PUEDES LLAMAR A LOS TELÉFONOS 52-31-35-74 52-31-35-54

Las 24 hrs. del día, los 365 días del año.

El objetivo de esta Ley es establecer los principios y criterios que, desde la perspectiva de género, orientan las políticas públicas para reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; así como establecer la coordinación interinstitucional para prevenir, sancionar, atender y erradicar la violencia contra las mujeres.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Art. 1

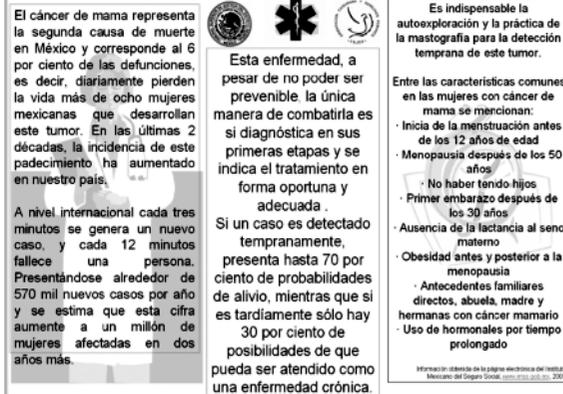
La perspectiva de género abarca una visión crítica, explicativa, analítica y alternativa que aborda las relaciones entre los géneros y que permite entender y comprender las desigualdades construidas socialmente.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Art. 3

Tipos de violencia contra las mujeres son:

- Psicoemocional: se refiere a acciones u omisiones dirigidas a desmoronar, intimidar o controlar sus acciones, comportamientos y decisiones.
- Física: acciones u omisiones intencionales que causan daño en la integridad física de la mujer.
- Patrimonial: acciones u omisiones que causan daño o menoscabo en los bienes muebles e inmuebles de la mujer y el patrimonio.
- Económica: acciones u omisiones que afectan la economía de la mujer a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones.
- Violencia contra los Derechos Reproductivos: acciones u omisiones que limitan o vulneran el derecho de las mujeres a decidir libre y voluntariamente sobre su función reproductiva.
- Mulieres Femicida: acciones u omisiones que constituyen la forma extrema de violencia contra las mujeres y que pueden culminar en homicidio.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Art. 6



El cáncer de mama representa la segunda causa de muerte en México y corresponde al 6 por ciento de las defunciones, es decir, diariamente pierden la vida más de ocho mujeres mexicanas que desarrollan este tumor. En las últimas 2 décadas, la incidencia de este padecimiento ha aumentado en nuestro país.

A nivel internacional cada tres minutos se genera un nuevo caso, y cada 12 minutos fallece una persona. Presentándose alrededor de 570 mil nuevos casos por año y se estima que esta cifra aumenta a un millón de mujeres afectadas en dos años más.

Esta enfermedad, a pesar de no poder ser prevenible, la única manera de combatirla es si diagnóstica en sus primeras etapas y se indica el tratamiento en forma oportuna y adecuada.

Si un caso es detectado tempranamente, presenta hasta 70 por ciento de probabilidades de alivio, mientras que si es tardíamente sólo hay 30 por ciento de posibilidades de que pueda ser atendido como una enfermedad crónica.

Es indispensable la autoexploración y la práctica de la mastografía para la detección temprana de este tumor.

Entre las características comunes en las mujeres con cáncer de mama se mencionan:

- Inicia de la menstruación antes de los 12 años de edad
- Menopausia después de los 50 años
- No haber tenido hijos
- Primer embarazo después de los 30 años
- Ausencia de la lactancia al seno materno
- Obesidad antes y posterior a la menopausia
- Antecedentes familiares directos, abuela, madre y hermanas con cáncer mamario
- Uso de hormonales por tiempo prolongado

Información obtenida de la página electrónica del Instituto Mexicano del Seguro Social, www.imss.gob.mx, 2009

Difusión

Previo a la entrada en vigor de la Ley de Acceso a la Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, la Dirección de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos, en conjunto con el Instituto de Estudios Judiciales, ambos del Tribunal Superior de Justicia del DF, organizaron el **6 de marzo de 2008**, una Conferencia celebrada con motivo del Día Internacional de la Mujer, a fin de dar a conocer tanto a personal de este Tribunal, como al público en general, la citada Ley y sensibilizarlos en materia de género.

La Dirección de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos, realizó una campaña de difusión, distribuyéndose un impreso informativo con datos generales y con los números telefónicos a los que pueden llamar las mujeres que son víctimas de violencia psicoemocional, física, económica, patrimonial, sexual, etcétera, el cual se distribuye en los cinco Módulos de Orientación Ciudadana Tribunal Superior de Justicia del DF. De la misma forma, en estos módulos se distribuye la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL
COMITÉ DE EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN DE ORIENTACIÓN CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS

Le extienden una cordial invitación
para asistir a la obra de teatro

“EL DESPERTAR DE LA RAZÓN”

Que se presentará
el 8 de marzo
a las 18:00 hrs.

en la Sala de Presidentes
Av. Juárez No. 8, col. Centro,
delegación Cuauhtémoc

Dentro del marco de la
conmemoración del

“DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER”

The poster features a central image of two hands, one holding a lit candle and the other holding a dark rose, set against a black background.

Acción: Semana de la Mujer

Ahora bien, en el año 2009, en referencia al Día Internacional de la Mujer, se llevó a cabo la “Semana de la Mujer”, del 2 al 6 de marzo, con la finalidad de proporcionar a las funcionarias del TSJDF y al público en general información relevante e integral sobre los derechos de las mujeres. El evento consistió en la presentación de seis conferencias relacionadas con los derechos de las mujeres, en las que se abordaron temas como VIH-SIDA, consideración en torno al tema de género, la aplicación de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, cáncer en la mujer, entre otros.

De la misma forma, en el marco de la Semana de la Mujer 2009, la Dirección de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos del Poder Judicial del Distrito Federal, **en coordinación con el Oficial Asociado de Protección de la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados y la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, se presentó la exposición fotográfica “Mujeres y niños refugiados”.**

Es de resaltar que con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, se elaboraron trípticos con la finalidad de darle a conocer a las mujeres que acuden al TSJDF los derechos establecidos en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, informando de manera general y puntual acerca de su objetivo, qué es la perspectiva de género y cuáles son los tipos de violencia que la citada Ley contempla, así como los números telefónicos que este Tribunal tiene a disposición de las mujeres que son víctimas de violencia o en riesgo, así como la dirección y el teléfono de la Dirección de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos. Dicho tríptico se distribuye en los cinco Módulos de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos del Tribunal, asimismo se envió un ejemplar a cada uno de los Juzgados de Primera Instancia.

Con motivo del Día Internacional de la Mujer, el Comité de Equidad de Género del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal y la Dirección de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos, presentaron el 8 de marzo de 2010 la obra de teatro “El despertar de la razón”, a fin de concientizar a mujeres y hombres sobre la problemática que encierra la violencia familiar.

Acción: Estudio sobre los casos de homicidio doloso cometidos contra mujeres

En el año 2008, la Dirección de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos realizó un estudio sobre los casos de homicidio doloso cometidos contra mujeres en el período de 2006 a 2007 en el Distrito Federal.

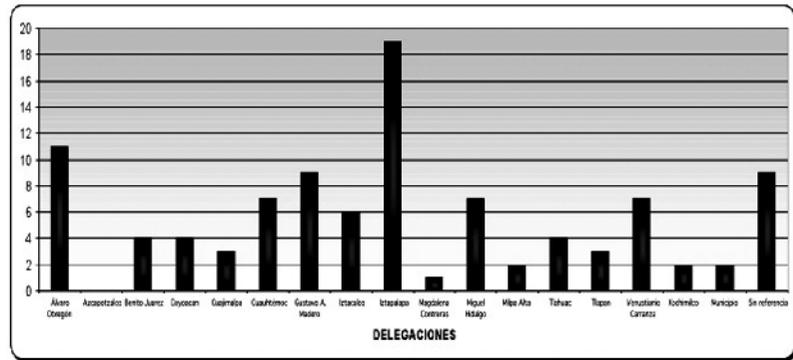
Cabe aclarar que no se emplea el término feminicidio, dado que al momento no se encontraba tipificado de esta forma en el Código Penal del Distrito Federal.

Para la obtención de datos se remitió solicitud de informe a cada uno de los sesenta y nueve Juzgados Penales de esta Ciudad, anexándose cédula a fin de extraer de la misma las estadísticas más relevantes.

El estudio arrojó que en el período de estudio se cometieron 100 homicidios dolosos contra mujeres, contando con las siguientes características:

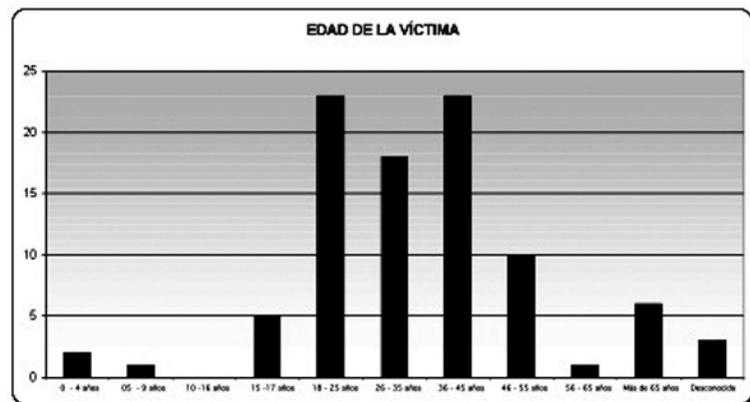
Casos de homicidio por Delegación donde ocurrió el hecho

Álvaro Obregón	11
Azcapotzalco	0
Benito Juárez	4
Coyoacán	4
Cuajimalpa	3
Cuauhtémoc	7
Gustavo A. Madero	9
Iztacalco	6
Iztapalapa	19
Magdalena Contreras	1
Miguel Hidalgo	7
Milpa Alta	2
Tláhuac	4
Tlapan	3
Venustiano Carranza	7
Xochimilco	2
Municipio	2
Sin referencia	9
	100



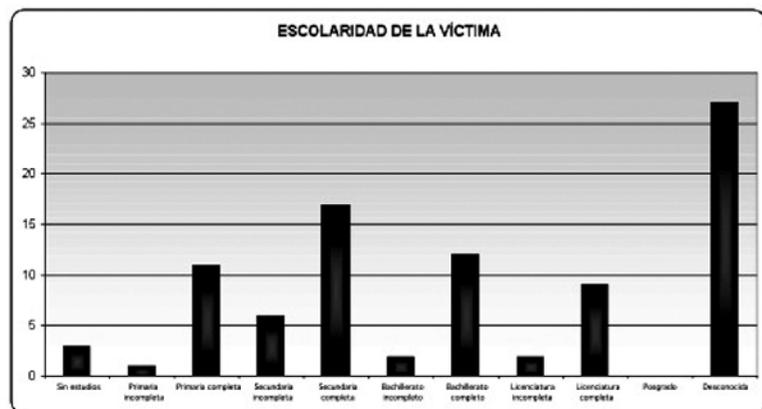
Edad de la víctima

0 - 4 años	2
05 - 9 años	1
10 -16 años	0
15 -17 años	5
18 - 25 años	23
26 - 35 años	18
36 - 45 años	23
46 - 55 años	10
56 - 65 años	1
Más de 65 años	6
Desconocida	3



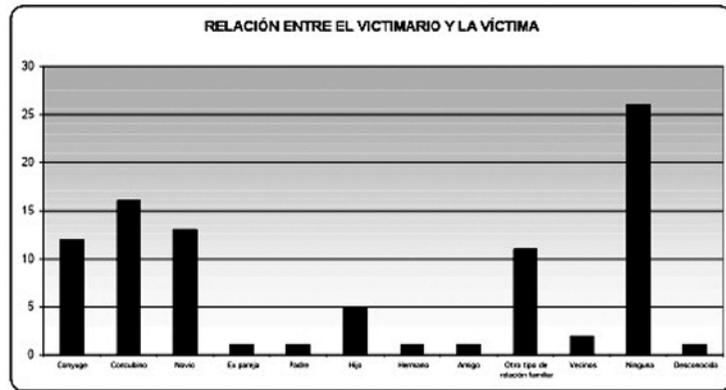
Escolaridad de la víctima

Sin estudios	3
Primaria incompleta	1
Primaria completa	11
Secundaria incompleta	6
Secundaria completa	17
Bachillerato incompleto	2
Bachillerato completo	12
Licenciatura incompleta	2
Licenciatura completa	9
Posgrado	0
Desconocida	27



Relación entre el victimario y la víctima

Hijo	5
Hermano	1
Amigo	1
Otro tipo de relación familiar	11
Vecinos	26
Ninguna	1
Desconocida	



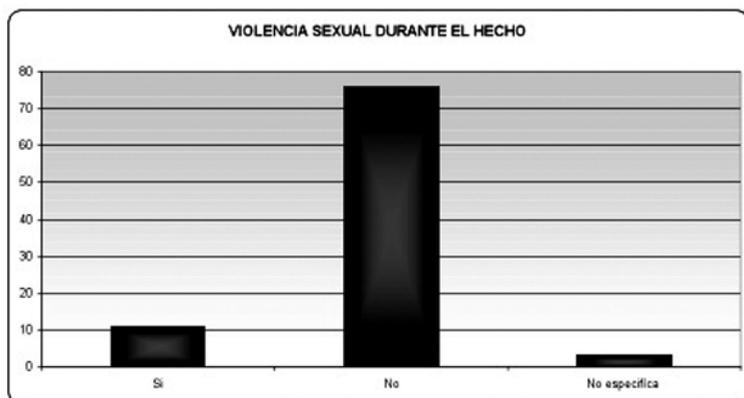
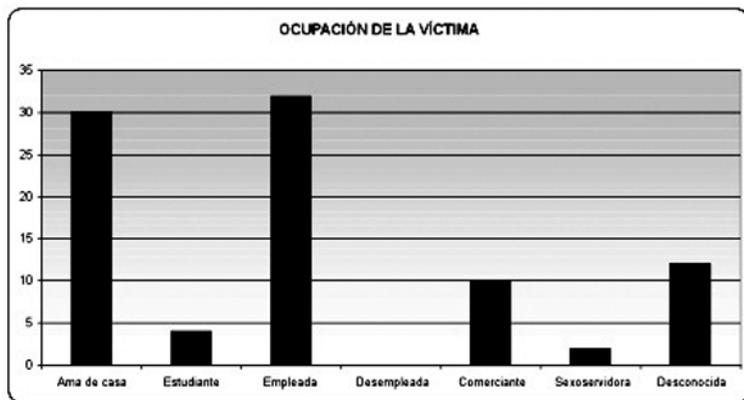
Estado Civil de la víctima

Soltera	35
Casada	24
Unión libre	21
Divorciada	2
Viuda	5
Desconocida	3



Violencia sexual durante el hecho

Sí	11
No	76
No específica	3



Acción: Implementación de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal

El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal y en general a la problemática que viven las mujeres en la Ciudad de México, asignó dos líneas telefónicas (52-31-36-74 y 52-31-35-54), las cuales funcionan las 24 horas del día, los 365 días del año, para atender a las mujeres víctimas de violencia, o en riesgo de serlo, asimismo creó turnos para que las Juzgadoras y los Juzgadores Civiles, Penales y Familiares atiendan a las mujeres. La llamada es recibida en la Dirección de Turno de Consignaciones Penales, donde personal especializado brinda la atención. A través de esas líneas telefónicas, las mujeres son canalizadas, de acuerdo a las necesidades que presentan al juzgado de turno correspondiente, ya sea Juzgado Penal, Familiar o Civil en turno o, bien, se le otorga la información solicitada.

Una vez que la llamada es recibida en el Juzgado correspondiente, se le da a la persona que llama la debida asesoría de acuerdo a las situaciones que manifiesta o se le orienta a fin de que solicite las medidas de protección conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, o en su defecto se canaliza al Centro de Atención a la Violencia Familiar de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Las mujeres también pueden presentarse directamente en el Juzgado Penal, Civil o Familiar, donde se le atiende y canaliza conforme a la problemática que manifiesta o, en su caso, si la situación lo amerita, se dictan las medidas de protección correspondientes de acuerdo con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, esto en coordinación institucional estrecha y directa con el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI) de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Cabe señalar que esta coordinación es sumamente necesaria en tanto que, en la mayoría de las ocasiones, las mujeres, además del apoyo legal, requieren de atención médica y psicológica, la cual es brindada por el CAVI.

Procedimiento para solicitar medidas de protección

Los lineamientos a seguir para el registro y asignación de número de expediente de los asuntos derivados de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, dentro del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal son:

1. Todas las medidas de protección que se soliciten a las y los jueces de Primera Instancia en materia Civil, Penal y Familiar, deberán realizarse a través de la Dirección de Turno de Consignaciones Penales.
2. Una vez recibida la solicitud, la Dirección de Turno de Consignaciones Penales, la canalizará al Juzgado de Primera Instancia en materia Civil, Familiar o Penal que corresponda conforme al turno establecido por la propia Dirección.
3. Para el caso de que el Juez en turno decida emitir pronunciamiento con respecto a la solicitud enviada, deberá comunicarse a la Dirección de Turno de Consignaciones Penales, a efecto de solicitar el número consecutivo que le recaerá al expedientillo que se forme con motivo de su determinación.
4. La Dirección de Turno de Consignaciones Penales, asignará el número respectivo, previo registro que se haga a la comunicación del juez o la jueza en turno, asentando el nombre de la solicitante, número y tipo de solicitud, número y materia del Juzgado, sentido de la determinación, así como la fecha y hora de registro.

5. Por lo que respecta a las llamadas no canalizadas juzgados y que requieren sólo de información o asesoría de su situación, se registrarán en una bitácora de llamadas telefónicas de atención al público.
6. Para los efectos de su competencia, la Dirección de Turno de Consignaciones Penales, envía semanalmente a la Dirección de Estadística dependiente de la Presidencia de este Tribunal, la información que se genere con respecto de las solicitudes ingresadas mediante el formato que apruebe el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, de igual modo la envía a la Dirección de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos del TSJDF.

De acuerdo con el artículo 61 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal le corresponde contar con jueces de lo civil, familiar y penal las veinticuatro horas del día, los trescientos sesenta y cinco días del año, que puedan ordenar en cualquier momento las medidas de protección que requieran las mujeres víctimas de violencia, así como las medidas indirectas y dictar las medidas de protección necesarias para salvaguardar la integridad física y psíquica, la libertad, la seguridad y el patrimonio de las mujeres víctimas de violencia o en riesgo de serlo, así como de las víctimas indirectas.

Las medidas de protección estipuladas se encuentran en el Capítulo VII de la citada ley, señalándose específicamente que las órdenes de protección se consideran personalísimas intransferible y pueden ser de emergencia, preventivas y de naturaleza civil. Para otorgar las órdenes de protección de emergencia, el Juez Penal deberá de tomar en consideración el riesgo o peligro existente y la seguridad de la víctima. Estas medidas consisten en:

- I.** La desocupación del agresor, del domicilio conyugal o donde habite la víctima, independientemente de la acreditación de propiedad o posesión del inmueble, aún en los casos de arrendamiento del mismo, y en su caso de reingreso de la víctima una vez que se resguarde su seguridad.
- II.** Esta orden implica la presunción de la posesión, uso y goce de los bienes que se encuentren en el domicilio.
- III.** La prohibición al agresor de acercarse o ingresar al domicilio, lugar de trabajo, de estudios de la víctima y las víctimas indirectas.
- IV.** Ordenar la entrega inmediata de objetos de uso personal y documentos de identidad de la víctima y, en su caso, de las víctimas indirectas.
- V.** La prohibición del agresor de comunicarse por cualquier medio o por interpósita persona, con la víctima y, en su caso, las víctimas indirectas.
- VI.** Prohibición de intimidar o molestar en su entorno social a la víctima, víctimas indirectas o testigos de los hechos. Esta orden de protección podrá incluir que el probable agresor se acerque o comunique por cualquier medio o a través de interpósita persona, con los parientes de la víctima, consanguíneos en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado y colateral hasta el cuarto grado, o civil.

Además el Juez Penal podrá emitir como orden de protección preventiva la retención y guarda de armas en posesión de la persona agresora y dar aviso a la autoridad federal competente.

En lo referente a las órdenes de protección de naturaleza civil, contempladas por la Ley son las siguientes:

- I. Suspensión temporal al agresor del régimen de visitas y convivencia con sus descendientes.
- II. Elaboración del inventario de los bienes de su propiedad o que formen parte de su patrimonio, incluyendo los implementos de trabajo de la víctima.
- III. Prohibición al agresor de enajenar o hipotecar bienes de la sociedad conyugal o las que se encuentren en el domicilio común en caso de concubinato o sociedad de convivencia;
- IV. Obligación alimentaria provisional e inmediata.

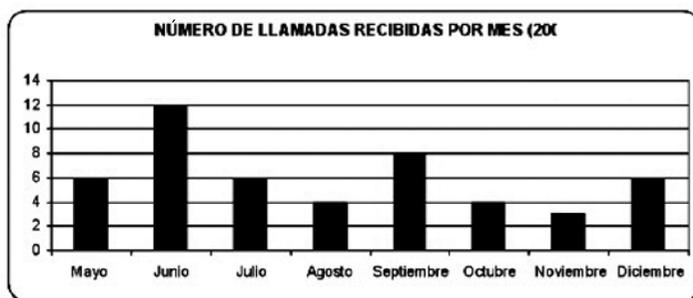
Acción: Diagnóstico sobre la aplicación de medidas de protección señaladas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal

En abril de 2010, la Dirección de Estadística del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal realizó un diagnóstico sobre la aplicación de medidas de protección señaladas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, cuyo fin consistió en contar con información estadística relevante que permita conocer la manera en que las juezas y jueces en materia penal, familiar y civil están otorgando las medidas de protección para las mujeres víctimas de violencia. Para realizar el diagnóstico se aplicó un cuestionario a jueces penales y familiares.

Los datos obtenidos señalan que al menos 70% de jueces familiares y/o penales otorgan medidas de protección con base en la citada Ley.

Cabe destacar que en seguimiento a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, el Comité de Equidad de Género instruyó al Director de Consignaciones Penales de esta institución, a efecto de que, a partir de mayo de 2008, rindiera un informe semanal de las llamadas recibidas y canalizadas con motivo de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, mismo que se hace llegar a la Dirección de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos, en su carácter de Secretaria Técnica del Comité de mérito, encargándose así de recabar y sistematizar la información sobre el seguimiento dado a tales llamadas. De esta forma, la Dirección recibe semanalmente el informe de referencia, con el objetivo de crear a una base de datos del seguimiento que las y los jueces correspondientes dan a las llamadas. Resultado de este trabajo en conjunto es la

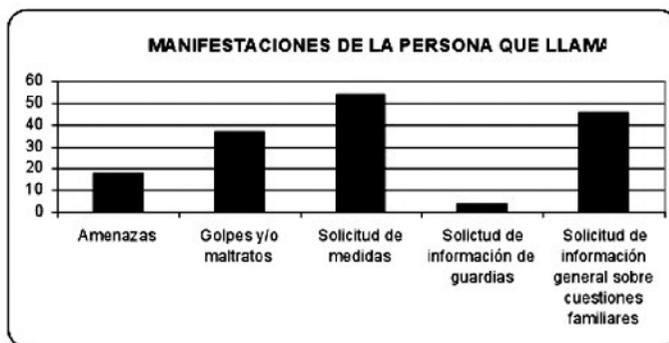
Violencia sexual durante el hecho	
Sí	11
No	76
No específica	3



Registro de la hora de llamada	
Hora	Total
8 - 12 hrs	45
12 - 16 hrs	85
16 - 20 hrs	22
20 - 24 hrs	6
1-4 hrs	1
4-8 hrs	0
TOTAL	159

Manifestaciones de la persona que llama

Amenazas	18
Golpes y/o maltratos	37
Solicitud de medidas	54
Solicitud de información de guardias	4
Solicitud de información general sobre cuestiones familiares	46
TOTAL	159

**Canalización de llamadas**

Se canalizó llamada a Juzgado	107
Orientaciones proporcionadas	52
TOTAL	159

Tipo de Juzgado al que se canalizó la llamada

Juzgado Familiar	22
Juzgado Civil	1
Juzgado Penal	84
TOTAL	107



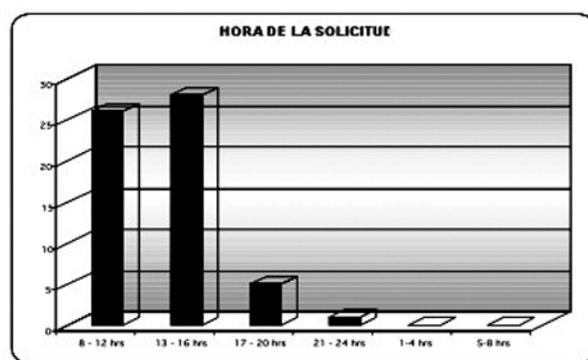
Seguimiento	Solicitudes
Se dictaron medidas de protección, conforme a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del DF	40
No hubo elementos o información suficiente para emitir medidas de protección conforme a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del DF	7
Se inició el trámite para dictar las medidas establecidas por la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, sin embargo la ofendida se retractó de continuar con el procedimiento	2
La ofendida no se presentó en el Juzgado para dictar las medidas de Ley	9
Se proporcionó asesoría y/o orientación	18
Se orientó a la ofendida que acudiera al Centro de Investigación Victimológica y de Apoyo Operativo de la PGJDF	3
Se orientó a la ofendida para acudir a la PGJDF para que les proporcionaran una abogada victimal	10
Se orientó a la ofendida para que acudiera al Ministerio Público	7
En el Juzgado refieren que no recibieron llamada que corresponda a los datos proporcionados por la Dirección de Turno de Consignaciones Penales	11
TOTAL	107

sistematización de los datos recabados, los cuales se presentan a continuación:

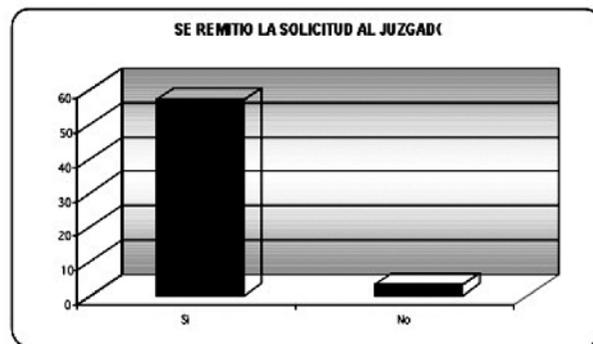
Datos a abril 2010¹

Número de solicitudes recibidas por mes	
Enero	6
Febrero	14
Marzo	21
Abril	19
TOTAL	60

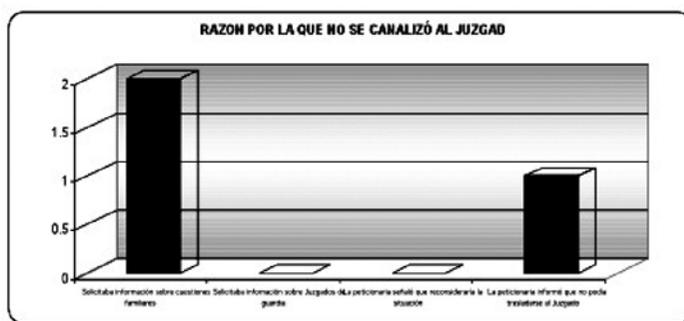
Hora de la solicitud	
	Total
8 - 12 hrs	26
13 - 16 hrs	28
17 - 20 hrs	5
21 - 24 hrs	1
1-4 hrs	0
5-8 hrs	0
TOTAL	60



Se remitió la solicitud a Juzgado	
Sí	57
No	3
TOTAL	42

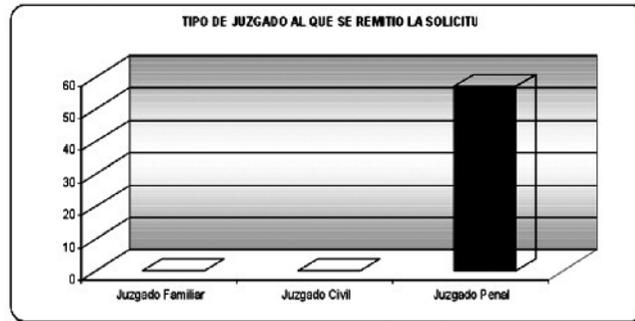


Razón por la que no se canalizó al Juzgado	
Solicitaba información sobre cuestiones familiares	2
Solicitaba información sobre Juzgados de guard	0
La peticionaria señaló que reconsideraría la situación	0
La peticionaria informó que no podía trasladarse al Juzgado	1
TOTAL	3



¹ Las tablas y gráficos de datos que se presentan de 2009 son distintos a los de 2010 en virtud de que se estableció un procedimiento por parte del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal mediante Acuerdo 22-52/2009 de fecha veintidós de septiembre de 2009, por el cual se establece el registro de las medidas de protección; dado que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal y su Reglamento omitían procedimiento alguno para el registro de dichas medidas dentro del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Tipo de Juzgado al que se remitió la solicitud	
Juzgado Familiar	0
Juzgado Civil	0
Juzgado Penal	57
TOTAL	57



TOTAL	57
--------------	-----------

El Juzgado dictó las medidas de protección*	
Sí	39
Violencia	14
No se continuó el procedimiento a petición de la víctima o después del desahogo de pruebas	2
Pendientes de información	4

Contacto de la peticionaria	
Se presentó en el Juzgado	29
Llamó a la Dirección de Turno de Consignaciones Penales y se le canalizó al Juzgado	9
No se especifica	19
TOTAL	57

En dos casos la peticionaria no se presentó en el Juzgado.

A partir de la promulgación de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, en el Distrito Federal se garantizó el derecho de las mujeres a ser protegidas por las autoridades locales, asumiendo el consenso de que la violencia contra las mujeres es un problema público y prevalente, meritorio de toda nuestra atención y de llevar a cabo las acciones suficientes y necesarias para lograr su prevención, investigación, sanción y reparación.

El acceso de jure y de facto a las garantías y protecciones judiciales que otorga la Ley, es indispensable para la erradicación de la violencia contra las mujeres, y por lo tanto, el compromiso que tienen las y los Jueces del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal de actuar con la debida diligencia frente a este grave problema de derechos humanos, es inexcusable.

La respuesta del Tribunal Superior de Justicia del DF resulta indispensable para que las mujeres víctimas de violencia cuenten con un recurso efectivo ante situaciones de emergencia. En particular, protegerlas a través del otorgamiento que hacen las y los jueces de las medidas de protección que son una de las respuestas judiciales efectivas frente a actos de violencia contra las mujeres.

Es obligación de las y los Jueces hacer accesible este recurso judicial para que las mujeres de forma sencilla, rápida, idónea e imparcial de manera no discriminatoria, sean protegidas y puedan romper el círculo de violencia en que se encuentran.

Acción: Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal

En el marco de la elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del DF realizó una revisión de la situación en la que se encontraba el derecho de acceso a la justicia de las mujeres para lo que se contó con la participación de expertas y expertos, la sociedad civil, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México y el sector académico.

La información recopilada permitió que el Poder Judicial comprometiera más de 53 acciones en el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, que permitan a las mujeres garantizar y ejercer sus derechos relacionados con su derecho de acceso a la justicia.

Acción: Sistema de indicadores en materia de derechos humanos de carácter jurisdiccional

Siendo el Poder Judicial la primera línea de defensa para la protección de los derechos y las libertades individuales de las mujeres, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal se encuentra fortaleciendo las bases para tener una impartición y administración de justicia orientada a vigilar los Derechos Humanos que se tutelan en su ejercicio.

Las evaluaciones y seguimientos de lo que está sucediendo en el ejercicio de la función jurisdiccional, son necesarios, identificando los Derechos Humanos que se están protegiendo, así como aquellos que se están vulnerando.

Dado la anterior, el Poder Judicial del Distrito Federal ha establecido recientemente el SISTEMA DE INDICADORES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE CARÁCTER JURISDICCIONAL, indicadores que permitirán hacer en general el seguimiento de los objetivos y metas que en materia de Derechos Humanos se ha propuesto y específicamente en el ámbito de la protección del derecho de acceso a la justicia de las mujeres, que ha asumido el Poder Judicial de esta Ciudad, elaborado con la metodología del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

La generación de indicadores cuantitativos y cualitativos adecuados para evaluar la efectividad de los derechos humanos en las tareas de índole jurisdiccional contribuirá a vigilar y promover el ejercicio de los derechos de las mujeres, mejorar el seguimiento que se hace de las medidas de protección otorgadas a las mujeres víctimas de violencia e implementar acciones y políticas que eliminen las barreras enfrentadas por las mujeres cuando intentan acceder al sistema de justicia, observar el debido procesamiento de casos de violencia contra las mujeres y en su caso los obstáculos relacionados con el contenido y la implementación de la legislación existente en que impide la efectiva sanción de actos de violencia contra las mujeres.

Acción : Coordinación interinstitucional

Reconociendo que la relación que existe entre violencia de género y discriminación, que la violencia es un reflejo de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, el Tribunal Superior de Justicia del DF es parte del Sistema para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Distrito Federal, órgano articulador de la Política de Igualdad en la Ciudad de México, desde el 4 de mayo de 2010.

El derecho de las mujeres a vivir libres de violencia y discriminación ha sido consagrado y establecido en el Poder Judicial del Distrito Federal como un desafío prioritario en su función de garantizar su derecho de acceso a la justicia.

INFORME CEDAW

Anexo 2

INFORME QUE PRESENTA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA ACTIVIDADES LEGISLATIVAS REALIZADAS EN EL PERIODO 2006-2009 QUE ARMONIZAN CON LOS POSTULADOS DE LA CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTA LA MUJER.

Publicación en el órgano oficial de difusión	Ordenamiento	Armonización con la CEDAW
16/11/2006	Ley de Sociedad de Convivencia para el Distrito Federal.	La expedición de la Ley atiende lo previsto en los artículos 1, 3, 4, 15, 16 de la Convención.
06/02/2007	Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal	Esta Ley publicada en la Gaceta Oficial el 16 de marzo de 2000 fue reformada en 2007 para fortalecer la integración del Consejo de Asistencia e Integración Social, con lo que se atiende lo dispuesto en el artículo 10 de la Convención.
06/02/2007	Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal	La Ley atiende el contenido general de la CEDAW. De manera particular se establecen medidas positivas específicas a favor de la igualdad de las personas en los artículos 21 a 27 de la Ley.
26/04/2007	Código Penal para el Distrito Federal y Ley de Salud para el Distrito Federal	La reforma que despenalizó el aborto en el Distrito Federal se relaciona con las previsiones del artículo 3, 10, h); 12 y 16, e) de la Convención.
15/05/2007	Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal	La Ley armoniza con la CEDAW en todos sus términos, pero además implementa el principio de transversalidad de la perspectiva de género en las políticas públicas del GDF. La Ley obliga a que los entes públicos garanticen que en sus programas operativos anuales se especifique una partida presupuestal para la implementación de acciones que tiendan a erradicar la discriminación, apoyar la transversalidad y establecer los mecanismos necesarios para identificar las partidas presupuestarias destinadas al desarrollo de las mujeres y generar los mecanismos de vinculación entre ellas a efecto de incrementar su potencial.

15/05/2007	Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal	No obstante que esta Ley también se reformó en diciembre de 2007, la que resulta acorde a lo que dispone el artículo 7 de la Convención es la del 15 de mayo de 2007, al establecerse el Instituto de las Mujeres del D.F. como el órgano rector de la política de género, que posibilita la no discriminación y la igualdad de oportunidades para el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres en el distrito Federal.
29/01/2008	Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia del Distrito Federal.	La Ley armoniza con los artículos 1, 2, 3, 5 y 11 de la CEDAW.
02/10/2008	Ley de Educación del Distrito Federal	La reforma del 15 de mayo de 2007 de esta Ley resulta acorde con los artículos 1, 3, 5 y 10 de la Convención.
03/10/2008	Ley que establece el derecho a recibir un apoyo alimentario a las madres solas de escasos recursos residentes en el Distrito Federal	Acorde con los artículos 3, 4 y 5 de la CEDAW.
24/10/2008	Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el Abuso sexual y la Explotación sexual comercial infantil para el Distrito Federal	La Ley armoniza con las previsiones contenidas en los artículos 1 y 6 de la CEDAW.
27/10/2008	Ley de los Derechos de las Niñas y Niños del Distrito Federal	La Ley se ajusta a los postulados de la CEDAW contenidos en los artículos 1 y 16 de la Convención.
13/01/2009	Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal	Las reformas a la Ley de 14 de febrero y 10 de noviembre de 2008 respondieron a las previsiones de la Convención referidas en el artículo 10.
11/02/2009	Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	No obstante que esta Ley fue reformada el 11 de febrero de 2009, la que se ajusta a la Convención es la reforma aprobada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el 10 de noviembre de 2008 en la que se modificaron los artículos 33, 34 y 35 de la Ley, los cuales se relacionan con los artículos 5, 11.2,c) y 13 de la Convención.
29/12/2009	Código Civil y Código de Procedimientos Civiles	La reforma por la cual se permite el matrimonio entre personas del mismo sexo es acorde a las previsiones de la CEDAW contenidas en los artículos 1 y 10, c).

<p>23/12/2009</p>	<p>Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2010</p>	<p>En el año 2008, se creó el programa 12, sobre equidad de género en el Decreto de Presupuesto de Egresos, con la encomienda de dar cumplimiento a la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal y estableciendo que las dependencias, órganos desconcentrados y entidades deberían introducir la perspectiva de género en la ejecución de sus programas.</p> <p>El presupuesto basado en Resultados para 2009, dio paso al programa 12 Igualdad de Género como subfunción y creó el resultado 13 "se reducen las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres", que cuentan con 8 subresultados y 40 Actividades Institucionales, entre las que se encuentran, el acceso al mercado laboral en condiciones de igualdad, servicios oportunos y especializados de salud, el desarrollo educativo y a la prevención y reducción de la violencia y sus consecuencias.</p>
<p>31/12/2009</p>	<p>Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal</p>	<p>Esta Ley incorpora la obligación de eficientar el gasto de las Unidades Responsables de la Administración Pública Local (dependencias, órganos desconcentrados y entidades) para que incluyan en sus programas de trabajo la orientación a la promoción de la igualdad de género en sus presupuestos anuales, según se establece en el artículo 10, lo que la hace acorde con los postulados generales de la Convención.</p>

OTRAS ACCIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE DAN CUMPLIMIENTO A LOS POSTULADOS DE LA CEDAW

<p>3/12/2009</p>	<p>La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a los Diputados del H. Congreso de la Unión a que garanticen la protección de los Derechos Humanos de las mujeres, respecto de su salud y derechos reproductivos, en virtud de la iniciativa recibida en esa Cámara para reformar el artículo 4 constitucional y proteger la vida a partir del momento de la concepción.</p>	<p>La defensa del derecho de las mujeres a decidir sobre su libre reproducción es acorde a lo previsto por la CEDAW en los artículos 1 y 12.</p>
------------------	--	--

12/5/2010	La Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprueba el Punto de Acuerdo por el que se invita respetuosamente a las y los Diputados, así como a sus asesores a participar en un Seminario y Curso, respectivamente, sobre perspectiva de género, a fin de fortalecer el trabajo legislativo.	La realización de este Seminario en única sesión para Diputados y Curso de 25 horas, con apoyo del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal tiene por objeto capacitar a legisladores para incorporar la perspectiva de género en la producción legislativa de la Asamblea.
26/5/2010	La Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó exhortar a los 16 jefes delegacionales a ejercer en su totalidad y de manera adecuada y oportuna la asignación de los recursos presupuestales en materia de género, en términos de lo establecido en el Decreto de Presupuesto de egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2010, de sus respectivas demarcaciones.	La cobertura de los servicios de salud para las mujeres es un derecho fundamental, que coincide en términos generales con los postulados de la Convención.

INFORME CEDAW

Anexo 3

Informe de acciones emprendidas por la Comisión de Derechos Humanos Del Distrito Federal en relación a los Derechos de las Mujeres (CDHDF)

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, en virtud de lo cual no recibe instrucciones o indicaciones de autoridad o servidor público alguno en el desempeño de sus funciones y en el ejercicio de su autonomía.

El objeto legal de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal es la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos de todas y todos aquellos que habitan o transitan en esta ciudad, según han quedado establecidos en el orden jurídico mexicano y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, así como el combate a toda forma de discriminación y exclusión, consecuencia de un acto de autoridad a cualquier persona o grupo social.

En enero del 2005, el Programa de Equidad de Género y Derechos Humanos (PROEG), en coordinación con Equidad de Género, Ciudadanía, Trabajo y Familia AC, dieron continuidad al proceso de institucionalización de la perspectiva de género en la CDHDF que se venía trabajando desde el 2001.

En esta etapa se concentraron los esfuerzos en: sensibilizar al personal de todas las áreas de la Comisión en materia de equidad de género, capacitar e incluir al personal en la construcción sobre la perspectiva de género y la equidad como eje transversal en las actividades cotidianas de la institución.

Para consolidar el trabajo del PROEG en las diversas áreas de la institución, en ese entonces, se conformó el Comité de apoyo al PROEG, integrado por personal de cada una de las áreas de la Comisión, con el objeto de consolidar el proceso de Institucionalización de la Perspectiva de Género (IPEG).

Como una acción particularmente relevante, el 26 de Julio del 2005 se presentó públicamente la experiencia sobre la IPEG en la CDHDF, donde destacó la participación de organizaciones civiles y académicas especializadas en el tema en este esfuerzo, como Consorcio por el Diálogo Parlamentario y la Equidad, AC; Equidad de Género, Ciudadanía, Trabajo y Familia AC, y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH)².

Actividades correspondientes a 2006-2007

En 2006 se implementó un modelo de gestión institucional acorde con los principios de autonomía, ciudadanía, profesionalismo, integralidad, estándares internacionales, y transparencia y rendición de cuentas. Dicho modelo definió como línea de atención prioritaria de su Programa de Defensa la atención a los grupos en situación de riesgo o vulnerabilidad, para lo cual se crearon dos Visitadurías más, una de las cuales, la Cuarta, habría de realizar, desde una perspectiva temática, un trabajo de atención a denuncias de quejas relacionadas con los derechos humanos de las mujeres.

Por otra parte, las diversas acciones relacionadas con la inclusión de la perspectiva de género fueron las siguientes:

2. <http://www.cdhd.org.mx/index.php?id=bol8105>

El 24 de noviembre de 2006, en el marco de la conmemoración del Día Internacional por la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres, la CDHDF entregó el primer reconocimiento “Hermila Galindo”, a la persona, institución pública u organización civil, que se hubiera destacado por sus iniciativas y logros para la construcción de una cultura de respeto a los derechos de la mujer y el impulso a la equidad de género en la Ciudad de México ³.

Para continuar con el proceso de capacitación del personal de la CDHDF, en los meses de octubre y noviembre de 2006, se impartió el curso taller “Equidad de género y no discriminación en las relaciones laborales”, dirigido a la totalidad de personal administrativo de la CDHDF, con el objeto de brindar los conceptos fundamentales en relación con la equidad de género y la no discriminación, además de proporcionar las herramientas de uso básico e impulsar la modificación de ideas y conductas en los ámbitos laboral y personal.

Por otro lado, con el fin de sensibilizar a las y los integrantes del Servicio Profesional en Derechos Humanos, se incluyó un módulo en el programa de formación 2007, sobre el aporte de la perspectiva de género a los derechos humanos, en la cual participaron expertas y expertos en el tema.

Para complementar la capacitación a equipos específicos, Equidad de Género, Ciudadanía, Trabajo y Familia AC, impartió diversos talleres sobre perspectiva de género al personal de la Dirección General de Educación y Promoción de los Derechos Humanos y de la Secretaría Técnica, (actualmente Secretaría de Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil) especialmente dirigidos a la inclusión de esta perspectiva en las publicaciones de la CDHDF. Asimismo, se han capacitado a los enlaces territoriales con esta visión.

Actividades correspondientes a 2008-2009

Durante los años 2008 y 2009 se buscó la consolidación del Proceso de Institucionalización de la Perspectiva de Equidad de Género.

Por ello, con el objeto de realizar un balance de la IPEG a cinco años de iniciado el proceso, en septiembre de 2007 se llevó a cabo el seminario taller “La institucionalización de la perspectiva de género en la CDHDF”, en el que participó el personal directivo de la Comisión ⁴.

La estrategia para consolidar la IPEG consiste en una serie de acuerdos que fueron incorporados al POA 2008 y 2009, que abarcan desde la formación y capacitación del personal de la CDHDF, el monitoreo y evaluación permanente del proceso de IPEG, la sistematización y difusión de la experiencia y la campaña permanente de sensibilización, hasta el desarrollo de instrumentos metodológicos y referenciales que orienten el proceso de IPEG ⁵.

Actividades correspondientes a 2010

Como resultado de los acuerdos derivados de las reuniones de la Coordinación Interinstitucional de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Distrito Federal, durante los días 24, 25 y 26 de febrero se llevó a cabo la primera fase presencial del curso “Política de atención a mujeres víctimas de violencia” en las instalaciones de la CDHDF.

Para fomentar una visión con perspectiva de género, el PROEG colabora con organizaciones de la sociedad civil, instituciones gubernamentales y académicas, promoviendo los derechos a la igualdad, la no discriminación, y el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres y niñas.

3. <http://www.cd hdf.org.mx/index.php?id=bol17306>

4. <http://www.cd hdf.org.mx/index.php?id=bol23907>

5. <http://www.cd hdf.org.mx/index.php?id=bol3408>

Otras tareas complementarias a las acciones antes enunciadas son las que se han llevado a cabo de 2005 a la fecha:

- Campañas internas de sensibilización de la perspectiva de género.
- Seminarios vinculados con Atención a la Violencia familiar y Sexual.
- Encuentros con actores, como la Comisión Especial de la Cámara de Diputados, para conocer y dar seguimiento a las investigaciones relacionadas con los feminicidios en la República Mexicana.
- Talleres como el especializado “Fortalecimiento de los conocimientos y prácticas para la tutela de los derechos humanos de las mujeres”, en Tegucigalpa, Honduras.
- Presentación de materiales que comparten la experiencia y resultados de esta Comisión en la transversalización de la perspectiva de equidad de género.
- Participación en ferias que han abordado temas como la violencia, en coordinación con el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.
- Presencia en Foros que han analizado los avances de la CEDAW.
- Participación en conferencias sobre la aplicación efectiva de los Tratados Internacionales de Protección de los Derechos Humanos de las Mujeres, a cargo de personas expertas como Alda Facio.

Avances en la institucionalización de la perspectiva de género en la CDHDF:

En materia de Legislación y normatividad interna de la CDHDF

- Reforma al artículo 11 de la Ley de la CDHDF, para que la integración del Consejo de la Comisión, no exceda el 60% de personas del mismo sexo.
- Reforma al artículo 57 de la Ley de la CDHDF para que el informe anual de la o el presidente de la CDHDF ante la ALDF, se clasifique por sexo y describa detalladamente la situación de los derechos humanos de las mujeres en el Distrito Federal.
- Reformas al Reglamento Interno de la CDHDF que incluyen la perspectiva de género en las políticas de la Comisión, así como un lenguaje incluyente y no sexista.
- Inclusión de políticas que garantizan la equidad de género en los lineamientos y criterios de contratación de personal; el desarrollo del Servicio Profesional en Derechos Humanos y en actividades complementarias de formación, entre otras.
- Reformas a los Lineamientos generales de trabajo para incluir el “permiso de paternidad”, como una acción afirmativa para lograr la equidad de género.
- Creación de un área específica (Programa de Equidad de Género, PROEG) para impulsar la institucionalización de la perspectiva de género, dentro de la estructura de la Dirección Ejecutiva de Investigación y Desarrollo Institucional.

En relación con el Programa de publicaciones de la CDHDF y los materiales de difusión:

- Elaboración de un manual de estilo para las publicaciones de la CDHDF, con un apartado de lenguaje de género.

III. Manejo de la información de quejas y orientaciones con perspectiva de género

- Modificación del Sistema Integral de Atención a peticionarias y peticionarios (SIAP) para obtener datos desagregados por sexo y facilitar la recuperación de información en cuanto a problemas relacionados con la violencia de género.
- Inclusión de un lenguaje incluyente y no sexista en las actas de canalización.

IV. Modificación de estereotipos tradicionales de género

- Modificación de las políticas de contratación en puestos que eran considerados exclusivamente para hombres (choferes) o mujeres (repcionistas).

V. Formación de personal del SPDH y administrativo

- Inclusión de un módulo en el programa de formación del SPDH sobre el aporte de la perspectiva de género a los derechos humanos.

Capacitación al personal administrativo sobre equidad de género y no discriminación

VI. Visibilización del proceso de institucionalización de la perspectiva de género

Inclusión de un link con información del Programa de Equidad de Género y Derechos Humanos en la página web de la Comisión.

VII. Informes

Desde el 2005, en virtud de la reforma al artículo 57 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el informe anual de la o el presidente de la institución debe clasificarse por sexo y describir de manera detallada la situación de los derechos humanos de las mujeres en la Ciudad de México. Así, como parte de su política institucional, a partir de ese año se han publicado los informes correspondientes, que han centrado su atención en el acceso que brindan las dependencias del Distrito Federal a las mujeres, particularmente los organismos encargados de la administración, procuración e impartición de justicia. También los informes han abordado temas de discriminación hacia las mujeres, y la violencia que se ejerce contra ellas. Los informes realizados por la Comisión son los siguientes:

- 1.-Informe Estadístico de Violaciones a los Derechos Humanos de las Mujeres en el Distrito Federal (2006) 6 (Nueva Etapa/ Nuevo Paradigma)
- 2.-Informe Estadístico sobre la situación de los Derechos Humanos de las Mujeres en el Distrito Federal (2007)7 (Orientación y Quejas)
- 3.-Informe Anual 2007 (Volumen II) Situación de los Derechos Humanos de las Mujeres en el Distrito Federal (2008)8 (Derecho a la No Discriminación)
- 4.-Informe Anual 2008 (Volumen II) Situación de los Derechos Humanos de las Mujeres en el Distrito Federal (2009) 9 (Derecho a una Vida Libre de Violencia)
- 5.-Informe Estadístico de Mujeres 2008, de Orientación y Quejas.¹⁰

6. <http://www.cdhd.org.mx/informes/mujeres/ciframujer06.pdf>

7. http://directorio.cdhd.org.mx/informes/informe_mujeres2008.pdf

8. http://directorio.cdhd.org.mx/informes/mujeres_informe_2007.pdf

9. http://directorio.cdhd.org.mx/informes/2009/aldf/informe_anual_vol2.pdf

10. http://directorio.cdhd.org.mx/informes/2009/INF_estadistico_mujeres.pdf

6.-Informe Anual 2009 (Volumen II) Situación de los Derechos Humanos de las Mujeres en el Distrito Federal (2010) ¹¹ (Derecho a la Salud de las Mujeres)

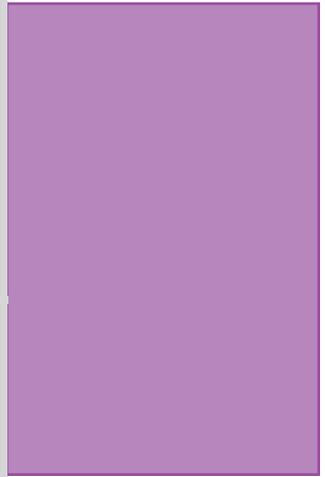
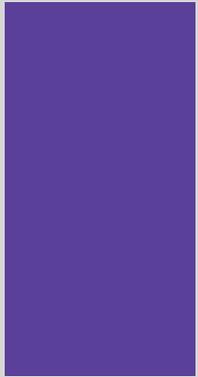
Vinculado con lo anterior, la Comisión ha emitido una serie de Recomendaciones en las que incluye la perspectiva de género y en particular derechos humanos de las mujeres. De dicha situación destaca que la CDHDF publica los avances en las Recomendaciones, en un reporte desagregado por los siguientes rubros:

- Mujeres
- Violencia hacia la mujeres
- Salud mujeres
- Mujeres en reclusión
- Salud reproductiva, y
- Muerte Materno Infantil¹²

Toda la información que se proporciona puede ser consultada en la página de la Comisión, entre otros, en lo correspondiente a los informes anuales, en la página www.cd hdf.org.mx.

11. http://directorio.cd hdf.org.mx/informes/2010/Vol_II.pdf

12. Al respecto, la información puede ser consultada en http://www.cd hdf.org.mx/index.php?id=seg_temas. Consultado el 7 de julio de 2010



INFORME CEDAW

Anexo 4

CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW)

Los Estados Partes en la presente Convención,

Considerando que la Carta de las Naciones Unidas reafirma la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos del hombre y la mujer,

Considerando que la Declaración Universal de Derechos Humanos reafirma el principio de la no discriminación y proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona puede invocar todos los derechos y libertades proclamados en esa Declaración, sin distinción alguna y, por ende, sin distinción de sexo,

Considerando que los Estados Partes en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos tienen la obligación de garantizar al hombre y la mujer la igualdad en el goce de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos,

Teniendo en cuenta las convenciones internacionales concertadas bajo los auspicios de las Naciones Unidas y de los organismos especializados para favorecer la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer,

Teniendo en cuenta asimismo las resoluciones, declaraciones y recomendaciones aprobadas por las Naciones Unidas y los organismos especializados para favorecer la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer,

Preocupados, sin embargo, al comprobar que a pesar de estos diversos instrumentos las mujeres siguen siendo objeto de importantes discriminaciones,

Recordando que la discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, que dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país, que constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia y que entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad,

Preocupados por el hecho de que en situaciones de pobreza la mujer tiene un acceso mínimo a la alimentación, la salud, la enseñanza, la capacitación y las oportunidades de empleo, así como a la satisfacción de otras necesidades,

Convencidos de que el establecimiento del nuevo orden económico internacional basado en la equidad y la justicia contribuirá significativamente a la promoción de la igualdad entre el hombre y la mujer, Subrayando que la eliminación del apartheid, de todas las formas de racismo, de discriminación racial, colonialismo, neocolonialismo, agresión, ocupación y dominación extranjeras y de la injerencia en los asuntos internos de los Estados es indispensable para el disfrute cabal de los derechos del hombre y de la mujer,

Afirmando que el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, el alivio de la tensión internacional, la cooperación mutua entre todos los Estados con independencia de sus sistemas económicos y sociales, el desarme general y completo y, en particular, el desarme nuclear bajo un control internacional estricto y efectivo, la afirmación de los principios de la justicia, la igualdad y el provecho mutuo en las relaciones entre países y la realización del derecho de los pueblos sometidos a dominación colonial y extranjera o a ocupación extranjera a la libre determinación y la independencia, así como el respeto de la soberanía nacional y de la integridad territorial, promoverán el progreso y el desarrollo sociales y, en consecuencia, contribuirán al logro de la plena igualdad entre el hombre y la mujer,

Convencidos de que la máxima participación de la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre, en todos los campos, es indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país, el bienestar del mundo y la causa de la paz,

Teniendo presente el gran aporte de la mujer al bienestar de la familia y al desarrollo de la sociedad, hasta ahora no plenamente reconocido, la importancia social de la maternidad y la función de los padres en la familia y en la educación de los hijos, y conscientes de que el papel de la mujer en la procreación no debe ser causa de discriminación sino que la educación de los niños exige la responsabilidad compartida entre hombres y mujeres y la sociedad en su conjunto,

Reconociendo que para lograr la plena igualdad entre el hombre y la mujer es necesario modificar el papel tradicional tanto del hombre como de la mujer en la sociedad y en la familia,
Resueltos a aplicar los principios enunciados en la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer y, para ello, a adoptar las medidas necesarias a fin de suprimir esta discriminación en todas sus formas y manifestaciones,

Han convenido en lo siguiente:

PARTE I

Artículo 1

A los efectos de la presente Convención, la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Artículo 2

Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

- a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;
- b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;
- c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;

- d) Abstenerse de incurrir en todo acto a práctica de discriminación contra la mujer y velar porque las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;
- e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas;
- f) Adaptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer;
- g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.

Artículo 3

Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

Artículo 4

1. La adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.

2. La adopción por los Estados Partes de medidas especiales, incluso las contenidas en la presente Convención, encaminadas a proteger la maternidad no se considerará discriminatoria.

Artículo 5

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

- a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;
- b) Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos.

Artículo 6

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer.

PARTE II

Artículo 7

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizando, en igualdad de condiciones con

los hombres el derecho a:

- a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;
- b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;
- c) Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.

Artículo 8

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, la oportunidad de representar a su gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales.

Artículo 9

1. Los Estados Partes otorgarán a las mujeres iguales derechos que a los hombres para adquirir, cambiar o conservar su nacionalidad. Garantizarán en particular, que ni el matrimonio con un extranjero ni el cambio de nacionalidad del marido durante el matrimonio cambien automáticamente la nacionalidad de la esposa, la conviertan en apátrida o la obliguen a adoptar la nacionalidad del cónyuge.

2. Los Estados Partes otorgarán a la mujer los mismos derechos que al hombre con respecto a la nacionalidad de sus hijos.

PARTE III

Artículo 10

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:

- a) Las mismas condiciones de orientación en materia de carreras y capacitación profesional, acceso a los estudios y obtención de diplomas en las instituciones de enseñanza de todas las categorías, tanto en zonas rurales como urbanas; esta igualdad deberá asegurarse en la enseñanza preescolar, general, técnica y profesional, incluida la educación técnica superior, así como en todos los tipos de capacitación profesional;
- b) Acceso a los mismos programas de estudios y los mismos exámenes, personal docente del mismo nivel profesional y locales y equipos escolares de la misma calidad;
- c) La eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza, mediante el estímulo de la educación mixta y de otros tipos de educación que contribuyan a lograr este objetivo y, en particular, mediante la modificación de los libros y programas escolares y la adaptación de los métodos en enseñanza.
- d) Las mismas oportunidades para la obtención de becas y otras subvenciones para cursar estudios;
- e) Las mismas oportunidades de acceso a los programas de educación complementaria, incluidos los programas de alfabetización funcional y de adultos, con miras en particular a reducir lo antes posible la diferencia de conocimientos existentes entre el hombre y la mujer;

- f) La reducción de la tasa de abandono femenino de los estudios y la organización de programas para aquellas jóvenes y mujeres que hayan dejado los estudios prematuramente;
- g) Las mismas oportunidades para participar activamente en el deporte y la educación física;
- h) Acceso al material informativo específico que contribuya a asegurar la salud y el bienestar de la familia.

Artículo 11

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos, en particular:

- a). El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano;
- b). El derecho a las mismas oportunidades de empleo, inclusive a la aplicación de los mismos criterios de selección de cuestiones de empleo;
- c). El derecho a elegir libremente profesión y empleo, el derecho al ascenso, a la estabilidad en el empleo y a todas las prestaciones y otras condiciones de servicio, y el derecho al acceso a la formación profesional y al readiestramiento, incluido el aprendizaje, la formación profesional y el adiestramiento periódico;
- d). El derecho a igual remuneración, inclusive prestaciones, y a igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor, así como a igualdad de trato con respecto a la evaluación de la calidad de trabajo;
- f). El derecho a la seguridad social, en particular en casos de jubilación, desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otra incapacidad para trabajar, así como el derecho a vacaciones pagadas;
- g). El derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo, incluso la salvaguardia de la función de reproducción.

2. A fin de impedir la discriminación contra la mujer por razones de matrimonio o maternidad y asegurar la efectividad de su derecho a trabajar, los Estados Partes tomarán medidas adecuadas para:

- a. Prohibir, bajo pena de sanciones, el despido por motivo de embarazo o licencia de maternidad y la discriminación en los despidos sobre la base de estado civil;
- b. Implantar la licencia de maternidad con sueldo pagado o con prestaciones sociales comparables sin pérdida del empleo previo, la antigüedad o beneficios sociales;
- c. Alentar el suministro de los servicios sociales de apoyo necesarios para permitir que los padres combinen las obligaciones para con la familia con las responsabilidades del trabajo y la participación en la vida pública, especialmente mediante el fomento de la creación y desarrollo de una red de servicios destinados al cuidado de los niños;
- d. Prestar protección especial a la mujer durante el embarazo en los tipos de trabajos que se haya probado puedan resultar perjudiciales para ella.

3. La legislación protectora relacionada con las cuestiones comprendidas en este artículo será examinada periódicamente a la luz de los conocimientos científicos y tecnológicos y será revisada, derogada o ampliada según corresponda.

Artículo 12

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 1 *supra*, los Estados Partes garantizarán a la mujer servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y el período posterior al parto, proporcionando servicios gratuitos cuando fuere necesario y le asegurarán una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia.

Artículo 13

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en otras esferas de la vida económica y social a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos, en particular:

- a. El derecho a prestaciones familiares;
- b. El derecho a obtener préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero;
- c. El derecho a participar en actividades de esparcimiento, deportes y en todos los aspectos de la vida cultural.

Artículo 14

1. Los Estados Partes tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía, y tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención a la mujer de las zonas rurales.

2. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios, y en particular le asegurarán el derecho a:

- a. Participar en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo a todos los niveles;
- b. Tener acceso a servicios adecuados de atención médica, inclusive información, asesoramiento y servicios en materia de planificación de la familia;
- c. Beneficiarse directamente de los programas de seguridad social;
- d. Obtener todos los tipos de educación y de formación, académica y no académica, incluidos los relacionados con la alfabetización funcional, así como, entre otros, los beneficios de todos los servicios comunitarios y de divulgación a fin de aumentar su capacidad técnica;
- e. Organizar grupos de autoayuda y cooperativas a fin de obtener igualdad de acceso a las oportunidades económicas mediante el empleo por cuenta propia o por cuenta ajena;
- f. Participar en todas las actividades comunitarias;

- g. Obtener acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización y a las tecnologías apropiadas, y recibir un trato igual en los planes de reforma agraria y de reasentamiento;
- h. Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones.

Parte IV

Artículo 15

1. Los Estados Partes reconocerán a la mujer la igualdad con el hombre ante la ley.
2. Los Estado Partes reconocerán a la mujer, en materias civiles, una capacidad jurídica idéntica a la del hombre y las mismas oportunidades para el ejercicio de esa capacidad. En particular, le reconocerán a la mujer iguales derechos para firmar contratos y administrar bienes y le dispensarán un trato igual en todas las etapas del procedimiento en las cortes de justicia y los tribunales.
3. Los Estados Partes convienen en que todo contrato o cualquier otro instrumento privado con efecto jurídico que tienda a limitar la capacidad jurídica de la mujer se considerará nulo.
4. Los Estados Partes reconocerán al hombre y a la mujer los mismos derechos con respecto a la legislación relativa al derecho de las personas a circular libremente y a la libertad para elegir su residencia y domicilio.

Artículo 16

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares y, en particular, asegurarán, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:
 - a. El mismo derecho para contraer matrimonio;
 - b. El mismo derecho para elegir libremente cónyuge y contraer matrimonio sólo por su libre albedrío y su pleno consentimiento;
 - c. Los mismos derechos y responsabilidades durante el matrimonio y con ocasión de su disolución;
 - d. Los mismos derechos y responsabilidades como progenitores, cualquiera que sea su estado civil, en materias relacionadas con sus hijos; en todos los casos, los intereses de los hijos serán la consideración primordial;
 - e. Los mismos derechos a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos;
 - f. Los mismos derechos y responsabilidades respecto de la tutela, curatela, custodia y adopción de los hijos, o instituciones análogas cuando quiera que estos conceptos existan en la legislación nacional; en todos los casos, los intereses de los hijos serán la consideración primordial;
 - g. Los mismos derechos personales como marido y mujer, entre ellos el derecho a elegir apellido, profesión y ocupación;

- h. Los mismos derechos a cada uno de los cónyuges en materia de propiedad, compras, gestión, administración, goce y disposición de los bienes, tanto a título gratuito como oneroso.

2. No tendrán ningún efecto jurídico los esponsales y el matrimonio de niños y se adoptarán todas las medidas necesarias, incluso de carácter legislativo, para fijar una edad mínima para la celebración del matrimonio y hacer obligatoria la inscripción del matrimonio en un registro oficial.

Artículo 17

1. Con el fin de examinar los progresos realizados en la aplicación de la presente Convención, se establecerá un Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (denominado en adelante el Comité) compuesto, en el momento de la entrada en vigor de la Convención, de dieciocho y, después de su ratificación o adhesión por el trigésimo quinto Estado Parte, de veintitrés expertos de gran prestigio moral y competencia en la esfera abarcada por la Convención. Los expertos serán elegidos por los Estados Partes entre sus nacionales, y ejercerán sus funciones a título personal; se tendrán en cuenta una distribución geográfica equitativa y la representación de las diferentes formas de civilización, así como los principales sistemas jurídicos.

2. Los miembros de Comité serán elegidos en votación secreta de una lista de personas designadas por los Estados Partes. Cada uno de los Estados Partes podrá designar una persona entre sus propios nacionales.

3. La elección inicial se celebrará seis meses después de la fecha de entrada en vigor de la presente Convención. Al menos tres meses antes de la fecha de cada elección, el Secretario General de las Naciones Unidas dirigirá una carta a los Estados Partes invitándolos a presentar sus candidaturas en un plazo de dos meses. El Secretario General preparará una lista por orden alfabético de todas las personas designadas de este modo, indicando los Estados Partes que las han designado, y la comunicará a los Estados Partes.

4. Los miembros de Comité serán elegidos en una reunión de los Estados Partes que será convocada por el Secretario General y se celebrará en la Sede de las Naciones Unidas. En esta reunión, para la cual formarán quórum dos tercios de los Estados Partes, se considerarán elegidos para el Comité los candidatos que obtengan el mayor número de votos y la mayoría absoluta de los votos de los representantes de los Estados Partes presentes y votantes.

5. Los miembros de Comité serán elegidos por cuatro años. No obstante, el mandato de nueve de los miembros elegidos en la primera elección expirará al cabo de dos años; inmediatamente después de la primera elección el Presidente del Comité designará por sorteo los nombres de esos nueve miembros.

6. La elección de los cinco miembros adicionales del Comité se celebrará de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 2, 3 y 4 del presente artículo, después de que el trigésimo quinto Estado Parte haya ratificado la Convención o se haya adherido a ella. El mandato de dos de los miembros adicionales elegidos en esta ocasión, cuyos nombres designará por sorteo el Presidente de Comité, expirará al cabo de dos años.

7. Para cubrir las vacantes imprevistas, el Estado Parte cuyo experto haya cesado en sus funciones como miembro del Comité designará entre sus nacionales a otro experto a reserva de la aprobación del Comité.

8. Los miembros del Comité, previa aprobación de la Asamblea General, percibirán emolumentos de los fondos de las Naciones Unidas en la forma y condiciones que la Asamblea determine, teniendo en cuenta la importancia de las funciones del Comité.

9. El Secretario General de las Naciones Unidas proporcionará el personal y los servicios necesarios para

el desempeño eficaz de las funciones del Comité en virtud de la presente Convención.

Artículo 18

1. Los Estados Partes se comprometen a someter al Secretario General de las Naciones Unidas, para que lo examine el Comité, un informe sobre las medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra índole que hayan adoptado para hacer efectivas las disposiciones de la presente Convención y sobre los progresos realizados en este sentido:

- a). En el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la Convención para el Estado de que se trate; y
- b). En lo sucesivo por lo menos cada cuatro años y, además, cuando el Comité lo solicite.

2. Se podrán indicar en los informes los factores y las dificultades que afecten al grado de cumplimiento de las obligaciones impuestas por la presente Convención.

Artículo 19

1. El comité aprobará su propio reglamento.
2. El comité elegirá su Mesa por un período dos años.

Artículo 20

1. El comité se reunirá normalmente todos los años por un período que no exceda de dos semanas para examinar los informes que se le presenten de conformidad con el artículo 18 de la presente Convención.

2. Las reuniones del Comité se celebrarán normalmente en la Sede de las Naciones Unidas o en cualquier otro sitio conveniente que determine el Comité.

Artículo 21

1. El comité, por conducto del Consejo Económico y Social, informará anualmente a la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre sus actividades y podrá hacer sugerencias y recomendaciones de carácter general basados en el examen de los informes y de los datos transmitidos por los Estados Partes. Estas sugerencias y recomendaciones de carácter general se incluirán en el informe del Comité junto con las observaciones, si las hubiere, de los Estados Partes.

2. El Secretario General transmitirá los informes del Comité a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para su información.

Artículo 22

Los organismos especializados tendrán derecho a estar representados en el examen de la aplicación de las disposiciones de la presente Convención que correspondan a la esfera de sus actividades. El Comité podrá invitar a los organismos especializados a que presenten informes sobre la aplicación de la Convención en las áreas que correspondan a la esfera de sus actividades.

PARTE VI

Artículo 23

Nada de lo dispuesto en la presente Convención afectará a disposición alguna que sea más conducente al logro de la igualdad entre hombres y mujeres y que pueda formar de:

- a. La legislación de un Estado Parte; o
- b. Cualquier otra convención, tratado o acuerdo internacional vigente en ese Estado.

Artículo 24

Los Estados Partes se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias en el ámbito nacional para conseguir la plena realización de los derechos reconocidos en la presente Convención.

Artículo 25

1. La presente Convención estará abierta a la firma de todos los Estados.
2. Se designa al Secretario General de las Naciones Unidas depositario de la presente Convención.
3. La presente Convención está sujeta a ratificación. Los instrumentos de ratificación se depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.
4. La presente Convención estará abierta a la adhesión de todos los Estados. La adhesión se efectuará depositando un instrumento de adhesión en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 26

1. En cualquier momento, cualquiera de los Estados Partes podrá formular una solicitud de revisión de la presente Convención mediante comunicación escrita dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas.
2. La Asamblea General de las Naciones Unidas decidirá las medidas que, en su caso, hayan de adoptarse en lo que respecta a esa solicitud.

Artículo 27

1. La presente Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que haya sido depositado en poder del Secretario General de las Naciones Unidas el vigésimo instrumento de ratificación o de adhesión.
2. Para cada Estado que ratifique la Convención o se adhiera a ella después de haber sido depositado el vigésimo instrumento de ratificación o de adhesión, la Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que tal Estado haya depositado su instrumento de ratificación o adhesión.

Artículo 28

1. El Secretario General de las Naciones Unidas recibirá y comunicará a todos los Estados el texto de las reservas formuladas por los Estados en el momento de la ratificación o de la adhesión.

2. No se aceptará ninguna reserva incompatible con el objeto y el propósito de la presente Convención.
3. Toda reserva podrá ser retirada en cualquier momento por medio de una notificación a estos efectos dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas, quien informará de ello a todos los Estados. Esta notificación surtirá efecto en la fecha de su recepción.

Artículo 29

1. Toda controversia que surja entre dos o más Estados Partes con respecto a la interpretación o aplicación de la presente Convención que no se solucione mediante negociaciones se someterá al arbitraje a petición de uno de ellos. Si en el plazo de seis meses contados a partir de la fecha de presentación de solicitud de arbitraje las partes no consiguen ponerse de acuerdo sobre la forma del mismo, cualquiera de las partes podrá someter la controversia a la Corte Internacional de Justicia, mediante una solicitud presentada de conformidad con el Estatuto de la Corte.
2. Todo Estado Parte, en el momento de la firma o ratificación de la presente Convención o de su adhesión a la misma, podrá declarar que no se considera obligado por el párrafo 1 del presente artículo. Los demás Estados Partes no estarán obligados por ese párrafo ante ningún Estado Parta que haya formulado esa reserva.
3. Todo Estado Parte que haya formulado la reserva prevista en el párrafo 2 del presente artículo podrá retirarla en cualquier momento notificándolo al Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 30

La presente Convención, cuyos textos en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, se depositará en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

www.inmujeres.df.gob.mx

Instituto de las Mujeres del Distrito Federal
Tacuba 76, Col. Centro
Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06020
México, D.F.